

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DIARIO DE SESIONES**

**LEGISLATURA**



**REUNION XVI 12.a ORDINARIA**

**24 de septiembre de 1998**

**27º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA: del vicegobernador de la provincia don Bautista MENDIOROZ**

**SECRETARIOS: Don Roberto Luis RULLI y don Ricardo Alberto DEL BARRIO**

<b>Legisladores presentes:</b>	
ABACA, Raúl Alberto	MARSERO, Nidia Viviana
ACCATINO, Juan Manuel	MASSACCESI, Olga Ena
AGOSTINO, Daniel Fernando	MAYO, Marta Ester
BARROS, Roberto	MEDINA, Víctor Hugo
BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G.	MEDVEDEV, Roberto Jorge
BOLONCI, Juan	MILESI, Marta Silvia
CHIRONI, Eduardo	MON, Raúl Hernán
CHIUCHIARELLI, Eduardo	MONTECINO, Juan Carlos
DALTO, Rubén	MUÑOZ, Juan Manuel
DIAZ, Oscar Eduardo	MUÑOZ, Víctor Hugo
DIEZ, Digno	NERVI DE BELLOSO, Nilda
FALCO, Luis Alberto	PALOMAR, Mariano Ramón
GARCIA, Carlota	PASCUAL, Jorge Raúl
GROSVALLD, Guillermo José	PENROZ, Ángela María Rosa
HERNANDEZ, Cinthya Gabriela	PINAZO, Alcides
ISIDORI, Amanda Mercedes	REMON, Mariano Alfredo
JANEZ, Silvia Cristina	RODRIGO, Esteban Joaquín
LARREGUY, Carlos Alberto	SANCHEZ, Carlos Antonio
LASSALLE, Alfredo Omar	ZUNIGA, Ovidio Octavio
LAZZERI, Pedro Iván	<b>Ausentes:</b>
LENCINA, Alfonso Raúl	HERNALZ, Carlos Oscar
LOIZZO, Juan	SEVERINO DE COSTA, María del Rosario

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10.
  - 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Amanda Isidori, realizar el acto. Pág. 10.
  - 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Severino de Costa. Se aprueba. Pág. 10.
  - 4 - CONSIDERACIÓN. De las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 3 y 8 de septiembre del corriente año. Se aprueban. Pág. 9.
  - 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10.
  - 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11.
- I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11.
  - II - DESPACHOS DE COMISION. Pág. 14.
  - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 16.
  - IV - PRESENTACIONES DE PROYECTOS. Pág. 17.
- a) 474/98. De los señores legisladores LARREGUY, NERVI DE BELLOSO -Proyecto de Declaración- de interés científico, sanitario y educativo, las Jornadas Nacionales teórico-prácticas, tituladas: "La Práctica Psicopedagógica: Es posible una articulación Salud-Educación?" a realizarse durante los días 24, 25 y 26 de septiembre en el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 17.
  - b) 475/98. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se construya una Subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma. Pág. 18.
  - c) 476/98. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación otorgue un aumento en la partida presupuestaria de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 18.
  - d) 477/98. Del señor legislador Víctor Hugo MUÑOZ -Proyecto de Resolución- ratificar lo actuado por los legisladores de Río Negro en el Parlamento Patagónico en lo que se refiere al Pacto Regional Ambiental y recomendar al Poder Ejecutivo gestione la firma de adhesión al mismo. Pág. 19.
  - e) 478/98. De la señora legisladora Marta Ester MAYO y Otro -Proyecto de Declaración- de interés educativo la realización de la Edición 1998 de la Feria de Ciencias y Tecnología que se realizará en la ciudad de Río Colorado entre los días 15 y 17 de octubre próximo. Pág. 20.
  - f) 479/98. De la señora legisladora Marta Ester MAYO y Otros -Proyecto de Declaración- de interés económico provincial el Premio a la Empresa Innovadora. Pág. 21.
  - g) 480/98. Del Poder Ejecutivo -decreto-ley número 3/98- aclárase que la autorización conferida por ley número 3199 para emitir veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) en Certificados de Deuda Pública Rionegrina Río "Clase 1" es adicional y por lo tanto amplía el monto máximo de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) autorizado mediante ley número 3140. RATIFICADO el 08-09-98-ley número 3224. Pág. 22.
  - h) 481/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- ordena y promociona la actividad del voluntariado social que se ejerza en la provincia. Pág. 23.
  - i) 482/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otro -Proyecto de Comunicación- al director de la revista "Nuestra", su desagrado por la publicidad con imágenes de violencia explícita en su edición de la semana del 21 al 27 de agosto de 1998. Pág. 27.
  - j) 483/98. De los señores legisladores Mariano Ramón PALOMAR y Otro -Proyecto de Comunicación- al presidente de ILVA Cerámica, su desagrado por la

incorporación de publicidad con imágenes de violencia explícita en la edición de la semana del 21 al 27 de agosto de 1998 de la revista "Nuestra". Pág. 28.

- k) 484/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés provincial cultural y educativo la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue a desarrollarse a partir del mes de agosto y hasta el día 10 de diciembre del corriente año. Pág. 28.
- l) 485/98. Del señor legislador Juan Carlos MONTECINO -Proyecto de Declaración- de interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que se realizará en Sierra Grande desde el 14 al 16 de noviembre del corriente año. Pág. 30.
- ll) 486/98. Del señor legislador Luis Alberto FALCO -Proyecto de Declaración- de interés social las actividades desarrolladas por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico de la ciudad de Bariloche. Pág. 31.
- m) 487/98. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otro -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de maestro para ciegos en la Escuela Especial número 20 de Lamarque para el próximo período lectivo. Pág. 31.
- n) 488/98. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Ovidio Octavio ZUÑIGA, Roberto Jorge MEDVEDEV, Rubén Omar DALTO, María del Rosario SEVERINO de COSTA y Daniel Fernando AGOSTINO -Proyecto de Declaración- de interés cultural la revista "Espejos del Alma" editada en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 32.
- ñ) 489/98. De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Ovidio Octavio ZUÑIGA, Roberto Jorge MEDVEDEV, Rubén Omar DALTO y María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Comunicación- que considera a la señorita Carola Calello representante de la provincia de Río Negro en la disciplina del esquí en competencias nacionales e internacionales y le otorga una beca mensual por el término de un (1) año. Pág. 32.
- o) 490/98. De la COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- por la que manifiesta esta Legislatura el reconocimiento al señor Javier Correa y a la señorita Ana Navarro, en mérito al logro obtenido en el Campeonato Mundial de Canotaje, disputado en Szeged -Hungria-. APROBADO el 08-09-98 - Declaración número 85/98. Pág. 33.
- p) 491/98. De la señora legisladora María del Rosario SEVERINO de COSTA -Proyecto de Declaración- que vería con agrado que el Ministerio de Cultura y Educación de la nación incorpore en la selección de postulantes para becas educativas a estudiantes sin recursos económicos, pertenecientes a hogares con madres solas, jefas de familia. Pág. 34.
- q) 492/98. Del señor legislador Lucio G. BENITEZ GUTIERREZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Cultura y Educación-Secretaría de Ciencia y Tecnología, que vería con agrado que en el Presupuesto 1999 incluya una partida para atender los gastos que demande el equipamiento de la Escuela Polimodal Técnica de San Antonio Oeste. Pág. 35.
- r) 493/98. De la señora legisladora Nidia Viviana MARSERO -Proyecto de Declaración- de interés formativo y cultural el 1º Congreso Mundial de Comunicación organizado por la Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, a realizarse en el mes de setiembre del corriente año. Pág. 36.
- s) 494/98. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Ley- ratifica el Pacto Federal del Trabajo suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro, el día 29 de julio de 1998. Pág. 36.
- t) 495/98. De los señores legisladores Juan Manuel MUÑOZ y Otros -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y cultural provincial la "2da. Edición del Desafío Norpatagónico de Safari" que se realizará en la Patagonia del 14 al 20 de febrero de 1999. Pág. 37.
- u) 496/98. Del señor legislador Ovidio Octavio ZUÑIGA -Proyecto de Declaración- su beneplácito al logro obtenido por el joven barilochense Emiliano Borzone con el

diploma de honor en el 19° Torneo Internacional de las Ciudades organizado por la Olimpiada Matemática Argentina. Pág. 38.

- v) 497/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Declaración- de interés provincial las Jornadas de reflexión para la construcción de redes Con-Jugar que se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1998. Pág. 38.
- w) 498/98. Del señor legislador Raúl ABACA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado la creación de un fondo crediticio especial para la adopción del riego por aspersión para la lucha contra las heladas en el sector de producción frutícola. Pág. 39.
- x) 499/98. De los señores legisladores Carlos Alberto LARREGUY y Otros - Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, en referencia a los términos del Convenio de Cooperación Técnica en materia policial celebrado entre la provincia y la Embajada de la República de Francia. Pág. 40.
- y) 500/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que prevea en el próximo presupuesto anual la construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media número 48 de El Bolsón. Pág. 40.
- z) 501/98. Del señor legislador Juan LOIZZO -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Ministerio de Gobierno- que vería con agrado la instalación de una Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas en la localidad de Las Grutas. Pág. 41.
- a') 502/98. Del señor legislador Rubén Omar DALTO -Proyecto de Declaración- de interés turístico y promocional provincial la realización de la décima edición de la competencia de off-road y travesía raid de la Patagonia a llevarse a cabo del 21 al 28 de febrero de 1999 entre Pinamar y San Carlos de Bariloche. Pág. 41.
- b') 503/98. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otros -Proyecto de Resolución- declarar de interés provincial la realización de la XXV Exposición Ganadera organizada por la Sociedad Rural de Choele Choel que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año. Pág. 42.
- c') 504/98. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Raúl Hernán MON -Proyecto de Declaración- de interés deportivo provincial la participación de Analía Sandri en el 4° Campeonato Mundial Juvenil de la Federación Internacional de Taekwon-do a realizarse en Nueva Delhi en el mes de octubre del corriente año. Pág. 43.
- d') 505/98. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se realice la obra de acceso a la playa y defensa de costas en la "Bajada El Faro" conocida como "Bajada de Picoto" en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma. Pág. 43.
- e') 506/98. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Declaración- de interés turístico provincial la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón. Pág. 44.
- f') 507/98. Del señor legislador Roberto Jorge MEDVEDEV -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857 a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco. Pág. 45.
- g') 508/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría de Fruticultura- que vería con agrado se realice el relevamiento de pérdidas causadas por las heladas en la zona del Valle Medio y Alto Valle en la producción de frutas de carozo. Pág. 46.
- h') 509/98. De los señores legisladores Rubén Omar DALTO y Otros -Proyecto de Declaración- su satisfacción por la clasificación y el diploma de honor obtenido por Emiliano Borzone de San Carlos de Bariloche en el XIX Torneo Internacional de las Ciudades. Pág. 46.
- i') 510/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 10/98 del Parlamento

Patagónico -de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica-. Pág. 47.

- j) 511/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 11/98 del Parlamento Patagónico -adhiera al proyecto presentado por el Senador César Mac Karthy y otros que propicia la elaboración de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia-. Pág. 49.
- k) 512/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- su adhesión a la recomendación número 14/98 del Parlamento Patagónico -Se sancione una Ley Federal de Hidrocarburos-. Pág. 50.
- l) 513/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico -las provincias patagónicas carecen de decisión en las medidas que deben tomarse en defensa de nuestros caladeros-. Pág. 51.
- ll) 514/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- su adhesión a la recomendación número 16/98 del Parlamento Patagónico -que la nueva ley de Coparticipación Federal de Impuestos contemple la vigencia de los fondos de asignación específica para el sector vial-. Pág. 53.
- m) 515/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- su adhesión a la recomendación número 13/98 del Parlamento Patagónico -Gestionen la derogación de la resolución 677/98 del Enargas y creen un Fondo Compensador para subsidio al consumo de gas de usuarios de la Región Patagónica-. Pág. 53.
- n) 516/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- su adhesión a la recomendación número 15/98 del Parlamento Patagónico -Apoyen las gestiones que realicen los gobernadores integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos-. Pág. 54.
- ñ) 517/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Comunicación- su adhesión a la recomendación número 17/98 del Parlamento Patagónico -Difieran tratamiento proyectos de ley imputabilidad de menores hasta que se realice la reforma de las garantías previstas por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente-. Pág. 55.
- o) 518/98. De la COMISION ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 9/98 del Parlamento Patagónico -Adhiere al Acta del Consejo Patagónico de Desarrollo Social y apoya otras gestiones relacionadas al tema-. Pág. 56.
- p) 519/98. De la COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 8/98 del Parlamento Patagónico -Apoyo al acuerdo de la Región Patagónica firmado por los Ministros de Educación de la región y satisfacción por la aprobación para la creación de un Fondo Nacional de Incentivo Docente-. Pág. 57.
- q) 520/98. De la COMISIÓN ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO -Proyecto de Declaración- su adhesión a la declaración número 6/98 del Parlamento Patagónico -De interés patagónico el Tratado Parcial suscripto entre el Estado Nacional y las provincias patagónicas para la concreción del Ferrocarril Transpatagónico-. Pág. 57.
- r) 521/98. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- créase el Fondo de Emergencia y Promoción de Tecnologías Apropriadas contra Fenómenos Climáticos para el sector frutícola. Pág. 58.
- 7 - ARCHIVO. De los expedientes número 2/98, que declara persona no grata en esta provincia al ex-Capitán Alfredo Astíz, autor Chironi, Eduardo; 320/98 proyecto de declaración de interés social la "Jornada Nacional de lucha por la tierra, la vivienda, el hábitat y el desarrollo" realizado el 8 de septiembre del corriente año en la Plaza de Mayo y en distintas sedes del país, autor Chironi, Eduardo y 421/98 proyecto de comunicación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Administración de Parques Nacionales- que vería con agrado se retire el cartel de restauración implantado en el monumento histórico

- nacional Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, autor Medvedev, Roberto Jorge. Se aprueban. Pág. 60.
- 8 - HOMENAJES. Al Día del Bibliotecario, propuesto por el señor legislador Chironi; al 51 aniversario del Sufragio Femenino en la República Argentina, propuesto por el señor legislador Zúñiga. Pág. 61.
  - 9 - MOCIÓN. De sobre tablas solicitadas por el señor legislador Pascual, para los expedientes número 503/98 y 506/98 y por el señor legislador Larreguy para el expediente número 492/98. De preferencia solicitadas por el señor legislador Larreguy para los expedientes número 299/98; 653/97 y 431/98 y por el señor legislador Chironi para el expediente número 521/98. De retiro solicitada por el señor legislador Larreguy para los expedientes número 280/97 y 630/97. Se aprueban. Pág. 62.
  - 10 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 214/98, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de servicios y procesos de rehabilitación integral de las personas discapacitadas. Se sanciona. Comunicación 111/98. Pág. 63.
  - 11 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 215/98, al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapacitados-. Se sanciona. Comunicación 112/98. Pág. 65.
  - 12 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 303/98, al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el día 7 de junio, Día del Periodista, con clases alusivas. Se sanciona. Comunicación 113/98. Pág. 66.
  - 13 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de declaración 310/98, de interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos -ASUMIR- y la publicación de su revista. Se sanciona. Declaración 86/98. Pág. 67.
  - 14 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 319/98, a todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, exijan en todos los materiales bibliográficos en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, la inscripción al pie de los mismos en forma visible y clara: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar". Se sanciona. Comunicación 114/98. Pág. 69.
  - 15 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 332/98, al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.) que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en los meses de alta temporada turística. Se sanciona. Comunicación 115/98. Pág. 70.
  - 16 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 334/98, al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- que vería con agrado se tomen medidas conducentes a solucionar la grave situación pesquera y se proceda a reglamentar la ley número 24.922 de Pesca. Se sanciona. Comunicación 116/98. Pág. 71.
  - 17 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 335/98, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación 117/98. Pág. 72.
  - 18 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 336/98, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia. Se sanciona. Comunicación 118/98. Pág. 74.
  - 19 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 340/98, al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que vería con agrado implemente mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro limita prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social. Se sanciona. Comunicación 119/98. Pág. 76.
  - 20 - CONSIDERACIÓN. Del proyecto de comunicación 343/98, al Poder Ejecutivo - Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que de acuerdo a la ley número 3097 resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada

- que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino. Se sanciona. Comunicación 120/98. Pág. 77.
- 21 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 373/98, al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado ratifique la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso Nacional mediante ley número 24.584. Se sanciona. Comunicación 121/98. Pág. 78.
  - 22 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 380/98, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto para el ejercicio 1999 la construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 68 de la localidad de Contraalmirante Martín Guerrico. Se sanciona. Comunicación 122/98. Pág. 79.
  - 23 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 382/98, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 2426 y su modificatoria referida a la Obligatoriedad de Identificación de los Recién Nacidos. Se sanciona. Comunicación 123/98. Pág. 81.
  - 24 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 383/98, al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a reglamentar la ley número 24.540 -referida al Régimen de Identificación de los Recién Nacidos-. Se sanciona. Comunicación 124/98. Pág. 82.
  - 25 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 388/98, al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales y hogares de tránsito en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440 en distintas localidades de la provincia. Se sanciona. Comunicación 125/98. Pág. 83.
  - 26 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 392/98, a los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley número 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley número 12.921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas. Se sanciona. Comunicación 126/98. Pág. 84.
  - 27 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 393/98, su solidaridad con los trabajadores de prensa en defensa del Estatuto del Periodista Profesional (ley número 12.908) y del Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas (ley número 12.921). Se sanciona. Declaración 87/98. Pág. 85.
  - 28 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 396/98, su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento aplicado por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Deportes que tiene como objetivo el apoyo permanente a destacados deportistas rionegrinos. Se sanciona. Declaración 88/98. Pág. 87.
  - 29 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 507/98, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco. Se sanciona. Comunicación 127/98. Pág. 88.
  - 30 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución 674/97, acordar autorización al señor Gobernador, doctor Pablo Verani, para ausentarse de la provincia durante el año 1998. Se sanciona. Resolución 4/98. Pág. 89.
  - 31 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 374/98, de interés cultural, social y educativo la escultura denominada Memoria Lúdica a erigirse en un espacio público de la capital provincial, en conmemoración a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Pág. 89.
  - 32 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 90.
  - 33 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 374/98 de interés cultural, social y educativo la escultura denominada Memoria Lúdica a erigirse en un espacio público de la capital provincial, en conmemoración a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración 89/98. Pág. 90.

- 34 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución 399/98, que instituye el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro". Pág. 90.
- 35 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de resolución en tratamiento. Pág. 92.
- 36 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de resolución 399/98 que instituye el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro". Pág. 93.
- 37 - **RECONSIDERACION.** Del proyecto de resolución 399/98 que instituye el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro". Pág. 93.
- 38 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 93.
- 39 - **CONTINUA LA SESION.** Se aprueba el retiro del expediente 399/98 que instituye el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro". Vuelve a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Pág. 93.
- 40 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 472/98, de interés provincial el Curso de Capacitación para la Dirigencia Política organizado por Conciencia Bariloche a realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Pág. 93.
- 41 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 94.
- 42 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 472/98 de interés provincial el Curso de Capacitación para la Dirigencia Política organizado por Conciencia Bariloche a realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Declaración 90/98. Pág. 94.
- 43 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 485/98, de interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que se realizará en Sierra Grande desde el 14 al 16 de noviembre del corriente año. Pág. 95.
- 44 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 95.
- 45 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 485/98 de interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que se realizará en Sierra Grande desde el 14 al 16 de noviembre del corriente año. Declaración 91/98. Pág. 95.
- 46 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de resolución 503/98 que declara de interés provincial la realización de la XXV Exposición Ganadera, organizada por la Sociedad Rural de Choele Choel, a llevarse a cabo entre los días 24 al 26 de septiembre del corriente año. Pág. 95.
- 47 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de resolución en tratamiento. Pág. 95.
- 48 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de resolución 503/98 que declara de interés provincial la realización de la XXV Exposición Ganadera, organizada por la Sociedad Rural de Choele Choel, a llevarse a cabo entre los días 24 al 26 de septiembre del corriente año. Resolución 5/98. Pág. 96.
- 49 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de declaración 506/98 de interés turístico provincial la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón. Pág. 96.
- 50 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de declaración en tratamiento. Pág. 96.
- 51 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de declaración 506/98 interés turístico provincial la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón. Declaración 92/98. Pág. 97.

- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de comunicación 492/98 al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología- que vería con agrado que en el presupuesto 1999 incluya una partida para atender los gastos que demande el equipamiento de la Escuela Polimodal Técnica de San Antonio Oeste. Pág. 97.
- 53 - **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de comunicación en tratamiento. Pág. 97.
- 54 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se sanciona el proyecto de comunicación 492/98 al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología- que vería con agrado que en el presupuesto 1999 incluya una partida para atender los gastos que demande el equipamiento de la Escuela Polimodal Técnica de San Antonio Oeste. Comunicación 128/98. Pág. 97.
- 55 - **ORDEN DEL DÍA. CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 81/98, de doble vuelta, que crea el Programa de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral dirigido al conjunto de agentes públicos de la provincia. Se sanciona. Pág. 98.
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 231/98, de doble vuelta, que modifica la ley número 2084 -crea el Registro de Convenios de la provincia-. Se sanciona. Pág. 100.
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 295/98, de doble vuelta, asigna un cupo sobre personas contratadas por empresas del Estado y/o de cualquier modalidad con participación estatal a quienes se encuentren en la etapa de prueba del cumplimiento de una condena o que haya sido beneficiado por la ley número 2016. Se sanciona. Pág. 100.
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 425/98, de doble vuelta, que proroga hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia de la ley número 3098, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159. Se sanciona. Pág. 101.
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 716/97, autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Aeroclub El Bolsón una parcela de terreno ubicada en la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche. Se aprueba. Pág. 101.
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 20/98, de promoción de la participación de la juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud. Se aprueba. Pág. 104.
- 61 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 177/98, crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados". Se aprueba. Pág. 110.
- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Del proyecto de ley 190/98, proroga hasta el 1º de enero del año 2000 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Se sanciona. Pág. 114.
- 63 - **PLAN DE LABOR.** Se convoca a sesión para el día 30 de septiembre del corriente año. Pág. 116.
- 64 - **INSERCIÓN.** De fundamentos solicitada por el señor legislador Mon, para el proyecto de ley número 190/98. Pág. 116.
- 65 - **APÉNDICE.** Sanciones de la Legislatura. Pág. 116.
- COMUNICACIONES.** Pág. 116.
- DECLARACIONES.** Pág. 120.
- RESOLUCIONES.** Pág. 122.
- LEYES APROBADAS.** Pág. 122.
- LEYES SANCIONADAS.** Pág. 126.

### 1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho, siendo las 9 y 40 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de treinta y ocho señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

### 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora Amanda Isidori a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace.(Aplausos)

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Agradecemos la presencia en el recinto de los alumnos y profesores del CEM número 53 de General Conesa.

### 3 - LICENCIAS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Le comunico, señor presidente, que durante el transcurso de la sesión se van a incorporar los señores legisladores Montecino, Remón y Grosvald.

Asimismo, solicito se justifique la ausencia de la señora legisladora Severino de Costa, por compromisos políticos contraídos con anterioridad a la sesión y del señor legislador Hernalz, por razones particulares.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pedido de licencias. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobadas por mayoría, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

### 4 - VERSIÓN TAQUIGRAFICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 3 y 8 de setiembre de 1998.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

### 5 - CONVOCATORIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 986 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 22 de septiembre de 1998. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

### EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

**ARTICULO 1º.**- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de septiembre del corriente a las 09.00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

**ARTICULO 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; profesor Roberto Luis Rulli, secretario legislativo, Legislatura de Río Negro.

## 6 - ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 12/98.

### I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON eleva resolución referida a solicitar un aporte a la provincia para el pago de sueldos y la certificación de Bonos Hidrocarburíferos pertenecientes al municipio de esa localidad. (Expediente número 1367/98 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES,  
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

2) SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS -MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION- envía respuesta a la comunicación número 62/98 -reactivación obras de repavimentación de la ruta nacional número 3 en el tramo San Antonio Oeste-Sierra Grande-Arroyo Salado-. (Expediente número 1369/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 110/98.

3) SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS -MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION- envía respuesta a la comunicación número 58/98 -se aceleren los trabajos de reparación integral de la ruta número 3 en el tramo San Antonio Oeste-Arroyo Verde-. (Expediente número 1370/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 372/97.

4) PRESIDENCIA DE LA CAMARA citar a los señores Legisladores para realizar sesión especial el día 08 de septiembre del corriente a las 17.00 horas. (Expediente número 1371/98 Oficial).

-Resolución de Presidencia número 892/98. Archivo: 08-09-98.

5) MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -OLIMPIADA MATEMATICA ARGENTINA- eleva el listado de los competidores argentinos que han recibido el diploma de honor en el 19º Torneo Internacional de las Ciudades realizado en Moscú-Federación Rusa. (Expediente número 1372/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

6) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN envía comunicación referida a que se evite la concreción del emprendimiento agrícola que pretende encarar en la provincia de Formosa la empresa internacional "Liag S.A.". (Expediente número 1373/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

7) PODER EJECUTIVO eleva respuesta a la comunicación número 69/98 -que la Dirección General de Rentas instrumente el sistema de "Débito Automático" e incorpore el código de pago electrónico-. (Expediente número 1374/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 148/98.

8) PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR eleva resolución por la que adhiere a la declaración número 5/98 del Parlamento Patagónico referida al rechazo de cualquier modificación a la ley número 23.018 de reembolso adicional para los productos que se exporten por todo el litoral patagónico. (Expediente número 1375/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

9) COMISION ESPECIAL DE LIMITES remite observación al Boletín Informativo número 9/98 -incluye a la Comuna de El Manso en el Area Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido (ley número 2833)-. (Expediente número 1376/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL. Agregado expedientes número 345/97 y 1198/98 Oficial.

10) PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION remite nota número VSP 424/98 informando sobre cese de mandato del señor senador nacional escribano Remo José Costanzo y que se prevea la designación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54 -cláusula transitoria cuarta de la Constitución nacional-. (Expediente número 1377/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

11) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referente al destino y distribución de horas cátedra que aparecen en el decreto número 248/97. (Expediente número 1378/98 Oficial).

-A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 325/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

12) LEGISLADOR ALFREDO OMAR LASSALLE remite observación al Boletín Informativo número 33/98 -referente al régimen sobre residuos especiales, presentada por la Fundación Inalafquen de San Antonio Oeste-. (Expediente número 1380/98 Oficial).

-ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL. Agregado expediente número 144/97.

13) DIRECTORA DE MINERIA -PROVINCIA DE RIO NEGRO- envía consideraciones relacionadas al proyecto sobre la nueva Ley de Medio Ambiente provincial. (Expediente número 1381/98 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

14) DIPUTADO NACIONAL -RAFAEL CAMBARERI- eleva proyecto de declaración por la que solicita se considere de interés nacional el día 11 de octubre como "Día de la Patagonia". (Expediente número 1382/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

15) MINISTERIO DE GOBIERNO eleva respuesta al Pedido de Informes referido al destino y distribución de las 900 horas cátedra que aparecen en la estructura presupuestaria del decreto número 248. (Expediente número 1384/98 Oficial).

-A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 325/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

16) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE ALLEN eleva declaración referida a solicitar al Honorable Congreso de la Nación el mantenimiento del subsidio a las tarifas de gas de la Región Patagónica. (Expediente número 1386/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

17) SENADOR NACIONAL -OSVALDO R. SALA- eleva copia del proyecto de ley referido a la modificación del artículo 20 de la ley número 22351 y contempla la representación por regiones de las provincias que cuenten con parques nacionales. (Expediente número 1387/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

18) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la vigencia de la ley número 2875 -financiamiento proyecto de una planta de producción de carbonato de sodio y la utilización de sus conceptos-. (Expediente número 1388/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 220/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

19) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la realización o no de auditorías a la empresa AERONOR S.A. (Expediente número 1389/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 403/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

20) HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES envía declaración referida a la necesidad de sancionar una Ley Nacional de Financiamiento Educativo. (Expediente número 1390/98 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

21) SENADOR DE LA NACION -JORGE D. SOLANA- acusa recibo de la comunicación número 100/98 -solicitud de no tratamiento de proyectos de regionalización del país-. (Expediente número 1392/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 174/98.

22) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA eleva respuesta parcial al Pedido de Informes referido a la inscripción en el Registro Público de Comercio de las empresas Aeronor S.A. y Aeropuertos de Río Negro S.A. (Expediente número 1393/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 404/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

23) CONCEJO DELIBERANTE DE PLAZA HUINCUL -NEUQUEN- eleva comunicación referida a solicitar el pronto tratamiento de un proyecto de ley que nos garantice y amplíe el subsidio al consumo de gas domiciliario para ser administrado de manera racional y equitativamente por las provincias patagónicas. (Expediente número 1394/98 Oficial).

ESPECIAL FONDO OBRAS DE GAS,  
ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

24) DIPUTADO NACIONAL -ROBERTO DE BARIAZARRA- eleva copia del proyecto de ley referido a la modificación del artículo 20 de la ley número 22351 -Parques Nacionales-. (Expediente número 1395/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

25) PODER EJECUTIVO eleva respuesta al Pedido de Informes referido a la cobertura de seguro en los distintos niveles educativos y ventajas entre aseguradora provincial y otras conforme normativa del Código Civil. (Expediente número 1396/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 242/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

26) ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA eleva respuesta a la comunicación número 85/98 -establecer en el Código Alimentario Argentino los valores guías de alcoholes que contenga la sidra, que sólo podrán ser de manzana y de pera-. (Expediente número 1397/98 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Agregado expediente número 278/98. (Se envió fotocopia al bloque autor).

27) SUBSECRETARIA GENERAL -PRESIDENCIA DE LA NACION- acusa recibo de la declaración número 77/98 -adhesión a declaración del Parlamento Patagónico referida al rechazo a la distribución de recursos obtenidos que no respeten los índices vigentes de coparticipación federal de impuestos-. (Expediente número 1398/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES. Agregado expediente número 360/98.

28) DIRECCION GENERAL DE RENTAS eleva nota enviada por la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina referida a establecer la vigencia de la exención del impuesto a los ingresos brutos provenientes de la publicidad en los diarios. (Expediente número 1399/98 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA. Agregado expediente número 1383/98 Particular.

29) CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO eleva declaración referida a brindar su apoyo a la Cámara de Productores Agrícolas de Río Colorado en la búsqueda de soluciones ante la crisis que afecta al sector. (Expediente número 1400/98 Oficial).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

30) DIPUTADA DE LA NACION -MARIA RITA DRISALDI- acusa recibo de la comunicación número 100/98 -solicitud de no tratamiento de proyectos de regionalización del país-. (Expediente número 1401/98 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.  
Agregado expediente número 174/98.

31) LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT envía resolución referida a la solicitud de derogación de la resolución número 677/98 del Enargas que ha provocado incrementos en los costos del consumo de gas de los usuarios de la Región Patagónica y a la creación de un Fondo Compensador Específico destinado a tal efecto. (Expediente número 1402/98 Oficial).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
ESPECIAL FONDO OBRAS DE GAS,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

32) SENADOR NACIONAL -ENRIQUE MARTINEZ ALMUDEVAR- contesta comunicación número 100/98 referida a la solicitud de no tratamiento de proyectos de regionalización del país. (Expediente número 1403/98 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.  
Agregado expediente número 174/98.

33) PRESIDENCIA DE LA CAMARA citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 24 de setiembre de 1998 a las 9.00 horas. (Expediente número 1404/98 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NUMERO 986/98.

## II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 11/98 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 11 de fecha 22-09-98.

1) De las Comisiones ESPECIAL DE LIMITES; ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL dictamen en el expediente número 1088/97 -Oficial- SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS envía informe sobre solicitud de la provincia del Neuquén, de proceder a la rehabilitación del brazo sur de la Isla "De la Gobernación", con fines aún no determinados, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

2) De las Comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1091/98 -Particular- CORRIENTE DE MILITANTES POR LOS DERECHOS HUMANOS DE RIO NEGRO Y NEUQUEN ante el tratamiento por el Congreso de la Nación del proyecto de anulación de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida solicitan a esta Legislatura un pronunciamiento en apoyo de tal iniciativa, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

3) De las Comisiones ESPECIAL DE PESCA Y DESARROLLO DE LA ZONA ATLANTICA; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y

LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1203/98 - Particular- PRESIDENTA DE LA FUNDACION INALAFQUEN -S.A.O.- eleva nota enviada al señor Echeverría, presidente del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente en relación al tema Soda Solvay, en la cual solicita una reunión de la Comisión Técnica Evaluadora creada por la ley número 2342, Efectos Degradativos del Medio Ambiente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

4) De las Comisiones ESPECIAL DE CONTROL OBRA PLANTA CARBONATO DE SODIO; ESPECIAL de APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS; de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1214/98 -Oficial- SECRETARIA DE ESTADO DE PRODUCCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA envía copia de la reunión mantenida en Buenos Aires con el Ingeniero Osvaldo Dagnino, presidente de Alcalis de la Patagonia S.A.I.C., referente al proyecto ALPAT, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

5) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES; de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1245/98 -Oficial- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA eleva declaración referida al rechazo a la decisión del gobierno de Río Negro de pagar a los trabajadores estatales el sueldo anual complementario con Bonos Río I, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

6) De las Comisiones ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1265/98 -Oficial- LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN envía declaración por la que vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Nación complete la sanción de la ley que establece la "Libreta del Trabajador Rural" que ya cuenta con media sanción del Senado, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

7) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1288/98 -Oficial- CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA envía resolución por la que solicita a los legisladores nacionales por Salta insistan en la sanción de la ley registrada bajo el número 24740 -ex-agentes del Estado por reforma del Estado- el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

8) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1297/98 -Particular- DOCTOR JORGE ARTURO GOMEZ envía consideraciones a los proyectos número 386/98 y 395/98, modifica la ley número 3007 (texto ordenado) el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

9) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1328/98 -Particular- COLEGIO DE OSTETRICAS DE RIO NEGRO solicita que se regule legalmente la profesión de obstétricas y lo relacionado con la misma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

10) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1332/98 -Oficial- DEFENSOR DEL PUEBLO envía resolución dictada en relación al expediente número 417/98 sobre María del Carmen Arce para consideración de esta Legislatura, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

11) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1339/98 -Particular- HECTOR J. BORTOLOTTO eleva trabajo de análisis realizado sobre la composición numérica de la Legislatura de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

12) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1340/98 -Oficial- ARMANDO GENTILI Y CARLOS D'AMICO -INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION DE ALLEN- solicitan que la instalación del Registro de la Propiedad Automotor número 3 se efectúe en Allen y no en General Roca, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

13) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES; de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1351/98 -Particular- VICEPRESIDENTE DE LA FEDERACION ARGENTINA DE SKI Y ANDINISMO solicita que la señorita Carola Calello sea acreedora de una beca para atletas de alta performance que otorga el gobierno de la provincia, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

14) De las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA dictamen en el expediente número 1362/98 -Oficial- VIAL RIONEGRINA S.E. (Via.R.S.E.) solicita que esta Legislatura se dirija a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a los fines de obtener la plena vigencia de los fondos de asignación específica para el sector vial en la nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

15) De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL dictamen en el expediente número 1377/98 -Oficial- PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACION remite nota número VSP-424/98 informando sobre cese de mandato del señor senador nacional escribano Remo José Costanzo y que se prevea la designación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 54 -cláusula transitoria cuarta de la Constitución nacional- el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN.

### III- ASUNTOS PARTICULARES.

1) OMAR CERIELDIN -GENERAL ROCA- eleva carta documento informando sobre la futura venta del inmueble "La Bolsonesa" de la localidad de El Bolsón. (Expediente número 1368/98 Particular).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA. (Se envió fotocopia a los legisladores del circuito).

2) ARMANDO DALL'ARMELLINA -PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SINDROME DE DOWN DEL VALLE INFERIOR (A.SI.DO.V.I.)- eleva nota denunciando discriminación que padecen niños con síndrome de down en Viedma. (Expediente número 1379/98 Particular).

ASUNTOS SOCIALES,  
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA.

3) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE ENTIDADES PERIODISTICAS ARGENTINAS (ADEPA)- Expresa su adhesión al proyecto de ley referido a la derogación de la modificación del inciso f) del artículo 20 de la ley número 1301 -elimina exención del impuesto a los ingresos brutos provenientes de la publicidad en los diarios, en la provincia-. (Expediente número 1383/98 Particular)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

4) PRESIDENTE DE LA CAMARA ARGENTINA DE FRUTICULTORES INTEGRADOS (C.A.F.I.)- eleva copia de nota referida al proyecto de ley que declara de interés nacional la elaboración de una política de desarrollo humano sustentable en la Patagonia. (Expediente número 1385/98 Particular).

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO,  
ASUNTOS SOCIALES,  
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

5) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE DIARIOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ADIRA)- expresa su adhesión al proyecto de ley referida a la derogación de la modificación del inciso f) del artículo 20 de la ley número 1301 -elimina exención del impuesto a los ingresos brutos provenientes de la publicidad en los diarios, en la provincia-. (Expediente número 1391/98 Particular).

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO,  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA.  
Agregado expedientes número 1383/98 Particular y 1399/98 Oficial.

#### **IV - PRESENTACIONES DE PROYECTOS**

a)

**Expediente número 474/98**

**Aprobado en la sesión del 03/09/98**

**Declaración número 83/98**

#### **FUNDAMENTOS**

El actual desarrollo de las ciencias y su innegable proyección futura, se convierte en un desafío para el científico en cuanto a la necesidad de incorporar conocimientos y acciones coordinadas con las disciplinas que intervienen en mayor o menor medida en su campo específico.

Esta realidad, cuando se trata del ser humano como sujeto destinatario del desarrollo científico, deja de pertenecer solo al plano voluntarista y actitudinal del profesional y se instala como una responsabilidad ineludible de su formación.

Esta responsabilidad se acentúa más aún cuando se trata de disciplinas que pertenecen a las áreas de la salud y la educación. Hoy, principalmente en los ámbitos institucionales como el familiar, hospitalario y educativo, además de otras variables determinantes como lo es la económica, nos encontramos con efectos no deseados por la ausencia o falta de integración de prácticas profesionales desde la salud, la educación y la familia.

El surgimiento de la psicopedagogía, como una nueva disciplina que interviene comprendiendo la interrelación y los efectos de su dimensión psicológica y biológica en las conductas de aprendizaje del hombre, un poco menos influenciada por los paradigmas científicos que fundaron las ciencias humanas dividiendo al hombre en cuerpo y mente, está aportando a las áreas de la salud y la educación, nuevos enfoques y propuestas terapéuticas que a veces quiebran con aquellos estereotipados marcos operativos casi autónomos, de las áreas de salud y educación.

Es de saberse que en el caso de las ciencias humanas y sociales, la producción de normas jurídicas de avanzada (que en este caso existen tanto en nuestras constituciones como en leyes especiales) no implica la automaticidad de los cambios en las conductas del ejercicio profesional ni de las estructuras institucionales que las sustentan. Es necesario a veces, apoyado en las determinaciones de estas normativas, generar espacios propicios para producir los cambios hasta el momento sólo enunciados.

Hoy surge de la iniciativa de los propios jóvenes profesionales del área de la Psicopedagogía de la Universidad Nacional del Comahue - Centro Regional Zona Atlántica-, la necesidad de llevar a debate en la propia Universidad, con la participación de profesionales reconocidos provenientes de distintos puntos del país, el tratamiento de la "Articulación entre Salud y Educación".

Tal evento cuenta, entre otros, con la adhesión del Departamento de Psicopedagogía de la Universidad del Comahue, del Consejo Regional de dicha Universidad, del Consejo Provincial de Salud Pública de la provincia de Río Negro. Su direccionalidad, que parte de un marco teórico de comprensión integral de la persona, apunta a la realidad concreta de nuestra provincia y está dirigido no sólo a los profesionales de la salud y la educación, sino también a toda la comunidad.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, sanitario y educativo, las Jornadas Nacionales teórico-prácticas, tituladas: "La Práctica Psicopedagógica: Es posible una articulación Salud-Educación?" a realizarse durante los días 24, 25 y 26 de septiembre en el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, organizadas por la Cátedra: Pasantía en Educación - Licenciatura en Psicopedagogía.

**Artículo 2º.-** De forma.

Larreguy, Nervi de Belloso, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

**Expediente número 475/98**  
**Aprobado en la sesión del 10/09/99**  
**Comunicación número 86/99**

#### **FUNDAMENTOS**

La problemática de la seguridad en la ciudad de Viedma se ha convertido en una de las mayores preocupaciones para los habitantes de esta localidad.

Sin lugar a dudas que el tema de la seguridad (o inseguridad) pública resulta mucho más complejo que el simple análisis del accionar policial o su presencia como elemento disuasivo.

Múltiples factores como la exclusión social, la marginalidad, el desempleo, la falta de perspectiva, etcétera, conllevan a una persona a delinquir. Sin que esto pretenda ser una justificación de tales actitudes, nos permite seguramente entender con mayor claridad este fenómeno que día a día se extiende a lo largo y ancho de nuestro país.

El presente proyecto, sin embargo, recoge un anhelo de un grupo de vecinos de la ciudad de Viedma, nucleados en la Junta Vecinal del Barrio Santa Clara y que apunta a lograr un mínimo de tranquilidad en esa populosa barriada.

Se pretende instalar en ese barrio, una Subcomisaría con jurisdicción exclusiva y no como ocurre hasta ahora que la Subcomisaría del Barrio Guido comprende no solamente a éste último barrio, sino al Ina Lauquén, al Santa Clara y a otros 12 barrios más resultando imposible cubrir con eficiencia esa vasta área en la que conviven 15.000 personas.

La Junta Vecinal inclusive ha avanzado más allá aún y ha identificado un lote fiscal donde existe una construcción a medio terminar, que resultaría apta para el destino indicado.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se construya una Subcomisaría en las inmediaciones del Barrio Santa Clara de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Manuel Muñoz, legislador.

-Especial de Seguridad,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

c)

**Expediente número 476/98**  
**Aprobado en la sesión del 17/11/98**  
**Comunicación número 151/98**

#### **FUNDAMENTOS**

En virtud de la reciente creación de la carrera de Medicina de la Universidad del Comahue, la Legislatura de la provincia de Río Negro manifiesta su preocupación por su efectiva puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las necesidades académicas que ella depara.

Por tal motivo vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación, como también el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación provean de los recursos suficientes para el desarrollo de las actividades previstas en su Plan de Estudios tanto para su inicio como para los años subsiguientes.

Para ello se apoya la solicitud de la Universidad del Comahue ante las autoridades nacionales correspondientes a un aumento de la partida presupuestaria de \$ 250.000, para que el mismo alcance la suma de \$ 500.000 en el presupuesto para el año 1999. Esta ampliación del presupuesto contribuiría a mejorar la implementación de la carrera de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue que funciona a partir de marzo de 1998 en nuestra provincia, en la ciudad de Cipolletti.

De cumplirse lo solicitado la Universidad Nacional del Comahue alcanzaría la equiparación con los presupuestos de las restantes Universidades Nacionales que cuentan con carreras de Ciencias Médicas.

Asimismo permitiría la realización del Curso de Nivelación destinado a estudiantes de esta provincia, de acuerdo a los cupos acordados en el convenio que suscribiera esta provincia con la Universidad Nacional del Comahue.

La importancia que reviste el desarrollo de esta carrera para la comunidad rionegrina amerita el esfuerzo y apoyo del Parlamento de Río Negro.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Honorable Congreso de la Nación otorgue un aumento en la partida presupuestaria de la Universidad Nacional del Comahue, de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) para que el mismo alcance la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) en el presupuesto para el año 1999 como así también las partidas correspondientes a equipamiento y/o funcionamiento para la puesta en marcha de la Carrera de Medicina, dictada por la citada universidad en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Manuel Muñoz, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d)

**Expediente número 477/98**

**FUNDAMENTOS**

El modelo de desarrollo de nuestra región presente algunas características que se expresan en términos de debilidades y fortalezas. Entre las primeras se pueden mencionar:

- Baja densidad poblacional, éxodo rural, déficit de infraestructura y equipamiento urbano en general.
  - Fragilidad o alta vulnerabilidad del ecosistema.
  - Economía cuasi monoprodutora con bajo nivel de industrialización de materias primas.
  - Enclaves productivos.
  - Utilización de los recursos naturales de manera insustentable con gran deterioro del suelo - alta proporción de desertificación - sobre-explotación el recurso ictícola, contaminación hídrica y de suelo por exploración y explotación de hidrocarburos, etcétera.
  - Bajo nivel de empleo regional por la preeminencia de actividades extractivas primarias.
  - Falta de estadísticas adecuadas para expresar realidades sociales y ambientales.
  - Contradicción que subyace entre el "progreso económico" y el "costo ambiental".
  - Falta de pequeño y mediano empresario regional. Alta dependencia de decisiones extra-regionales y aún internacionales.
  - Falta incorporar la concepción ambiental a las políticas de administración de los recursos y a su legislación.
  - Falta interrelacionar convenios internacionales y nacionales con las estructuras y proyectos regionales (biodiversidad, desertificación, etcétera).
  - Escaso peso del concepto ambiental en la agenda política de la región.
- Las fortalezas subyacen en:
- Sustrato social joven y con pertenencia regional.
  - Recursos naturales aún abundantes y diversos.
  - Posición geográfica estratégica en relación a los mercados mundiales.
  - Posicionamiento de la Patagonia como producto de reconocimiento mundial, constituyéndose última frontera viva habitable.
  - Espacios institucionales adecuados para generar acciones regionales.

A partir de un exhaustivo análisis de la situación y consecuente diagnóstico, es que preocupan las proyecciones respecto de las debilidades subrayadas.

Dicho diagnóstico, como las perspectivas de las inversiones para los próximos años, no hacen vislumbrar una sustancial modificación de las mismas. Es por esto, que se hace necesario la implementación de estrategias diferentes, que promuevan el impulso de un nuevo modelo de desarrollo, para que la región se haga sustentable.

La situación exige definir estrategias claras que posibiliten desencadenar un camino de transformación, aprovechando las fortalezas antes mencionadas.

La Patagonia es una de las regiones del planeta donde la rápida adopción de una estrategia de desarrollo sustentable por parte de sus factores de decisión y actores regionales puede significar un punto de inflexión en su historia, es decir, transformación hacia la calidad ambiental, equidad social y el progreso económico.

También es cierto que no puede pensarse en la adopción de estrategias, sin generar ámbitos específicos de acción articulada y consensuada con la convocatoria a los distintos estamentos del Estado

y las organizaciones de la comunidad, privilegiando criterios que tiendan a la descentralización de los centros de decisión o aplicación, promoviendo la participación de los mismos.

En el marco del consenso es que se firmó, en el año 1998 el Pacto Federal Ambiental, que abarca sólo a los Poderes Ejecutivos del Estado. En el mismo año se firma el Pacto Legislativo Ambiental por las provincias integrantes del Parlamento Patagónico y también abarca sólo a uno de los poderes del Estado, el Legislativo.

El 30 de mayo de 1998, en la ciudad de San Martín de los Andes, el Plenario del Parlamento Patagónico aprobó por unanimidad el texto del Pacto Regional Ambiental, que se anexa a la presente con la Recomendación número 8/98 del Parlamento, cuyo marco ofrece la oportunidad de integrar a todos los factores de poder, provinciales como municipales y a las organizaciones de la comunidad a los fines del consenso en materia de decisiones que afectan al ambiente.

Por esto se hace necesario la firma del Pacto Regional Ambiental por parte de los gobiernos municipales y organizaciones no gubernamentales de la región.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Ratificar lo actuado por los legisladores de Río Negro en el Parlamento Patagónico en lo atinente al Pacto Regional Ambiental.

**Artículo 2º.-** Recomendar al Poder Ejecutivo provincial que gestione la firma -con los distintos gobiernos de la Región- de la adhesión al Pacto Regional Ambiental.

**Artículo 3º.-** Promover la firma del Pacto Regional Ambiental por parte de los gobiernos municipales y organizaciones no gubernamentales de la Región.

**Artículo 4º.-** De forma.

Víctor Hugo Muñoz, legislador.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

e)

### **Expediente número 478/98**

#### **FUNDAMENTOS**

En la actualidad, resulta virtualmente imposible dejar de hacer mención a las computadoras, los aviones a reacciones, las naves espaciales, el correo electrónico, hospitales de alta tecnología, aulas virtuales, robots industriales, al punto que el ser humano está cada vez más supeditado a la ciencia y la tecnología.

Tantos elementos proporcionados por ambas son ahora parte de la vida cotidiana que resulta imprescindible para la formación de las jóvenes generaciones una comprensión global de sus efectos, alcances y relevancia para el mundo contemporáneo.

Más aún, resulta indispensable el temprano desarrollo de las vocaciones en ese campo, en particular en países como la Argentina, donde el retraso en la investigación científica es particularmente notorio.

Las pruebas al respecto son concluyentes: en la última década el número de trabajos argentinos en esos campos se mantuvo relativamente estable, mientras que en países como Brasil, España, Chile y México se incrementó considerablemente, según un estudio realizado por la Asociación Física Argentina.

En cuanto atañe a las investigaciones científicas aparecidas en publicaciones especializadas de prestigio internacional las diferencias son ciertamente abrumadoras: América Latina participa en el contexto internacional con sólo un 1,8 por ciento. Y Argentina, que en 1966 se encontraba en primer lugar en el subcontinente y vigésimo sexta en el mundo, descendió al segundo lugar en el plano continental y al trigésimo a nivel mundial.

Ante el cuadro de situación que devela la información precedente es de máximo interés corregir esos déficit que se traducen en una disminución de las posibilidades de desarrollo del país.

Uno de los mecanismos más aptos al efecto de la estimulación del interés por la ciencia y la investigación a partir de la más temprana edad y su extensión a través de la participación efectiva de los distintos niveles del sistema educativo.

En tal sentido, el Consejo Provincial de Educación aprobó por resolución número 1156/97 las normas que regulan las actividades científicas educativas y el reglamento de participación en la Feria de Ciencias y Tecnología e incorporó la participación efectiva del nivel inicial y de los servicios educativos especiales en ese evento.

Asimismo, aprobó por resolución número 2737/98 el Calendario para la Feria de Ciencias y Tecnología de 1998 y estableció que la sede provincial sea el Centro de Educación Media número 50, de Río Colorado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo la realización de la edición 1998 de la Feria de Ciencias y Tecnología que tendrá como sede el Centro de Educación Media número 50, de la ciudad de Río Colorado, entre el 15 y el 17 de octubre próximo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Mayo, Accatino, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

f)

**Expediente número 479/98**

**FUNDAMENTOS**

Existe en el mundo y especialmente en la República Argentina, en las últimas décadas un proceso de integración regional y entre países, que originan nuevos mecanismos generando necesidades y problemas inéditos que exigen respuestas y actitudes originales.

La formidable evolución tecnológica, signo de nuestro tiempo, cuya expresión mas significativa son los grandes adelantos en materia de telecomunicaciones, ha dado lugar, por primera vez en la historia a una verdadera sociedad mundial.

En el terreno económico, la década del 90 ha marcado la irrupción de un sistema de producción de carácter mundial, en el cual nuestro país y especialmente nuestra provincia tienen obligatoriamente que insertarse en este modelo.

En este marco y concientes de la exigencia de los nuevos tiempos, la Dirección de Innovación Provincial se ha propuesto introducir en el sector empresario la discusión sobre la necesidad de incorporar innovación como un requerimiento indispensable para la supervivencia y el crecimiento de la empresa.

En ese camino y con el objetivo de alentar el esfuerzo de las empresas para modernizarse e innovar se instituye el Premio a la Empresa Innovadora.

Con este fin se elaboró la "Encuesta sobre Innovación", la que se distribuye en la provincia por distintos medios y en particular en los Talleres de Innovación que la Dirección de Innovación viene desarrollando en distintos puntos de la provincia.

El Gobierno provincial se propone con ella detectar las demandas y el estado de las empresas en lo que respecta al uso de la tecnología.

El jurado de dicho Premio es el Consejo Consultivo para la Promoción y fomento de la Innovación, órgano que preside la Dirección de Innovación y en el que están representados los distintos sectores a la temática.

Se está convocando a los artistas regionales a participar con sus obras en el Concurso de Escultura "Premio a la Empresa Innovadora". Es objetivo de este concurso seleccionar una pieza escultórica para otorgarla a modo de distinción a la empresa ganadora. El jurado de ese certamen estará integrado por prestigiosos artistas de nuestra provincia.

En el convencimiento que este premio es una forma de promover y estimular el desarrollo de las empresas rionegrinas, encaminándolas a su modernización, que les permitan incorporarse a los nuevos modelos de gestión es que esta Legislatura considera que debe declararse a dicho premio como de interés productivo-económico provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés económico provincial, el Premio a la Empresa Innovadora, destinado a alentar la incorporación y aprovechamiento de la innovación en las actividades de los distintos sectores de la economía provincial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Mayo, Accatino, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

g)

### **Expediente número 480/98**

#### **FUNDAMENTOS**

Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir a conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, el Decreto de Naturaleza Legislativa número 3/98, por el cual se aclara que la autorización conferida por la ley 3199 para emitir veintiséis millones ( \$ 26.000.0000) en certificados de deuda pública rionegrina "Clase 1" es adicional, y por lo tanto amplía el monto máximo de ciento veinte ( \$ 120.000.000) autorizado mediante ley 3140.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

#### MENSAJE DEL GOBERNADOR DE RIO NEGRO DR. PABLO VERANI

MENSAJE del señor Gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, con motivo de la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia número 3/98, dictado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El Gobernador de la provincia de Río Negro que se ha dictado un Decreto de Naturaleza Legislativa por el cual se aclara que la autorización conferida por la ley 3199 para emitir veintiséis millones de pesos ( \$ 26.000.000) en Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 1" es adicional, y por lo tanto amplía el monto máximo de Ciento Veinte Millones ( \$ 120.000.000) autorizado mediante ley 3140.

Asimismo, informo que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto para su tratamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

#### ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con la presencia del señor Gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministros los señores ministros de Gobierno, doctor Horacio Yamandú Joulíá; de Economía contador José Luis Rodríguez y el secretario general de la Gobernación, doctor Ricardo Sarandría, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor Fiscal de Estado, doctor Gustavo Martínez. El señor Gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial) por el cual se aclara que la autorización conferida por la ley 3199 para emitir veintiséis millones de pesos ( \$26.000.000) en Certificados de Deuda Pública Rionegrina "clase 1" es adicional, y por lo tanto amplía el monto máximo de ciento veinte millones ( \$ 120.000.000) autorizado mediante ley 3140.

Acto seguido, se procede a su refrendo, para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional "ut supra" mencionada.

VISTO: Los Decretos de Naturaleza Legislativa número 4/97 y 1/98, ratificados por leyes 3140 y 3199, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por ley número 3140 se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de certificados de deuda por una suma de pesos ciento veinte millones ( \$ 120.000.000) para afrontar el pago total o parcial de las obligaciones del sector público, disponiéndose en consecuencia la creación de los Certificados de Deuda Pública rionegrina de dos clases: "Clase 1" y "Clase 2";

Que en uso de las facultades conferidas por ley mencionada en el considerando anterior el Poder ejecutivo dispuso mediante decreto número 306/97 una primera emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 1" por la suma de pesos veinte millones ( \$ 20.000.000) y una primera emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 2" por una suma de pesos veinte millones ( \$ 20.000.000);

Que dentro de la misma autorización se dispuso por Decreto número 697/98 una segunda emisión por la suma de cuarenta millones ( \$40.000.000) de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 2";

Que por el decreto número 1303/97 se dispuso la segunda emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina "Clase 1" por una suma de pesos cuarenta millones ( \$ 40.000.000);

Que en total se han emitido dentro del marco de la ley número 3140 Certificados de Deuda Pública Rionegrina por una suma de pesos Ciento Veinte Millones (\$ 120.000.000);

Que a los efectos de afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente a los años 1997 y 1998 por la ley número 3199 se autorizó al Poder Ejecutivo a disponer una segunda emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina, RIO, "clase 1", por hasta la suma de pesos veintiséis millones (\$ 26.000.000);

Que es necesario aclarar que los veintiséis millones de pesos autorizados por ley 3199, y emitidos mediante decreto número 778/98 son adicionales y por lo tanto amplían el monto máximo de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000) autorizados por ley 3140;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado;

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el decreto-ley número 3/98 de fecha 31 de agosto de 1998, dictado por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Artículo 1.- Aclárase que la autorización conferida por ley número 3199 para emitir veintiséis millones de pesos (\$ 26.000.000) en Certificados de Deuda Pública Rionegrina "clase 1" es adicional, y por lo tanto amplía el monto máximo de ciento veinte millones ( \$ 120.000.000) autorizado mediante ley número 3140.

"Artículo 2.- La presente entrará en vigencia el día de su publicación.

"Artículo 3.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

"Artículo 4.- El presente decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

"Artículo 5.- Infórmese al Pueblo de la provincia mediante mensaje público.

"Artículo 6.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Artículo 2º.-** De forma.

Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Horacio Yamandú Jouliá, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; doctor Ricardo Jorge Sarandría, secretario general de la Gobernación; ingeniero Bautista José Mendioroz, Vicegobernador; doctor Gustavo Adrián Martínez, Fiscal de Estado.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

h)

**Expediente número 481/98**

**FUNDAMENTOS**

El desarrollo armónico de toda comunidad organizada, se sustenta en un pacto de convivencia que de sentido a la idea de que todas las personas son agentes de la dinámica social.

Nuestra comunidad exhibe graves desproporciones entre sus distintos miembros y niveles sociales. Existe una gran descomposición de los lazos que hacen a una sociedad estructurada que protege y brinda iguales oportunidades a todos los ciudadanos de lograr su bienestar.

Esta desprotección en que se encuentran amplios sectores de nuestra comunidad, hacen imperiosa la necesidad de afrontar la tarea de recomponer el tejido social gravemente deteriorado, en particular con los mas pobres y necesitados.

Es el Estado el que debe velar para que todas las personas tengan garantizada una calidad de vida y servicios básicos que les permitan vivir con dignidad y plenitud de derechos.

En cualquier circunstancia, tiene que ser responsabilidad del Estado el garantizar la calidad de los servicios y el acceso a los mismos por parte de todos.

Pero la realidad muestra que el Estado no puede responder con eficacia, y sin sospechas, a las necesidades, sin contar, como un recurso más, con la presencia activa de personas y entidades, actuando coordinadamente desde programas de acción voluntaria dirigidos al desarrollo de la comunidad.

El movimiento voluntario vive en la actualidad una etapa de despliegue y penetración social, que ha dado como resultado, que se haya pasado progresivamente a que el mismo supla al Estado en las tareas de servicio y desarrollo comunitario.

El voluntariado social como actividad benévola y gratuita a favor de los otros, especialmente de los sectores mas necesitados, es una eminente manifestación de solidaridad social.

Nuestra provincia no es ajena al crecimiento de este instituto y sin pretender hacer un análisis exhaustivo de la aparición, crecimiento, diversificación y consolidación del mismo podemos mencionar varios ejemplos de esta participación comunitaria y solidaria, potenciada muchas veces desde el Estado. Desde las tradicionales asociaciones cooperadoras a los Consejos Institucionales, de Administración de algunas escuelas y la atención de comedores y roperos escolares, etc. La institucionalización de los consejos del discapacitado y la integración de las variadas ONG que atienden las problemáticas del sector supliendo y/o complementando la acción del Estado provincial. Las asociaciones de ayuda a ex detenidos o liberados, aquellos que trabajan con la problemática de las adicciones, los grupos GIA, los consejos hospitalarios, aquellos que se ocupan de la problemática ambiental, los voluntarios en parques y reservas naturales, los de prevención y/o combate de incendios forestales, los mismos bomberos voluntarios, las redes de "Juntos por la vida", gente que trabaja en los hogares de tránsito, diversas instituciones de acción social como las familias substitutas, casas de niños y adolescentes, de madres solteras, con grupos en riesgo, etcétera.

Esta enumeración nemotécnica y por lo tanto pasible de desprolijidad merituaría la creación de un registro dependiente de la Secretaría de Estado de Acción Social de la Provincia. Este crecimiento de las actividades voluntarias hace necesaria su regulación jurídica y su adecuación a la normativa vigente, a fin de pasar a una etapa de instalación institucional.

Para la consecución de este objetivo básico hay que fomentar la solidaridad en todos los niveles de la comunidad y potenciar las organizaciones de voluntarios en todos los campos de acción que afectan al bien común.

Como principios básicos, esta ley se fundamenta en lo siguiente:

- Reconocer la labor social del voluntariado y su trascendencia para un vertebración solidaria de la sociedad.
- Favorecer el desarrollo del voluntariado en el campo de los servicios sociales mediante la adopción de las medidas de fomento necesarias.
- Amparar los derechos de los voluntarios, regulando sus funciones y definiendo su actuación.
- Impedir que la fórmula del voluntariado pueda utilizarse para encubrir el fraude laboral o substraer indebidamente fuentes de trabajo.
- Garantizar a los usuarios por los servicios prestados por los voluntarios, tanto la calidad de la acción recibida como el respeto a sus convicciones.
- Establecer en forma transparente y clara las condiciones de colaboración de las organizaciones de voluntarios con el Estado.

El Estado social que hay que construir, no podrá tener existencia efectiva sino se busca dar lugar a una sociedad participativa, que a la vez que remita a los poderes públicos la obligación de dar respuesta a los problemas sociales, asume activamente la solución de aquellos que pueden ser resueltos por la misma comunidad.

Solamente por ese camino de conjunción y no de individualismo, podrá favorecerse el desarrollo social, el progreso y la conciencia cada día mas relevante de la necesidad de la solidaridad social en un mundo cada día mas complejo.

Iniciativas similares se han presentado en otras legislaturas provinciales y en la Cámara de Diputados de la Nación. Entendemos que en nuestra provincia están dadas las condiciones para legislar en este sentido.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** Objeto. La presente ley tiene por objeto la ordenación y promoción del voluntariado social que se ejerza en el ámbito de la provincia de Río Negro y la regulación de las relaciones que se establezcan entre la administración pública, las organizaciones que desarrollen actividades de aquella naturaleza, los voluntarios sociales y los beneficiarios de la presente.

**Artículo 2º.-** Concepto. Se entiende por voluntariado social el conjunto de actividades de carácter voluntario y desinteresado, desarrolladas por personas físicas en el seno de una organización, y dentro de los programas propios de la acción social.

**Artículo 3º.-** No se considerarán actividades de voluntariado social las desarrolladas por:

- a) Quienes estén sometidos a una relación laboral de cualquier tipo.
- b) Quienes reciban a cambio una remuneración económica.

c) Quienes la desempeñen a cambio de una obligación personal.

#### De las Entidades de Voluntariado Social

**Artículo 4º.-** Definición. Se entiende por entidad que ejerce el voluntariado social la persona jurídica legalmente constituida que desarrolla sin ánimo de lucro, la totalidad o parte de sus programas de acción social, fundamentalmente a través de voluntarios. El personal remunerado realizará las actividades estrictamente necesarias para el funcionamiento estable de la entidad.

**Artículo 5º.-** Organización y funcionamiento interno.

a) Las entidades de voluntariado social ajustarán su organización y funcionamiento a los principios democráticos, garantizando la suficiente participación de los voluntarios en los órganos de gobierno y en los procesos de formación e información en la toma de decisiones.

b) Las entidades deberán tener suscrita una póliza de seguros que cubra los daños ocasionados tanto a los voluntarios como a terceros, producidos en el ejercicio de actuaciones encontradas.

c) Las entidades deberán proveer de una acreditación identificatoria de su labor a los voluntarios que colaboren con ella en sus diferentes programas; d) Las entidades gozarán para el desarrollo de sus funciones de total exención impositiva y previsional.

**Artículo 6º.-** Formación. Las entidades de voluntariado social, deberán proveer a sus voluntarios de los conocimientos teóricos y prácticos adecuados al programa a desarrollar. Asimismo garantizarán el oportuno reciclaje de sus conocimientos.

#### De los Voluntarios Sociales

**Artículo 7º.-** Se considera voluntario a los efectos de la presente ley a toda persona física que por decisión propia, de forma desinteresada y responsable, y por motivaciones inspiradas en principios de solidaridad y participación dedica parte de su tiempo a actividades de acción social, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral o funcionarial.

**Artículo 8º.-** En sus actuaciones el voluntariado social deberá atenerse a los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiren la convivencia en una sociedad democrática e igualitaria.

**Artículo 9º.-** En sus actuaciones el voluntariado social será equiparado a los servidores públicos, con sus mismos derechos y obligaciones, y mereciendo la misma consideración y tratamiento.

**Artículo 10.-** Derechos. Los voluntarios sociales tienen garantizados los siguientes derechos frente a la entidad en que prestan sus servicios:

a) Realizar sus actividades en condiciones y circunstancias similares a las legalmente contempladas por el personal asalariado.

b) Percibir de la entidad los gastos que le ocasione la actividad de voluntario social.

c) Estar asegurado por los daños y perjuicios que el correcto desempeño de su actividad pudiera reportarle, siendo extensiva a su persona las disposiciones de la ley 24.557, teniendo derecho a percibir las indemnizaciones que la misma establece, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social, que se hará cargo de las mismas, mediante la creación de un fondo especial.

d) Los trabajadores en relación de dependencia, que simultáneamente prestaren servicios como voluntarios sociales, tendrán derecho a percibir los salarios correspondientes a las horas y/o días en que deban interrumpir sus prestaciones habituales en virtud de las exigencias de dicho servicio público, ejercidas a requerimiento de la entidad de voluntariado social.

e) Percibir de la entidad los reintegros de viáticos que realice en el desempeño de su actividad el voluntario.

f) Disponer de una acreditación de su condición de voluntario social.

g) Participar activamente en la actividad en la que se inserte y en el desarrollo y evaluación de los programas en los que trabaje.

h) Recibir información para realizar las actividades y funciones confiadas y la formación permanente necesaria, para mantener la calidad de la acción voluntaria.

i) Todo aquello que se derive de la presente ley y del resto del ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 11.-** Deberes. Los voluntarios sociales están obligados a:

a) Desarrollar su labor con la misma diligencia en los términos del compromiso aceptado en su incorporación a la entidad, o al programa y a las instrucciones que en el desarrollo del mismo puedan recibir.

- b) Respetar los derechos de los beneficiarios del programa adecuando su actuación a los objetivos del mismo.
- c) Guardar secreto análogo al profesional.
- d) Participar en aquellas actividades de formación o de otro tipo que organice la entidad con el objeto de capacitarle para un mejor desempeño de sus tareas.
- e) Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica.
- f) Participar en la programación y evaluación de los programas relacionados con su tarea.
- g) Aceptar los fines y objetivos de la entidad con la que colabore, y ser respetuoso y leal con la misma.

**Artículo 12.-** Compromiso de incorporación. El acceso de los voluntarios a los programas desarrollados por las entidades, se produce mediante un compromiso de incorporación cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, debiéndose respetar las prescripciones de esta ley.
- b) El contenido detallado de las funciones y actividades que se compromete a realizar el voluntario.
- c) El proceso de preparación previo o contemporáneo que, en su caso, se requiera para el desempeño de las funciones encomendadas.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de la desvinculación por ambas partes.

#### Auxiliar del voluntariado social.

**Artículo 13.-** Se considera a los fines de esta ley, como auxiliar del voluntariado social, a toda persona física que preste su colaboración, y/o asesoramiento o contribuya con su trabajo personal, en la realización de las actividades propias de la entidad de voluntariado social.

**Artículo 14.-** Las actividades que desempeñe dicho personal auxiliar serán equiparadas y encuadradas dentro del régimen de locación de servicios y no generarán responsabilidades laborales, previsionales o impositivas con el locatario.

#### De los beneficiarios del voluntariado social.

**Artículo 15.-** Concepto. Podrá ser beneficiario del voluntariado social toda persona física residente en la provincia de Río Negro, que requiera directamente o a través de una institución pública o privada, de las prestaciones de acción social y de servicios sociales.

**Artículo 16.-** Relación con las entidades y los voluntarios. Los beneficiarios tendrán garantizados por la entidad, la calidad y continuidad de los servicios que reciben como así también sus derechos.

**Artículo 17.-** Cuando existan causas que lo justifiquen, los beneficiarios podrán obtener el cambio del voluntario asignado si lo permiten las circunstancias del caso, y los reglamentos de la entidad.

#### Fomento, control y participación.

**Artículo 18.-** Fomento.

- a) El Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Acción Social prestará el apoyo necesario a los voluntarios y a las entidades de voluntariado social, públicas o privadas. A tal efecto se regulará un sistema de subvenciones y subsidios, destinados a cubrir en función de las disponibilidades presupuestarias, la totalidad o parte de los gastos ocasionados en la ejecución de un programa de voluntariado social.
- b) Asimismo se establecerán mecanismos de asistencia técnica, se organizarán cursos de formación y campañas de información y extensión del voluntariado social, y la Secretaría de Estado de Acción Social adoptará cuantas medidas de apoyo y de fomento se deriven de esta ley.

**Artículo 19.-** Control. Las entidades colaboradoras del voluntariado social que reciban ayuda de la administración central, están obligadas a remitir a la Secretaría de Acción Social, además del programa general y los proyectos especiales, una memoria justificativa que acredite que las ayudas o subvenciones remitidas para la ejecución de un proyecto de voluntariado social, han sido destinadas a la finalidad que motivó su concesión. Además las entidades estarán sometidas a un control de gestión y seguimiento de los programas a través de los organismos pertinentes y/o a su pedido, de entidades internacionales.

**Artículo 20.-** Participación.

- a) El gobierno provincial a través de los organismos competentes, impulsará la participación de todos los habitantes en las entidades de voluntariado social.
- b) Asimismo el gobierno potenciará y fomentará la participación de las entidades que desarrollen sus actividades en el territorio nacional, en programas o proyectos del ámbito internacional.

**Artículo 21.-** Participación colectiva. En el seno de la Secretaría de Estado de Acción Social se constituirá una comisión de seguimiento, análisis y evaluación de las actividades del voluntariado social en la provincia de Río Negro, habilitándose previamente un registro de las instituciones del voluntariado social.

**Artículo 22.-** Reglamentariamente se determinará la composición, funciones y procedimientos de actuación de dicha comisión.

Disposiciones adicionales.

**Artículo 23.-** La Secretaría de Estado de Acción Social adoptará en el marco de sus competencias, las medidas que estime oportunas para incluir en la formación de los profesionales sociales, un espacio dedicado al voluntariado social, y los diversos medios de coordinación y colaboración.

**Artículo 24.-** El Poder Ejecutivo provincial, con la aprobación de la Legislatura provincial, habilitará para la puesta en práctica de la presente ley, una partida específica de su presupuesto anual.

**Artículo 25.-** Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, a desarrollar reglamentariamente la presente ley.

**Artículo 26.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

i)

**Expediente número 482/98**

**FUNDAMENTOS**

Si algo caracteriza a estos tiempos de postrimerías de siglo, además de la economía de mercado, el neoliberalismo y la desocupación, es la violencia que se traduce, de manera irrefrenable y muchas veces gratuita, en diversos medios de comunicación social, en particular la televisión y el cine.

Sin embargo, debe señalarse que incluso revistas de difusión nacional, como Nuestra, que se distribuye semanalmente con las ediciones dominicales de una treinta de diarios del interior del país, ha caído en esa práctica que no contribuye, por cierto, ni a paliar dificultades cotidianas ni a construir una sociedad mejor.

Así, en la edición correspondiente a la semana del 21 al 27 de agosto publicó en la página once un aviso publicitario a todo color titulado "Es cerámica. No, es mármol. No, es cerámica,...", mediante el cual la empresa ILVA Cerámica promueve un nuevo modelo de piso.

Esa pieza gráfica tiene como ilustración predominante una fotografía tomada desde una perspectiva cenital donde aparecen dos jóvenes que se han dado muerte mutuamente utilizando armas blancas. La deducción es inmediata: se han herido en el fragor de la discusión por determinar el material con que han sido producidos los pisos.

Resultaría extenso y, peor aún, obvio, mencionar las opiniones de los expertos acerca de la generación de conductas violentas como consecuencia de la publicidad, en particular en niños y adolescentes, dado que no interpretan adecuadamente las diferencias entre la realidad, la ficción, el humor, las operaciones simbólicas o las figuras retóricas utilizadas para potenciar el mensaje.

En la actualidad, los especialistas destacan que las empresas utilizan, cada vez más, la publicidad de bien público, como forma de afianzar su imagen, con eficientes resultados comerciales e institucionales, de modo que la variedad y diversidad de recursos a los que se puede recurrir para promocionar un producto son casi inagotables.

En tal sentido, y conocido el talento y la capacidad creativa de los publicistas argentinos, resulta particularmente cuestionable la publicación de piezas publicitarias como la mencionada en revistas de interés general que penetran en miles de hogares del país.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al director de la Revista Nuestra, Emilio J. Grande, su desagrado por la incorporación de publicidad con imágenes de violencia explícita en su edición de la semana del 21 al 27 de agosto de 1998, que no conciben con el contenido general de esa revista de interés general.

**Artículo 2º.-** De forma.

Palomar, J. Muñoz, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

j)

**Expediente número 483/98**

**FUNDAMENTOS**

Si algo caracteriza a estos tiempos de postrimerías de siglo, además de la economía de mercado, el neoliberalismo y la desocupación, es la violencia que se traduce, de manera irrefrenable y muchas veces gratuita, en diversos medios de comunicación social, en particular la televisión y el cine.

Sin embargo, debe señalarse que incluso revistas de difusión nacional, como Nuestra, que se distribuye semanalmente con las ediciones dominicales de una treinta de diarios del interior del país, ha caído en esa práctica que no contribuye, por cierto, ni a paliar dificultades cotidianas ni a construir una sociedad mejor.

Así, en la edición correspondiente a la semana del 21 al 27 de agosto publicó en la página once un aviso publicitario a todo color titulado "Es cerámica. No, es mármol. No, es cerámica,...", mediante el cual la empresa ILVA Cerámica promueve un nuevo modelo de piso.

Esa pieza gráfica tiene como ilustración predominante una fotografía tomada desde una perspectiva cenital donde aparecen dos jóvenes que se han dado muerte mutuamente utilizando armas blancas. La deducción es inmediata: se han herido en el fragor de la discusión por determinar el material con que han sido producidos los pisos.

Lo elemental de la asociación y la escasa significación que se asigna a las ventajas técnicas, estéticas o económicas del producto que se pretende publicitar evidencian la gratuidad del uso de la violencia como agente promocional.

Por otra parte, resultaría extenso y, peor aún, obvio, mencionar las opiniones de los expertos acerca de la generación de conductas violentas como consecuencia de la publicidad, en particular en niños y adolescentes, dado que no interpretan adecuadamente las diferencias entre la realidad la ficción, el humor, las operaciones simbólicas o las figuras retóricas utilizadas par apotenciar el mensaje.

En la actualidad, los especialistas destacan que las empresas utilizan, cada vez más, la publicidad de bien público, como forma de afianzar su imagen, con eficientes resultados comerciales e institucionales, de modo que la variedad y diversidad de recursos a los que se puede recurrir para promocionar un producto son casi inagotables.

En tal sentido, y conocido el talento y la capacidad creativa de los publicistas argentinos, resulta particularmente cuestionable la publicación de piezas publicitarias como la mencionada en revistas de interés general que penetran en miles de hogares del país.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al presidente de ILVA Cerámica, su desagrado por la incorporación de publicidad con imágenes de violencia explícita en la edición de la semana del 21 al 27 de agosto de 1998, de la Revista Nuestra que no conciden con el contenido general de esa revista de interés general.

**Artículo 2º.-** De forma.

Palomar, J. Muñoz, legisladores.  
-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

k)

**Expediente número 484/98**

**FUNDAMENTOS**

El 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. A continuación de ese acto histórico, la Asamblea recomendó a todos los estados miembros que publicaran el texto de la Declaración que procuraran que fuese "divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios".

Si bien la sociedad argentina ha avanzado en los últimos años en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos y la necesidad de su plena vigencia, hay capítulos de la realidad social que parecieran haber quedado ausentes de esa perspectiva. En otros casos se notan rezagos importantes o situaciones contradictorias, en que se alternan avances y retrocesos.

La construcción de una sociedad que permita el disfrute de una vida digna para todos está demorada; más todavía, indicadores muestran que disminuye para muchas personas la posibilidad de ejercer sus derechos. No está encarnada una concepción solidaria de la vida social.

Además, hay instituciones que, pese a determinadas iniciativas parciales, no están regidas aún por una cultura de los derechos humanos: sistema carcelario, policía, establecimientos de salud mental, entre otras.

A las puertas del tercer milenio, el movimiento de derechos humanos en general debe aportar a que se revierta la actual situación. Se trata de descubrir cuál es el aporte que puede hacer para la construcción de nuestra sociedad de fines de siglo.

Uno de los desafíos es incorporar a este proceso: a quienes sufren o han sentido menoscabados derechos elementales para una vida digna; a voces de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan para la construcción de los derechos humanos; y a aquellas personas con responsabilidad en decisiones que atañen a la defensa y la vigencia de los derechos humanos: legisladores, jueces, funcionarios estatales, líderes sociales, gremiales, políticos, empresariales, culturales y religiosos.

Hablar de derechos humanos no es cuestión de discurso teórico. Es antes que nada un estilo de vida, una manera de ser ante la situación de injusticia en la que viven los excluidos. Esta situación infrahumana y humillante de la no persona viola todos los derechos humanos.

Los Derechos Humanos se han constituido en uno de los ejes claves de la interpretación y acción política, económica, social y aún religiosa. Todos los elementos que hacen a nuestra realidad humana, todo análisis sobre la problemática de la deuda externa, la democracia, las leyes de intercambio mundial, el uso del poder y aún la autenticidad de la fe religiosa, pueden encontrar un "metro patrón" en torno a esta temática.

El fenómeno de la impunidad afecta a las personas psicológica y socialmente, pero afecta también a la sociedad en su conjunto en la medida en que niega el Estado de Derecho, se burla de toda concepción de la justicia e impone una ley de silencio sobre el pasado.

La historia, otra vez, enseña en casi todos los continentes que la impunidad de los crímenes del pasado abre la puerta a la reproducción de crímenes semejantes, sino peores, en el presente y probablemente en el futuro. En ese sentido, la afirmación de la indivisibilidad de los derechos humanos tiene que traducirse en una firme resolución de no dejar impune ninguna de las violaciones graves de estos derechos.

Una de las propuestas útiles sería imaginar que en nuestro país todos los programas de los partidos políticos se asienten sobre el estudio profundo de los derechos humanos, sobre las bases del respeto integral de los derechos humanos.

No solamente importan el derecho a la vida y a la libertad, sino todo lo que tiene que ver con el derecho a la vida digna -en suma, la justicia social-, a la libertad de conciencia, a ser diferente, a pensar diferente, sin ser considerado por esto apátrida o traidor.

El tema de los derechos humanos, además de una enseñanza o más allá de ser una enseñanza, debe ser una forma de vida, y debe estar en permanente discusión. El rasgo que unifica los múltiples tipos de asesinatos (aparte del específico de quitarle la vida a una persona) el que uniforma a los que los producen, es la violencia.

La violencia, desde ese punto de vista, puede ser considerada como la necesidad de aniquilación del otro. Del que, por ser y pensar como lo hace, relativiza el valor de mis convicciones, al propio tiempo en que no estoy dispuesto a tolerar la pérdida de universalidad de mis creencias.

Es por eso que debemos ayudar a la construcción de la memoria colectiva para que sigamos generando esperanzas y utopías, y dentro de ese supuesto concebir la memoria como una herramienta de reflexión crítica, que permita la evaluación de lo realizado y el señalamiento de los errores y aciertos.

Nos causa beneplácito la iniciativa de la Corriente de Militantes por los Derechos Humanos de Río Negro y Neuquén, que con el aval del Consejo Superior de la Universidad del Comahue y junto al esfuerzo de la Secretaría de Extensión Universitaria, han podido implementar la Cátedra Libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue, que se desarrollará a partir del mes de agosto y hasta el día 10 de diciembre del corriente año, con el siguiente programa de actividades:

#### CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES

28 de agosto. Doctor Eduardo SALERNO

Introducción general al problema de los Derechos Humanos. Concepto y nociones fundamentales. Recordatorio de la masacre de Trelew.

4 de septiembre. Doctor Carlos SEGOVIA

Historia y desarrollo de los Derechos Humanos desde el punto de vista jurídico normativo.

11 de septiembre. Profesor Flavio GIGLI

Historia y desarrollo de los Derechos Humanos desde el punto de vista jurídico normativo.

18 de septiembre. señor Oscar RAGNI

Conformación de los organismos de Derechos Humanos en la región del Comahue. Historia, principales acciones y protagonistas.

25 de septiembre. Doctor Ramón TORRE MOLINA y/o doctor Alberto PEDRONCINI

Crímenes de lesa humanidad: el caso de usurpación de menores durante el terrorismo de Estado. Restitución y recuperación de la identidad.

2 y 9 de octubre. Doctor Jorge GADANO

Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional y en las Constituciones de Río Negro y Neuquén.

16 de octubre. Doctor Juan Carlos CHANETON.

El problema democrático. La conformación de la sociedad civil. Derechos y deberes de los ciudadanos. Gobierno, representantes y sufragio universal.

23 y 30 de octubre. señor Pascual RODRIGUEZ

Los derechos ligados al mundo laboral; el trabajo como constituyente y fundador del sujeto y de la sociedad. Derecho al empleo, retribución, condiciones laborales.

6 de noviembre. Doctor César ALTAMIRA

Situación mundial del trabajo y sus condiciones. Diversos modelos de contratación: EEUU, Alemania, Francia, Japón, etcétera. Rol de los sindicatos. Reformas de leyes laborales.

13 de noviembre. Padre Rubén CAPITANIO

Los Derechos Humanos y ciertas religiones occidentales. Iglesia católica y fundamentalismos.

20 de noviembre. Doctor Eduardo SALERNO

Instancias supranacionales de protección de los Derechos Humanos.

27 de noviembre. Licenciada Silvia BARCOS

La otredad. El problema del otro como diferente.

10 de diciembre.

Acto conmemorativo 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por todo ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial cultural y educativo la Cátedra libre de Derechos Humanos de la Universidad Nacional del Comahue, con desarrollo a partir del mes de agosto del corriente año hasta 10 de diciembre del mismo y que tiene el objetivo de difusión, valoración, análisis y afirmación de los Derechos Humanos y su problemática actual.

**Artículo 2º.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Especial de Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

I)

**Expediente número 485/98**

#### **FUNDAMENTOS**

El Centro de Educación Media número 67 de Sierra Grande, cumple un nuevo aniversario.

Desde su creación alcanzó una notable repercusión en Sierra Grande y su zona de influencia, despertando un marcado interés en el resto de la provincia.

En su nuevo aniversario organizará una vez más, la exhibición anual de la Exposición Técnica (EXPOTEC), que convoca a las escuelas, empresas, industrias de instituciones de la región, con el propósito de facilitar el conocimiento mutuo e intercambio tecnológico, acercando una muestra del trabajo que habitualmente realiza cada uno.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que organiza el Centro de Educación Media número 67 de Sierra Grande, desde el 14 al 16 de noviembre de 1998, en la mencionada totalidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Carlos Montecino, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

II)

**Expediente número 486/98**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Bariloche se formó en el mes de agosto de 1995, la Asociación Civil sin fines de lucro Centro de Rehabilitación Integral Patagónico (C.R.I.P.) ante la necesidad de brindar a un sector de la población con discapacidad sensorial y/o motora, la rehabilitación integral en todas sus áreas funcionales y en su dimensión ético, social y humana.

El Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I.P.) se encuentra ubicado en un área distante a diez cuadras del radio céntrico de la ciudad de Bariloche.

El Centro atiende a personas discapacitadas sensoriales (sordos, hipoacúsicos, ciegos, disminuidos visuales) y motoras. El perfil socio económico de la población que concurre al Centro es medio-bajo.

Las actividades que lleva a cabo el Centro son de tipo promocionales, preventivas y asistenciales. El Concejo Deliberante de la municipalidad de Bariloche declaró de interés social la tarea que desarrolla el C.R.I.P.

Dentro de las acciones de promoción se da especial importancia a la integración de las personas jóvenes discapacitadas con grupos de pares de la comunidad. Asimismo, se brinda asesoramiento a las familias sobre la problemática y se desarrolla una tarea de concientización con las empresas del medio a fin de que hagan posible la inclusión de personas con discapacidad dentro de su planta funcional.

Cabe señalar que el Centro cuenta con un equipo de profesionales: psicopedagogo, asistente social, psicólogo, profesor de enseñanza primaria, que trabajan interdisciplinariamente en la atención de la problemática de la discapacidad.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social las actividades desarrolladas por el Centro de Rehabilitación Integral Patagónico de la ciudad de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Luis Alberto Falcó, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

m)

**Expediente número 487/98**

**FUNDAMENTO**

Comunicación e interacción, dos aspectos ligados íntimamente a los aprendizajes, a nuestra posibilidad de crecer y de ser personas. Si por algún motivo, nos vemos privados de comunicarnos, perdemos también la posibilidad de ejercer nuestros derechos. Quien está privado de la vista, tiene el derecho de "ver", y el Estado la obligación de enseñarle a ver la realidad con otros instrumentos. Siempre, en la vida de una persona, existen posibilidades de reparar situaciones difíciles, por más dolorosas que éstas sean.

Es un principio de solidaridad y de respeto a los derechos humanos el brindar el apoyo y sostén necesarios, para quienes carentes del sentido de la vista, se ven impedidos de realizar sus aprendizajes en igualdad de condiciones que cualquier otra persona.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la creación de un cargo de maestro para ciegos, incorporado a la planta funcional de la Escuela Especial número 20 de Lamarque, para el próximo período lectivo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Isidori, Accatino, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

n)

**Expediente número 488/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La revista "Espejos del Alma", editada en la ciudad de San Carlos de Bariloche es una joven publicación realizada por un grupo de "creadores" (poetas, escritores, pintores, artesanos, músicos, etcétera) que pretende mostrar la cultura de la Patagonia, en especial de la zona andina, a través de la expresión de estos mensajeros de la época, rescatando los rasgos más destacados de la vida y de los sentimientos de nuestros pobladores.

Con el propósito de llevar nuestra cultura regional más allá de nuestras fronteras, dado que esta revista realizará un acuerdo de intercambio cultural con el Instituto Literario y Cultural Hispánico con sede en California, sus autores difundirán las principales actividades culturales de la zona, reportajes a artistas de distintas disciplinas, novedades literarias y musicales, realización de eventos, etcétera.

La lectura de sus páginas demuestra no sólo la cantidad de producción cultural de la zona andina en sus más diversas ramas sino también la imaginación que este grupo ha puesto rionegrinos en rescatarla y difundirla.

El esfuerzo de estos creadores de nuestra tierra, la sencillez con que manifiestan sus deseos de expresión artística y la tarea de formación de conciencia y difusión de los valores patagónicos ameritan la declaración de interés.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural a la Revista "Espejos del Alma", editada en la ciudad de San Carlos de Bariloche y dirigida por la señora Cristina Rafanelli.

**Artículo 2º.-** De forma.

Lázzeri, Severino de Costa, Dalto, Medvedev, Agostino, Zuñiga, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

**Expediente número 489/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La municipalidad de San Carlos de Bariloche, mediante resolución número 295-PCM-98, comunica a esta Legislatura su apoyo institucional para la obtención de una beca que garantice la continuidad de las actividades deportivas que desarrolla la señorita Carola Calello, que tan bien nos representa a nivel nacional e internacional.

Esta esquiadora, nacida en San Carlos de Bariloche, pertenece al Club Andino Bariloche y actualmente integra el Equipo Provincial Rionegrino de esquí. Desde el año 1992 ha participado en competencias nacionales e internacionales, obteniendo los primeros puestos en distintas disciplinas del esquí. En el año 1994, inició su gira europea, en categoría juveniles, logrando importantes posiciones en diferentes tipos de competencias.

Ese mismo año fue nominada para participar del Campeonato Mundial Juvenil que se desarrolló en Lake Placid, en los Estados Unidos; nominada para representarnos, junto a otros atletas, en los Juegos Olímpicos en Lillehammer y para participar en los Campeonatos Mundiales de Sierra Nevada -España-. En el año 1995 fue campeona Argentina de Esquí y fue nominada para participar en los Campeonatos mundiales de Sierra Nevada y de Suiza. Ha seguido participando en distintas competencias, hasta lograr en el año 1997, obtener el título de Campeona Argentina y Campeona de la Copa Continental.

Carola Calello, se encuentra hoy, dentro de las primeras 120 corredoras del mundo, sobre un total de 3.500, este excelente puntaje la habilitó para participar en las cuatro disciplinas en los Juegos Olímpicos de Nagano en febrero de 1998.

El curriculum deportivo que se adjunta nos deja ver claramente, la capacidad y buen desempeño que presenta esta esquiadora rionegrina a nivel internacional, quien, con sus jóvenes 20 años, se ha convertido en la mejor esquiadora Argentina de la historia, habiendo ganado carreras en Francia, España, Andorra, Austria y Noruega, compitiendo en todas las carreras de su categoría: descenso, slalom, slalom gigante, super gigante y combinada.

Es importante tener en cuenta, que las características de este deporte, hace que sea muy difícil ascender sin avales económicos que la respalden, debido a que, desde el equipamiento hasta la disponibilidad de entrenamiento, resultan ser altamente onerosos en relación a otra actividad deportiva. Actualmente, Carola recibe ayuda mediante una beca de la Municipalidad de Bariloche y la Dirección de Deportes, de todas formas, ésta resulta insuficiente.

San Carlos de Bariloche, más específicamente el Cerro Catedral y sus pistas de esquí, son internacionalmente conocidos en los ámbitos donde se practica este deporte, es motivo de gran orgullo para todos los rionegrinos, que una joven oriunda de ese lugar, pueda participar y destacarse en competencias internacionales.

Demás está decir, que mediante este tipo de actividades, se realiza la más efectiva promoción de nuestro centro de esquí, entre un público altamente selectivo, toda vez que, cuando un representante de San Carlos de Bariloche logra una mención en una competencia, se convierte en el mejor embajador de nuestro país y de nuestra provincia.

Considero que Carola Calello, merece no sólo el reconocimiento, sino la ayuda efectiva de todos los Rionegrinos y de todos los Argentinos, considerando que ésta joven, mantiene en alto la bandera de nuestra patria, representando espléndidamente, con su valor y su capacidad, a toda la juventud Argentina.

Es por ello que:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que considera a la señorita Carola Calello, representante de la provincia de Río Negro, en la disciplina del esquí en competencias nacionales e internacionales.

**Artículo 2º.-** Que se le otorga a la señorita Carola Calello una beca por el monto de trescientos pesos (\$300) mensuales por el término de un (1) año.

**Artículo 3º.-** Que el artículo precedente se hará efectivo en tanto el desempeño del beneficiario en la disciplina del esquí, cumpla con las exigencias de rendimiento y antecedentes según lo establece el artículo 3º del decreto reglamentario número 1766 de la ley número 2038.

**Artículo 4º.-** Que los gastos se imputarán a las partidas presupuestarias de la Dirección General de Deportes.

**Artículo 5º.-** De forma.

Lázzeri, Dalto, Medvedev, Severino de Costa, Zúñiga, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

o)

#### **Expediente número 490/98**

#### **FUNDAMENTO**

El sábado 5 de septiembre de 1998, un rionegrino escribió su nombre en los estrados más altos de la competencia deportiva mundial.

En efecto, el joven viedmense Javier Andrés Correa alcanzaba la medalla de bronce en el Campeonato Mundial de Canotaje que se disputaba en la ciudad de Szeged de la República de Hungría.

Con ello, el palista del Club Náutico la Ribera marcaba un jalón histórico en el deporte de nuestro país, pues se clasificaba tercero en la competencia final de 1000 metros en kayak.

Este hecho representa una satisfacción especial para la Legislatura de Río Negro; indica que estábamos en el camino correcto cuando esta misma Cámara y con unanimidad de todas las fuerzas políticas en ella representadas, daba sanción a la Comunicación 70/97 mediante la cual no sólo se reconocía al señor Javier Andrés Correa como representante de la provincia de Río Negro en la disciplina canotaje, en las competencias nacionales e internacionales, sino que también se otorgaba una beca mensual a este joven deportista brillante.

Un párrafo aparte merece otra joven deportista de nuestro medio, Ana Navarro. Junto a su equipo también logró un objetivo importante, llegar a la semifinal en su categoría y clasificar para los Juegos Panamericanos de Winnipeg en 1999.

La mujer rionegrina estuvo presente en la competencia mundial, otra satisfacción para este Parlamento. El 21 de octubre de 1993 se declaraba de interés provincial la actividad deportiva que en el ámbito provincial, nacional e internacional desarrollaba la señorita Ana Navarro en mérito a sus destacadísimas actuaciones. Este documento está registrado como la Declaración número 35/93

El esfuerzo tesonero de estos jóvenes debe ser un motivo de orgullo para los rionegrinos sin distinción y a la vez servir de ejemplo para todos ya que es mérito de la constancia, la vocación, el desinterés y la tenacidad puestos en pos de un objetivo.

La juventud de Javier Correa y de Ana Navarro hace que estos logros tan destacados de hoy sean escalones en una trayectoria ascendente y permiten augurar nuevos éxitos en su ya brillante carrera deportiva. Con estos fundamentos, la Comisión de Labor Parlamentaria propone al cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Manifiéstase el reconocimiento de la Legislatura de Río Negro al señor Javier Andrés Correa por su brillante desempeño y la obtención de la medalla de bronce y a la señorita Ana Navarro en mérito al logro obtenido, en el Campeonato Mundial de Canotaje disputado en Szeged Hungría.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de la presente declaración con sus fundamentos al Club Náutico la Ribera, a la Federación Argentina de Canotaje, al Municipio de Viedma, a la Dirección Provincial de Deportes, al Poder Ejecutivo provincial y a la Secretaría de Deportes de la Nación.

**Artículo 3º.-** De forma.

Ingeniero Bautista Mendioroz, Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro; Jorge Raúl Pascual, presidente Bloque U.C.R. Alianza por la Patagonia; Eduardo Chironi, presidente Bloque Fre. Pa. So.; Carlos Alberto Larreguy, presidente Bloque Frente para el Cambio. (Comisión Labor Parlamentaria).

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

p)

### **Expediente número 491/98**

#### **FUNDAMENTOS**

Es fundamental preocupación establecer igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, ampliando las posibilidades de los que se encuentran en inferioridad de condiciones.

Los hogares con madres solas que son jefas de familia, en los que hay estudiantes, generalmente por sus bajos recursos económicos, deben realizar un enorme sacrificio para que sus hijos estudien, y muchas veces no se logra alcanzar este objetivo.

Desde esta Legislatura debemos efectuar un aporte para contribuir a buscar espacios de acceso y uno de los caminos a recorrer, es incidir en los criterios de selección de postulantes para becas educativas que otorga el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación incorpore de forma especial, en los criterios de selección de postulantes para becas educativas, la condición de estudiantes perteneciente a hogares con madres solas, jefas de familia, dentro del criterio de los postulantes con bajos recursos económicos.

**Artículo 2º.-** Interesar a ambas Cámaras del Parlamento Nacional para que este criterio de selección sea tenido en cuenta en la asignación de becas educativas que brinda dicho organismo.

**Artículo 3º.-** Invitar al Consejo Provincial de la Mujer, y a su par nacional para que inicien gestiones en igual sentido.

**Artículo 4º.-** De forma.

María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

q)

**Expediente número 492/98**

**FUNDAMENTOS**

Con la intención de lograr la colaboración del Gobierno nacional, en el financiamiento de los gastos emergentes para el equipamiento de la nueva Escuela Polimodal Técnica de San Antonio Oeste, es que he presentado este proyecto que formaliza gestiones personales realizadas ante los organismos mencionados.

La comunidad de San Antonio Oeste espera una respuesta de sus autoridades provinciales, en lo referente a la definición solicitada del perfil técnico profesional del proyecto educativo a impulsar para dicha escuela.

En la solicitud elevada al Poder Ejecutivo provincial se destacaba la necesidad de contar con una oferta educativa que diera cobertura a la demanda de las áreas o sectores fundamentales para el desarrollo de San Antonio Oeste y su zona de influencia entre los que destacan: (El Turismo, La Pesca, La Industria, Los Servicios Portuarios, El Agro, entre otros) y los posibles Trayectos Técnicos Profesionales a considerar como especializaciones para cubrir dichas áreas.

Sector Servicios

Comunicación multimedial Informática personal y profesional  
Salud y ambiente Tiempo libre recreación y turismo

Sector Industria

Instalaciones electromecánicas  
Industria de procesos  
Electrónica

Sector Construcciones

Sector Producción

Pesquera

Agropecuaria

Actividad Portuaria

El perfil del proyecto educativo solicitado tiene a su alcance un amplio abanico de posibilidades, descriptas y el análisis de la demanda educativa, irá definiendo la priorización y la importancia de cada una de ellas para San Antonio Oeste.

En el convencimiento que las autoridades de la presidencia del Consejo Provincial de Educación están trabajando sobre esta demanda, es que solicito que una vez definido el perfil técnico del proyecto educativo de esta escuela, se realice rápidamente una evaluación y estimación de los costos y recursos que se necesitarán para el equipamiento de sus laboratorios o talleres a los efectos de poder incluir una partida presupuestaria en el ejercicio 1999, en la órbita del Ministerio de Cultura y Educación Nacional para prever su financiamiento, a través del gobierno nacional.

Con el convencimiento que sólo con el esfuerzo compartido del Estado provincial, el Estado nacional y la comunidad logragremos que, lo que es un anhelo de todos los San Antonieenses sea una realidad, de la cual podremos en un mediano plazo enorgullecernos.

En función de los fundamentos expuestos, los que será, ampliados en Cámara, solicito a los señores legisladores me acompañen con su voto afirmativo en la aprobación de la presente iniciativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología que vería con agrado movilice todos los medios y recursos que correspondan, para la incorporación en el presupuesto del ejercicio 1999, de una partida a efectos de atender los gastos que demande el equipamiento de los laboratorios, talleres y anexos de la escuela polimodal técnica, que se prevé poner en funcionamiento en la localidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Lucio Benítez Gutierrez, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda,  
Al orden del día.

r)

**Expediente número 493/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La comunicación social en una sociedad moderna cumple labores fundamentales en la información, formación y apertura de canales de comunicación entre las personas consolidando las formas de expresión más avanzadas de los individuos.

La labor que realizan los trabajadores de prensa acompañan este proceso de transformación dinámica de la sociedad que ha incorporado tecnología y conocimiento. Este último debe ser transmitido por los profesionales de los medios. Para ello, debe fomentarse la capacitación permanente de los distintos actores de la prensa.

Los temas de discusión constante entre los periodistas, es la concentración de los medios de comunicación, el crecimiento de los multimedios que obstaculizan la pluralidad y el desarrollo permanente de las ideas. También se agrega a este debate la no distribución equitativa de la publicidad por parte de los gobiernos, como así también la amenaza y agresiones a los periodistas sufridas en los últimos ocho años y que suman hasta la actualidad aproximadamente 1.300.

El crecimiento de una sociedad debe contar con políticas de formación permanente para sus ciudadanos. Los profesionales de los medios deben estar incorporados a etapas constante de formación, que atienda los aspectos técnico- prácticos, y en especial orientada a la información, el conocimiento y el análisis de los nuevos fenómenos que producen en el sector de la telecomunicaciones, la concentración de medios, la nueva economía mundial, las nuevas culturas mediáticas, el rol de los medios y de los periodistas en la sociedad actual.

La discusión de estos temas incorpora al debate de la formación de los profesionales de medios, que incide en una importante franja de la población, como el derecho a la información, defensa de la libertad de expresión, vigencia plena del estatuto del periodista, entre otros. Para este objetivo la Unión Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, ha organizado el Primer Congreso Mundial de Comunicación, a desarrollarse en Buenos Aires en el mes de septiembre de 1998.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés formativo y cultural el Primer Congreso Mundial de Comunicación, organizado por La Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires, a realizarse en Buenos Aires en el mes de septiembre de 1998 y que contará con la participación de un grupo importante de profesionales de prensa de la provincia.

**Artículo 2º.-** De Forma.

Nidia Viviana Marsero, legisladora.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

s)

**Expediente número 494/98**

#### **FUNDAMENTOS**

El Pacto Federal del Trabajo suscripto el 29 de julio pasado entre el Gobierno Nacional y los representantes de las provincias argentinas, entre las que se encontraba la provincia de Río Negro contempla en los artículos 8º y último su envío a las respectivas legislaturas para su ratificación, con el fin de adquirir la jerarquía de ley.

La postergación de ese paso no hace sino demorar la implementación inmediata en nuestro ámbito de algunos de los instrumentos que el Pacto establece y que son de operatividad inmediata, verbigracia el "Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales", que no resulta antitético de la

ley número 1820 y posibilita la inmediata aplicación de las sanciones que se acordarán para propender el cumplimiento de la legislación laboral vigente, tuitiva de los Derechos de los Trabajadores Dependientes.

En este momento en que los trabajadores, como ha sucedido invariablemente en los últimos cuarenta años, están sufriendo el peso de la crisis, deben encontrar operatividad inmediata aquellas normas que tiendan a su dignificación, al respecto del hombre que trabaja, a la observancia de los Derechos que legalmente le son propios y a la lucha contra el desempleo. El plexo de proyectos, planes y programas que se quiere incorporar a la Legislación Rionegrina están inspirados en esa idea rectora, de la que jamás debe apartarse el Estado, sea nacional o provincial en un momento en que campea en el mundo y en el país la globalización económica con su modelo prescindente que deja la solución de los problemas al mercado.

Todo aquello que en mayor o menor medida pueda ejercer para combatir la precarización del empleo y en pro de la dignificación del hombre que trabaja debe ser bienvenido.

Por cuanto la arbitrariedad del empresariado no ha acompañado en igual medida al esfuerzo de aquellos.

Es por ello señor presidente que se promueve la adhesión al Pacto Federal del Trabajo a través del siguiente proyecto de ley.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase el Pacto Federal del Trabajo, suscripto entre la nación y la provincia de Río Negro el día 29 de julio de 1998 y todos sus anexos, los cuales junto al Pacto se tendrán por ley.

**Artículo 2º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentación que fuere menester para la aplicación de las mismas.

**Artículo 3º.-** De forma.

Ovidio Octavio Zuñiga, legislador.

-Asuntos Sociales  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

t)

#### **Expediente número 495/98**

#### **FUNDAMENTOS**

En base a la rica experiencia recopilada en el desarrollo del 1º Desafío Norpatagónico de Safari, realizado este año, es que la Asociación SAFARI DE RIO NEGRO, encara una vez más, la tarea de organizar el 2º DESAFIO NORPATAGONICO DE SAFARI, que se llevará a cabo del 14 al 20 de febrero de 1999. Este evento, durante el cual se recorren más de 1000 km., se realiza atravesando las bardas del Río Negro, Bajo el Gualicho y médanos de la Costa Atlántica. De esta manera, se convierte en una prueba muy interesante entre las de su tipo, debido a la extensión del mismo así como a las características propias del terreno recorrido.

De todas las actividades deportivas, sin duda, una de las más convocantes del fervor popular, la constituye las competencias automovilísticas. En los últimos años, el entusiasmo y la tenacidad generado por este deporte, ha provocado un crecimiento en la participación de pilotos, auxilios y espectadores, con una gran repercusión en las distintas poblaciones recorridas, lo que demuestra la consolidación de esta actividad. Este tipo de eventos, promueve la jerarquización de este deporte en sí y además contribuyen al crecimiento económico y cultural de los parajes en los que se desarrolla.

El paisaje de nuestra PATAGONIA es el ámbito ideal para realizar este tipo de proezas, donde se ponen a prueba la destreza, la audacia, la rapidez de los pilotos, así como la calidad de los motores que intervienen.

El recorrido en sí, connota la integración como premisa básica, toda vez que una distintas localidades que reciben este evento con gran expectativa, es por ello, una vía de conocimiento de todas las realidades culturales de nuestra provincia, y por eso mismo, una excelente forma de promoción turística, ya que esta ocasión permite mostrar a los participantes, entre los cuales se encuentran extranjeros, los misterios de la estepa Patagónica en sus grandes extensiones y las particularidades de su paisaje agreste, la soledad de sus campos, lo complicado de su geografía; escenario que se constituye en el trazado ideal donde se prueban las voluntades y aptitudes más férreas.

En esta nueva Edición, se incorpora la categoría Travesía - Turismo Areneros Potenciados y Motos. Esto demuestra claramente la proyección turística y cultural que ha tomado, a través de los años, esta actividad que ahora está sumando una categoría que constituye, de por sí un atractivo altamente convocante y que de alguna manera, constituye la MARCA que distingue a la Patagonia Argentina ante los ojos del resto del mundo: Patagonia significa aventura, misterio, soledades, grandes extensiones, ésto sumado a la pasión generada por el ruido de los motores en plena carrera, hace que este evento se distinga por su originalidad.

Es por ello,

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y cultural provincial la 2º Edición del Desafío Norpatagónico de Safari, en particular la categoría Travesía - Turismo de Aventura, que se realizará en la Patagonia Argentina, del 14 al 20 de febrero de 1999.

**Artículo 2º.-** Comuníquese a las provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** De forma.

J. Muñoz, Nervi de Belloso, Larreguy, legisladores.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

u)

**Expediente número 496/98**

**FUNDAMENTOS**

Durante el mes de octubre de 1997 y abril de 1998, se llevó a cabo el 19º Torneo Internacional de las ciudades, organizado por la Olimpiada Matemática Argentina y fiscalizado por la Federación Rusa de dicha disciplina.

En esta oportunidad clasificaron treinta y cuatro (34) argentinos, en la más difícil de las pruebas de matemáticas que se conozcan en el mundo.

En representación de Río Negro, y de la ciudad de San Carlos de Bariloche participó Emiliano Borzone obteniendo el Diploma de Honor, máxima distinción posible en este Torneo, al igual que el resto de la delegación argentina.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito en el logro obtenido por el joven barilochense Emiliano Borzone, Diploma de Honor en el 19º Torneo Internacional de las Ciudades, organizado por la Olimpiada Matemática Argentina y fiscalizado por la Federación Rusa de dicha disciplina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Ovidio Octavio Zuñiga, legislador.  
-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

v)

**Expediente número 497/98**

**FUNDAMENTOS**

En el mundo moderno la vertiginosidad con que ocurren los cambios se relacionan con la profundidad con que afectan en las prácticas sociales y las modalidades de actuar precedentes. Los acontecimientos se van sucediendo independientemente de su accionar, muchas veces se sustituye la mirada por expedientes, números o clases. Muchas son las estrategias en forma de programas diversos para el tratamiento de los problemas socioeconómicos, pensados en su gran mayoría, sin la participación de los beneficiarios.

La estrategia del trabajo en Red es una propuesta donde los beneficiarios, pacientes, usuarios, desarrollando su capacidad autoreflexiva y autocrítica, optimizan la autogestión; promueven la construcción colectiva, a través de un intercambio dinámico de sus integrantes y con integrantes de otros grupos sociales, posibilitando la potencialización de los recursos que proveen.

Atento a las jornadas CON-JUGAR que se realizan en la ciudad de San Carlos de Bariloche para la Construcción de Redes Sociales, integrados los usuarios como protagonistas de sus propios cambios,

desde el área Arte-Salud que vincula la Dirección de Cultura Provincial y el Consejo Provincial de Salud Pública y el grupo de teatro "El Brote".

Es que:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial a las Jornadas de reflexión para la construcción de Redes CON-JUGAR que se realizarán los días 6, 7 y 8 de noviembre de 1998.

**Artículo 2º.-** De forma.

Ruben Omar Dalto, legislador.  
-Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

w)

**Expediente número 498/98**

**FUNDAMENTOS**

Las recientes heladas han provocado severos perjuicios en las zonas productoras frutihortícolas de Río Negro, con porcentajes de daños que llegan hasta la pérdida total de la cosecha de fruta de carozo en algunos lugares y efectos considerables en algunas variedades de peras.

Simultáneamente, los métodos utilizados para defender los montes frutales de estos fenómenos meteorológicos, como la quema de cubiertas de rezago, aceites usados, fueloil o otros combustibles pesados, tienen una serie de consecuencias indeseables.

Entre ellas, las de mayor incidencia son las densas humaredas que cubren el cielo luego de varias horas de lucha activa y la contaminación ambiental que causan las emanaciones tóxicas que se desprenden de la combustión.

Estos efectos alcanzan tal importancia que han provocado la suspensión de las clases en numerosos establecimientos escolares, accidentes automovilísticos por la pérdida de visibilidad en las rutas y caminos, el desvío de aviones imposibilitados de aterrizar en los aeropuertos regionales debido a idéntico problema, entre otros.

Pero es en el campo de la salud pública donde la contaminación provocada por la toxicidad de los combustibles empleados en la lucha contra las heladas se hace más evidente y, a la vez, peligrosa para la población.

En las zonas afectadas, los registros sanitarios señalan que durante agosto pasado hubo más de 50 internaciones de pacientes aquejados de enfermedades agudas provocadas por el humo.

Más aún, los especialistas señalan que la toxicidad resultante de esa práctica agrícola provoca problemas bronquiales, exacerba cuadros asmáticos y problemas respiratorios en general, en particular en los niños y los ancianos con cuadros pulmonares patológicos.

Se trata, entonces, de un cuadro de situación particularmente polémico en el cual se enfrentan consideraciones económicas y ambientales, pero resulta incontrovertible que la dicotomía entre lucha contra las heladas y salud pública debe ser resuelta a la brevedad posible.

En tal sentido, y dada la trascendencia económica y sanitaria del problema, es preciso que el Estado provincial instrumente las medidas a su alcance para contribuir a solucionarlo sin perjuicios para ninguno de los sectores involucrados.

Los especialistas en fruticultura destacan que la tecnología más adecuada para la lucha contra las heladas es el riego por aspersión, que se caracteriza por un alto grado de eficiencia y por carecer de consecuencias perjudiciales para el medio ambiente.

A pesar de esas ventajas incontrovertibles, este método no se ha generalizado en las zonas productoras debido, fundamentalmente, a la inversión que demanda y las limitaciones del sector productor para el acceso a créditos específicos.

En tal sentido, se considera como una herramienta idónea para revertir esta situación que el Estado provincial cree un fondo especial destinado a promover la adopción del riego por aspersión para la lucha contra las heladas mediante créditos de largo plazo y bajo interés.

Dicho fondo deberá constituirse asignando a la Secretaría de la Fruticultura de Río Negro y a la Mesa de Concertación Frutícola la gestión y administración de las cobranzas de la cartera de morosos del Banco Provincia de Río Negro Residual.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía y Hacienda, que vería con agrado, por el interés que reviste desde los puntos de vista económico y sanitario provincial, la creación de un Fondo

Crediticio Especial para promover la adopción del riego por aspersión para la lucha contra las heladas en el sector de la producción frutícola.

**Artículo 2º.-** Se recomienda que los recursos para constituir ese fondo sean obtenidos de la gestión y administración de las cobranzas de la cartera de morosos del Banco Provincia de Río Negro Residual y que sea administrado por la Secretaría de Fruticultura de la provincia de Río Negro y por la Mesa de Concertación Frutícola.

**Artículo 3º.-** De forma.

Raúl Alberto Abaca, legislador.  
-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

x)

**Expediente número 499/98**

Viedma, 9 de septiembre de 1998.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro Ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho.

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el -Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno-, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.-Informe sobre los términos del Convenio de Cooperación Técnica en materia policial, celebrado entre la provincia y la embajada de la República de Francia en nuestro país.
- 2.-Contenido de las conferencias ofrecidas por el Agregado Policial de la Embajada, señor Alain Pérez, como asimismo sobre las actividades programadas para el futuro.
- 3.-Si está prevista alguna presentación del diplomático ante la Comisión Especial de Seguridad de esta Legislatura.

Larreguy, Hernalz, García, Zuñiga, Grosvald, Mon, Benítez Gutierrez, legisladores.

-Se giró.

y)

**Expediente número 500/98**

**FUNDAMENTOS**

La educación rionegrina tiene varios aspectos a resolver para recuperar algunos de los valores con que en algún momento contó: jerarquizar al docente, mejorar los niveles de la calidad de los egresados de cada uno de los niveles, recuperar los niveles de escolaridad (repitencia, abandono, sobreedad), dotar a los establecimientos de la infraestructura adecuada a las necesidades actuales y al crecimiento de la matrícula.

La necesidad de incrementar la formación en el Nivel Medio de la enseñanza, es uno de los desafíos impostergables en estos momentos, dado que es una exigencia de los tiempos y uno de los valores necesarios para los jóvenes para lograr un espacio de contención en la sociedad.

La comunidad de El Bolsón ha desarrollado en los últimos tiempos un incremento en la población escolar del nivel medio, razón por la cual funcionan tres establecimientos secundarios, pero dos de ellos están compartiendo un solo edificio, con todos los inconvenientes que ello provoca, dado que por ninguna razón se puede promover actividades fuera de un estricto y acotado horario de clases.

Sobradas razones hacen que las escuelas tengan actividades extracurriculares y coprogramáticas que necesitan del espacio vital de la escuela, y que además se hace necesario incorporar y promover, atendiendo a la formación integral del educando, que tanto se pregona.

Los Centros de Enseñanza Medio número 10 y número 48, han planteado la necesidad de tener dentro del menor tiempo posible edificios separados para poder desarrollar todas sus actividades con normalidad y albergar con mayor facilidad el crecimiento natural de la matrícula.

Es por ello que se hace necesario contar en el menor tiempo posible con la construcción de una nueva escuela, y por lo tanto solicitamos se incluya en el próximo presupuesto la construcción de un edificio para el C.E.M. número 48 de El Bolsón.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial - Consejo Provincial de Educación- prevea en el próximo presupuesto anual de gastos y recursos para 1999, la construcción del edificio para el Centro de Enseñanza Media número 48 de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Mon, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

z)

**Expediente número 501/98**

**FUNDAMENTOS**

El notable crecimiento en turismo que ha tenido en estos años el balneario Las Grutas ha provocado el aumento en su población estable. A raíz de esto, esta localidad ha logrado la instalación de un destacamento policial, de una delegación municipal, mejoramiento en la atención sanitaria de la población y otros servicios.

En estos logros, la Cámara de Comercio, Industria, Turismo, Inmobiliaria y Servicios de Las Grutas estuvo acompañando cada uno de los reclamos de esta localidad turística.

Una vez más esta Cámara no quiere estar ausente en un reclamo para la comunidad. En esta ocasión se hace necesario la instalación de una delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas, para realizar trámites como son los de nacimientos, obtención de los documentos nacional de identidad (D.N.I) y los cambios de domicilios. Actualmente para realizar los mismos, hay que ir a la ciudad de San Antonio Oeste, distante a 18 kilómetros de este balneario, con las sabidas molestias que este traslado ocasiona.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado la instalación, en forma permanente, de una delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en la localidad Balenaria de Las Grutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Loizzo, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

a')

**Expediente número 502/98**

**FUNDAMENTOS**

Las competencias automovilísticas fuera de carretera, que se caracterizan por la conjugación de la capacidad física y la habilidad de conductores y navegantes con la eficiencia del elemento mecánico, se han generalizado como consecuencia del poderoso atractivo que tienen sobre el público y de las campañas de la industria automotriz para promocionar sus productos.

La prueba más trascendente de esta especialidad en la Argentina es el denominado Raid de la Patagonia, que organiza tradicionalmente la Asociación de Pilotos de 4x4 de San Carlos de Bariloche.

Entre el 21 y el 28 de febrero de 1999 se realizará la décima edición de esta competición con un recorrido que prevé unir Pinamar, en la provincia de Buenos Aires, con San Carlos de Bariloche, en Río Negro.

Se ha programado la participación de vehículos de doble tracción y motocicletas todo terreno, así como pilots y, eventualmente, cuatriciclos, divididos en dos clases, competición y turismo.

La prueba será de una dificultad media a superior, con un sistema de hoja de ruta secreta que demanda capacidad para interpretación topográfica, uso de brújula y odómetro y estará sujeta a un reglamento específico.

En esta nueva edición se incorporó la clase turismo, que posibilitará la participación de quienes se interesan por los paisajes escondidos de la Patagonia a la vez que intervienen en una prueba utilizando su vehículo 4x4 standard, sin modificaciones.

Esta competición reúne participantes de distintos puntos del país y del extranjero, característica que la convierte en un importante medio de promoción de los atractivos turísticos de Río Negro.

Asimismo, se convierte en un verdadero espectáculo a su paso por las distintas localidades, en especial de la Línea Sur e inclusive en una fuente de ingresos debido al consumo de los dirigentes, competidores y equipos de auxilio en sus desplazamientos.

Por otra parte, la cobertura que realizan programas especializados de televisión, medios gráficos y radiales, contribuyen también a la difusión turística provincial.

Estos aspectos complementarios, si se quiere, del Raid de la Patagonia no deben desdeñarse en el marco de una política provincial de promoción que procura instalar destinos rionegrinos y patagónicos en las corrientes turísticas internacionales.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico y promocional provincial la realización de la décima edición de la competencia de off-road y travesía Raid de la Patagonia, a llevarse a cabo entre el 21 y el 28 de febrero de 1999 entre Pinamar y San Carlos de Bariloche, recorriendo las provincias de Buenos Aires y Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Ruben Omar Dalto, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

b')

### **Expediente número 503/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La actividad ganadera ha sido siempre uno de los pilares de la economía del Valle Medio del Río Negro.

La cría y engorde de vacunos y ovinos es posible gracias a la abnegada dedicación de los productores afincados en la zona, que con notable esfuerzo han logrado mantener viva la ganadería, pese a las dificultades que se han planteado en estas últimas décadas.

Los factores climáticos adversos, la desertificación y la falta de financiamiento adecuado para la tecnificación, han incidido negativamente en el mantenimiento de las existencias de ganado, que reconoce actualmente una merma del 40 % de las medias históricas.

Pese a la situación descrita, las inmejorables condiciones sanitarias de la región alientan a los productores a seguir invirtiendo esfuerzo personal y recursos en el desarrollo de la actividad, con la seguridad de que las carnes producidas podrán ser colocadas preferentemente en el mercado nacional e internacional al ajustarse estrictamente a las condiciones de calidad exigidas por dichos mercados.

La instalación de la barrera fitosanitaria ha permitido que esta zona mantenga su condición de libre de aftosa. El cumplimiento por parte de los ganaderos locales de las restricciones a la circulación de carnes impuesta por la barrera sanitaria ha contribuido al mantenimiento de la calificación otorgada a la zona.

La Sociedad Rural de Choele Choel que representa los intereses del sector, organiza los días 24, 25 y 26 de septiembre próximos la XXV Exposición Ganadera, entidad que ha solicitado a los legisladores del circuito la declaración de interés provincial de dicho evento.

Entiendo que la declaración debe ser acompañada con la institución del premio "Legislatura de Río Negro" consistente en un trofeo que será asignado por la Sociedad Rural a la categoría que considere conveniente promover en la región.

No me cabe ninguna duda que esta modesta contribución legislativa será un claro mensaje de aliento para los productores, a fin de que redoblen sus esfuerzos para mantener y desarrollar tan importante actividad económica para la provincia.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la realización de la XXV Exposición Ganadera organizada por la Sociedad Rural de Choele Choel, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre próximos en la ciudad del mismo nombre.

**Artículo 2º.-** Instituir el premio "Legislatura de Río Negro" consistente en un trofeo que anualmente será otorgado al expositor que resulte ganador en la categoría que predeterminará la Sociedad Rural de Choele Choel.

**Artículo 3º.-** De forma.

Isidori, Hernández, Marsero, legisladoras.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.  
Al orden del día.

c')

#### **Expediente número 504/98**

#### **FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro, han surgido figuras del deporte que han cobrado relevancia internacional, esto nos lleva a que desde cada uno de los ámbitos se promuevan acciones que tiendan a destacar a estas figuras que son ejemplo para sus semejantes.

Es así como queremos destacar la figura de Analía Sandri, de 17 años, seleccionada para competencias internacionales.

Esta joven se inicia en el taekwon-do a los nueve años, a los dieciséis participa en la Copa América donde obtiene un segundo puesto. Actualmente integra la delegación argentina que participa en los Panamericanos que se realizan en Brasil.

Esta joven cipoleña se prepara para una de las mayores competencias, para lo cual está concentrada en Buenos Aires, completando los tres meses de entrenamiento previos a su participación en el Campeonato Mundial de la Federación Internacional de Taekwon-do que se realizará en Nueva Delhi el próximo mes de octubre.

La participación de este año es una difícil tarea que le aguarda, dado que a la preselección a que fue sometida, le viene incorporando muchas horas diarias de práctica con los mejores profesores de Buenos Aires, además de la tarea diaria que venía desempeñando en su ciudad natal.

Ha manifestado que para el próximo mundial de adultos que se realizará en Buenos Aires, se ha propuesto superar el tercer puesto que logró la representación argentina, llegando de dominar a la delegación coreana, que por supuesto es la mejor posicionada en la actualidad.

Desde el ámbito legislativo es conveniente que destaquemos la labor que viene desarrollando la cipoleña Analía Sandri en el ámbito deportivo, como un estímulo a su esfuerzo y una valoración pública a los que se destacan en el campo del deporte.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo provincial la participación de Analía Sandri en el 4º Campeonato Mundial Juvenil de la Federación Internacional de Taekwon-do, a realizarse en Nueva Delhi en octubre del corriente año, por constituir un ejemplo deportivo para destacar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Mon, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d')

#### **Expediente número 505/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La construcción de la denominada "Bajada El Faro" popularmente conocida como "Bajada de Picoto" en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma, permitió poner en valor turístico uno de los lugares más hermosos de la Costa Atlántica Rionegrina.

Dicha obra permitió acceder a esas playas a una gran cantidad de visitantes, los que año a año renuevan su interés por la misma, habiéndose notado en las últimas temporadas un notable incremento en la presencia de turistas de otros lugares del país. Tal presencia, en otros tiempos sólo "de paso" ha incrementado su permanencia en la villa turística, tomando a la misma como un destino fijo para transcurrir sus vacaciones.

Sin embargo, la acción permanente del mar sobre el descenso final a la playa, ha deteriorado a la misma en un grado extremo, siendo absolutamente imprescindible la realización de obras y tareas que permitan consolidar la Bajada.

Se propone entonces, la realización en el tramo final de la bajada, en contacto con la playa, de un talud con un suave declive a los efectos de mejorar el acceso peatonal y vehicular en el sector izquierdo. Con esto se evitaría la interferencia entre vehículos y peatones que se produce entre la Playa del Faro y esta bajada, pudiéndose delimitar los usos entre bañistas, pescadores y aquellos que deseen ir hacia la zona de Playa Bonita en vehículos.

Técnicamente, dicha obra, consistirá en acondicionar el desnivel existente en la actualidad, colocar sobre el mismo bolsas de geotextil rellenas con arena del lugar y de un peso cada una de siete toneladas sobre las que se colocará una manta compuesta por un geotextil y bloques de hormigón vibrado de más de 16 cm. de espesor, permitiendo de tal forma acceder a la ribera sin alterar las características paisajísticas del lugar.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado se realice la obra de acceso a la playa y defensa de costas en la "Bajada El Faro", popularmente conocida como "Bajada de Picoto" en el Balneario El Cóndor de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Juan Manuel Muñoz, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

e)

#### **Expediente número 506/98**

#### **FUNDAMENTOS**

El Bolsón, importante centro turístico dentro de la provincia de Río Negro, tiene una oferta de características muy particulares, que atrapa a amplios segmentos de visitantes, independientemente de su condición social o de sus edades, puesto que la principal propuesta que nos hace El Bolsón y la Comarca Andina toda, es un regreso a lo natural, un reconocimiento de la naturaleza en su máxima expresión, que permite actividades de estrecho contacto con sus bosques, sus laderas, y todos los misterios que la Zona Andina de nuestro país ofrece.

Este tipo de turismo, permite ser disfrutado de diferentes maneras, porque la principal actividad es la observación, y la integración del ser humano dentro del ámbito donde él es una parte más, de toda esa gran perfección que aún nos sigue sorprendiendo, en contraste con lo artificialmente construido por el hombre en las grandes ciudades.

Dentro de este esquema, es importante resaltar que toda persona que experimenta este grandioso encuentro, necesita conocer en detalle las características del lugar, que le permita acceder a sitios recónditos, requiere ser orientado para maximizar su disfrute dentro del período en que transcurren sus vacaciones.

De esto se desprende, entonces, el importante rol que cumple, dentro del sistema turístico global, el guía de turismo. Éste es, quien está en contacto directo con el turista, es la cara visible de todo ese gran esquema que conjuntamente, permite una oferta variada y satisfactoria.

La capacitación académica de los mismos, entonces, se convierte en una necesidad básica cuando pretendemos un desarrollo turístico armónico, que permita el equilibrio entre los distintos sectores que componen la oferta, para lograr la satisfacción adecuada de la demanda, que cada día es más exigente y requiere un servicio más personalizado y de óptima calidad.

El elemento diferenciador entre la calidad de un servicio y otro, suele ser en muchas ocasiones el factor humano, es la amabilidad, el conocimiento acabado de cada función, el grado de concientización de servicio con que cuenta cada persona, lo que nos deja una imagen del lugar, positiva o negativa, de acuerdo a las experiencias vividas.

Es por ello, que contar con la posibilidad de que la Universidad Nacional del Comahue, ejerciendo su potestad en la jurisdicción que le compete, implemente la carrera de Guía de Turismo con características de carrera a término, de modalidad itinerante es muy importante para el futuro turístico al que todos apuntamos.

Esta alternativa, nos permite la capacitación de la gente del lugar, que además de los conocimientos técnicos que puedan adquirir, van a plasmar en su trabajo cotidiano el amor a su tierra, que no se aprende, sino que se siente y de esa forma, puede transmitirse a quienes nos visitan.

La metodología propuesta, de sumar voluntades, es decir, la presencia de la universidad y el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, nos acerca al objetivo de obtener mayor identidad en el logro de los resultados.

Es por todo lo expuesto que:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico provincial, la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** De forma.

Robertp Jorge Medvedev, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda,  
Al orden del día.

f)

### **Expediente número 507/98**

#### **FUNDAMENTOS**

La sumatoria de los Departamentos de Bariloche, Ñorquinco y Pilcaniyeu constituyen una región dentro de nuestra provincia, que por sus condiciones productivas representa una importante porción del producto bruto rionegrino.

Es precisamente la zona cordillerana en donde se encuentran ubicadas dos importantes ciudades caracterizadas por su pujanza y crecimiento como es el caso de El Bolsón y San Carlos de Bariloche, marcados centros de consumo de la producción regional. La ganadería juega un importante rol en la producción de riqueza de esa región. Más del 35% de las existencias bovinas y alrededor del 40% de las ovinas se encuentran en la misma, estando su estructura productiva, en manos de pequeños y medianos productores.

Desde el punto de vista climático, la zona tiene una dispersión de precipitaciones que van desde 2.500 mm. anuales, en la cordillera, hasta los 250 mm., en los límites con la Línea Sur.

Durante el año 1995 estos Departamentos fueron afectados por una importante nevada cuya incidencia directa produjo importantes mortandades y disminución de los índices de procreo. Esta situación llevó al gobierno provincial a declarar el 27 de noviembre del año en cuestión, por decreto número 1402/95 la Emergencia Agropecuaria prorrogada el 22 de febrero de 1996 por el decreto provincial número 201.

En la actualidad, más allá de resolverse la situación de emergencia producida en años anteriores, el cuadro se ve agravado durante los ciclos productivos que comprenden los períodos 1996 a 1998 por una pronunciada sequía que se ha intensificado en los meses de agosto y septiembre. Esta falta de precipitaciones se ve potencializada en sus efectos negativos por la casi ausencia de nevadas en el período invernal, circunstancia que afecta la producción primaveral de forrajes disminuyendo el agua de arroyos, ríos y riachos empobreciéndose las bebidas naturales y secándose los mallines, principal fuente de provisión de pasto.

Esta situación, afecta en lo inmediato, el estado corporal de las haciendas y en la supervivencia de sus crías, disminuyendo la cantidad y calidad de lana a cosechar y de los corderos que puedan llegar a destetarse.

Por otra parte, los pastizales, en primera instancia por las nevadas en exceso y las heladas subsiguientes en el año 1995 y las sequías de estos últimos años, afectarán la recuperación del pastizal natural en el futuro inmediato.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857 a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Norquinco, requiriendo a tal fin que la Comisión Especial de Emergencia Agropecuaria, cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los Departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo prevé la ley número 1857.

**Artículo 3º.-** De forma.

Roberto Jorge Medvedev, legislador.

Al orden del día.

**g')**

**Expediente número 508/98**

**FUNDAMENTOS**

Las heladas que se produjeron en el Valle Medio, durante la segunda semana de septiembre de 1998, durante las cuales se llegó a temperaturas de 12 grados bajo cero, dejaron la región prácticamente sin frutos de duraznos, ciruelas y pelones.

Pocos productores recuerdan una helada tan fuerte, y las expresiones "quedó el tendal" o "a empezar de nuevo, todo quedó en la nada y aunque reaccionamos a tiempo con todos los métodos de defensa antihelada, igual perdimos casi todo", son más que significativas para graficar la gravedad de la crisis que produjo el fenómeno climático al sector.

Lo prolongado y fuerte de la helada, que ni siquiera pudo ser controlada por los mas modernos métodos de control, como el riego por aspersión, produjo pérdidas que fueron de un 60% al 100% de la producción.

La pérdida sucede sobre uno de los rubros que estaba cobrando una importancia relativa en los volúmenes comercializables y que ayudaba a paliar los bajos precios de los frutos de pepita.

Es por lo tanto sumamente importante que los tiempos políticos actúen con la misma celeridad que actúan los tiempos climáticos y rápidamente se realicen los relevamientos de las pérdidas y los trámites dentro del marco de las instituciones del estado provincial que correspondan; de la misma manera a través de las representaciones en el Senado de la nación, se arbitren medios necesarios para que la declaración de emergencia que en general llegan tarde a los perjudicados por las catástrofes naturales.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Fruticultura, que vería con agrado que en forma urgente se realice el relevamiento de pérdidas causadas por las heladas en la zona del Valle Medio y Alto Valle, en la producción de frutas de carozo, para promover las acciones que atiendan a la problemática del sector afectado.

**Artículo 2º.-** A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la nación, que realicen gestiones que aceleren las actuaciones ante los Organismos Nacionales que intervengan en la definición de apoyo al sector involucrado.

**Artículo 3º.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asunto Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**h')**

**Expediente número 509/98**

**FUNDAMENTOS**

En octubre de 1997 y abril del corriente año, se disputaron las dos rondas definitivas del XIX Torneo Internacional de las Ciudades, considerado como la más difícil de las pruebas de matemática del mundo.

En esa competición intelectual se clasificaron la máxima distinción, diploma de honor, 34 representantes de la Olimpiada Matemática Argentina, entre ellos el rionegrino Emiliano Borzone, de San Carlos de Bariloche.

Se trata de la primera oportunidad en que la Argentina obtiene un número tan considerable de clasificados y, a la vez, que entre ellos se cuenta un rionegrino.

Este logro adquiere particular relevancia debido a la crítica situación de la educación en la Argentina, respecto de la cual el pasado no ha construido una sólida base para el presente y, más grave aún, éste se presenta particularmente regresivo en relación con el futuro próximo.

Medir el estado del conocimiento en un país cualquiera es sinónimo de dificultades y discusiones. Pero más allá de las disputas hay indicadores básicos que resultan de utilidad a la hora de efectuar comparaciones.

Entre ellos se cuenta la cantidad de trabajos de investigación en ciencias puras, como las matemáticas, campo en el cual la Argentina se ha mantenido estable en la última década, mientras el resto de los países aumentó sensiblemente.

Una simple consideración en paralelo de la situación educativa nacional, la producción de trabajos científicos, y los resultados alcanzados por ese grupo de 34 representantes argentinos en "la más difícil prueba de matemática del mundo", entre quienes se cuenta el barilocheño Emiliano Borzone, significa un verdadero estímulo para la juventud de Río Negro y una perspectiva más esperanzadora para el futuro.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su profunda satisfacción por la clasificación y el diploma de honor obtenido por Emiliano Borzone, de San Carlos de Bariloche, en el XIX Torneo Internacional de las Ciudades.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto, Pascual, Lazzeri, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

i)

#### **Expediente número 510/98**

#### **FUNDAMENTOS**

Se denomina Zona Costera Patagónica a la franja del territorio de la Patagonia continental argentina y el sector del mar adyacente que sustenta un ecosistema integrado e interdependiente caracterizado por grandes colonias de aves y mamíferos marinos, peces e invertebrados y bosques de algas.

La importancia económica del ecosistema marino patagónico se sustenta en su diversidad biológica. La plataforma continental patagónica mantiene, por ejemplo, una de las industrias pesqueras más pujantes y de crecimiento más rápido del mundo. A su vez, las grandes concentraciones de aves y mamíferos marinos promueven una actividad turística de creciente importancia nacional e internacional y brindan posibilidades recreativas singulares a los habitantes de la comunidad.

Las actividades que promueven desarrollo generan impactos -positivos y negativos - en el ambiente y pueden afectar la biodiversidad. Entre las principales pueden mencionarse:

- La contaminación derivada de la exploración, explotación, carga y transporte de hidrocarburos tiene un efecto crónico sobre las aves marinas coloniales y el ecosistema marino costero en general.
  - El descarte pesquero afecta la abundancia de los stocks comerciales, las especies sin valor comercial y los fondos marinos a través de la acumulación de desechos orgánicos.
  - El turismo se promueve y desarrolla sin planificación ni estimación de su efecto sobre el recurso convocante.
  - Las ciudades costeras afectan el ambiente marino a través de la contaminación urbana.
- De estas observaciones se concluye que:

El "desarrollo" de Patagonia, aunque deseable a los fines económicos tradicionales, no es ordenado y ocurre con grave falta de infraestructura y capacidad de manejo coordinado y planificación de uso de los recursos naturales de la zona costera. El efecto a largo plazo de estas fallas en la actividad productiva puede comprometer la biodiversidad y hacer fracasar el uso sostenido de los recursos naturales renovables.

Un plan de manejo integrado es una de las soluciones técnicas para llegar al uso sostenido de los recursos naturales renovables. Esto es, un aprovechamiento de la diversidad biológica patagónica que no vaya en detrimento de su conservación en el mediano y largo plazo.

Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica

En el año 1993 se inició, con el Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica (PMZCP), un proceso tendiente a lograr un manejo integrado para la costa de las provincias de Río Negro, Chubut y Santa Cruz, cuya continuidad se aseguraría ahora, a través de un nuevo proyecto denominado: Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica.

Este proyecto como el primero mencionado, será subsidiado por el Fondo Global para el Ambiente (GEF), implementado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y coordinado y realizado por Fundación Patagonia Natural.

El objetivo primario de un Manejo Integrado de la Zona Costera, tal como se está implementando en los países más avanzados en el manejo costero, es definido como: El mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades humanas que dependen de los recursos costeros, manteniendo la diversidad biológica y la productividad de los ecosistemas costeros.

La aplicación de un programa de manejo integrado costero transita a través de cinco etapas o fases en un período de ocho a doce años.

Las dos primeras etapas, fueron cumplidas casi en su totalidad a través del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica (PMZCP), Este proyecto obtuvo una notable información de base en las áreas primarias de recursos costeros y su uso, y recopiló datos significativos en cuanto a las interrelaciones entre la biodiversidad costera y actividades de desarrollo. Contó con la participación de muchas instituciones gubernamentales, centros de investigación y universidades.

El PMZCP, considerado altamente exitoso por PNUD-GEF, culminó con un diagnóstico del estado actual de la biodiversidad costera; de la educación ambiental; de la difusión de los problemas ambientales. Basado en este diagnóstico se elaboraron recomendaciones para acciones de manejo en cinco áreas temáticas: manejo de fauna costera; pesquerías de uso sustentable; prevención de contaminación marina; promoción de un turismo responsable y fortalecimiento de áreas protegidas.

La tercera etapa de este proceso, implica la adopción formal del Plan de Manejo de la Zona Costera. Involucra la adecuación de la legislación, la creación de estructuras institucionales apropiadas, el apoyo oficial y el financiamiento para la implementación de acciones prioritarias imprescindibles. Marca el cambio de dirección del enfoque: La prioridad pasa del trabajo técnico al proceso político- institucional en el cual la conducción y la coordinación son de suma importancia y requieren de la participación decidida de las altas esferas gubernamentales y de los grupos interesados del sector privado. Esto incluye no solo la definición de acuerdos institucionales para la coordinación e implementación del plan sino también el desarrollo de claras estrategias de manejo.

En esta tercera etapa se inscribe el presente proyecto de Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica.

Como se puede advertir en estas primeras definiciones, los actores que deben participar no son ya sólo técnicos y científicos. La única posibilidad de hacer realidad la Implementación de un Plan de Manejo de una zona tan extensa como la costa patagónica, que incluye cuatro provincias, quince municipios y una gran diversidad de actividades, a través de la participación de todos y cada uno de los que tienen alguna relación con dicha costa.

A tal efecto, este proyecto, se construirá con mecanismos participativos teniendo como base cuatro objetivos específicos.

Objetivo 1: Consolidar y fortalecer el marco coordinador provincial e inter-provincial para la planificación y el manejo a largo plazo de la zona costera orientado a la conservación de la biodiversidad y a la incorporación de prácticas productivas coherentes con dicha orientación.

Objetivo 2: Incorporar la provincia de Tierra de Fuego al Programa de Manejo Costero Patagónico.

Objetivo 3: Fortalecer e integrar el manejo de Áreas Protegidas de la Patagonia costera.

Objetivo 4: Establecer un programa para prácticas alternativas de producción, así como también diversificación y optimización del turismo relativo a la biodiversidad, incluyendo manejo de fauna.

En resumen, el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica está destinado a promover el desarrollo sustentable de la región costera de la Patagonia basado en el uso responsable de sus recursos naturales y la protección de la diversidad biológica. Como tal, presenta ventajas socioeconómicas a corto y largo plazo para las provincias participantes.

Legislación:

El deslinde y la articulación armónica de potestades regulatorias ejercidas por las provincias y la nación es uno de los mayores desafíos para una efectiva implementación de un plan de manejo integral para la Zona Costera Patagónica.

Las superposiciones de competencias, no sólo se observan respecto de la relación Gobierno Federal y Gobiernos Provinciales, sino también entre organismos administrativos pertenecientes a un mismo nivel de Estado. La razón por la cual este fenómeno resulta tan recurrente en el campo ambiental, radica en la imposibilidad de circunscribir una temática cuya propia naturaleza es transjurisdiccional, dentro de un marco institucional determinado por competencias sectoriales estrechas.

La resolución eficiente de estas situaciones, requerirá propuestas superadoras basadas sobre el principio orientador de una visión de federalismo concertado.

En el caso que nos ocupa, en el cual una gran cantidad de variables antrópicas y naturales recaen sobre ámbitos de poder ejercidos en forma concurrente por la nación y las provincias, este camino de la concertación es el más adecuado para una eficiente gestión de la región costera.

Este mismo concepto y filosofía impregna las acciones que este Parlamento Patagónico está llevando adelante en materia ambiental, y del cual, la formulación, aprobación y gestión del Pacto Regional Ambiental viene a tener hoy desde esta propuesta instrumental del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica una aplicación inmediata para parte de nuestro territorio.

Esta experiencia ya iniciada, debe guiar otros pasos que en el mismo sentido podamos encarar en materia de ambientes de cierta homogeneidad, desde lo geográfico, social, cultural, bioambiental, etcétera tales como meseta o cordillera, que pueden generar propuestas futuras de planes de manejo de similar concepción a la presente.

Estas razones fundamentan el pedido formulado desde la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio ambiente para que el Parlamento Patagónico declare de interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 10/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés legislativo el Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica, implementado por la Fundación Patagonia Natural y la Wildlife Conservation Society, con la anuencia del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, el apoyo del Global Environmental Facility, la participación de instituciones provinciales y la administración del programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**Artículo 2º.-** Solicita a los señores representantes ante el Parlamento Patagónico, la gestión de iniciativas parlamentarias de similar tenor ante las respectivas legislaturas provinciales.

DECLARACION 10/98

j)

**Expediente número 511/98**

**FUNDAMENTOS**

Con fecha 28 de mayo del corriente año, fue presentado en el Senado de la Nación el proyecto de ley número 855/98 de autoría del Senador por Chubut Don César Mac Karthy y otros, que promueve la Declaración de Interés Nacional de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia, encomendando al Poder Ejecutivo nacional la elaboración de un Programa Integral de Promoción de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia, para lo cual propicia la concertación interjurisdiccional, la ejecución del Programa por parte de provincias y municipios y la descentralización en organismo públicos de la nación, pudiendo participar además organizaciones no gubernamentales, científicas y técnicas, públicas y privadas, asociaciones, etcétera.

Esta iniciativa surge -a decir de sus autores- por muchos factores:

"Los procesos de deterioro y pérdida de los recursos naturales y de suelos por sobreexplotación, deforestación, erosión, salinización, desertificación, el agotamiento de los recursos no renovables de alta calidad, el deterioro de los recursos renovables, la inequidad en la distribución de las tierras y del ingreso, la existencia de patrones de producción y consumo incompatibles con la sustentabilidad, la ausencia de políticas adecuadas y la existencia de negocios rentables tras la sobreexplotación de los recursos".

"Las transformaciones institucionales y la posibilidad de obtener recursos financieros adicionales necesitan complementarse con nuevos mecanismos de generación, adaptación y transferencia de tecnologías adecuadas para los fines del desarrollo sustentable. En última instancia, los progresos en la transición hacia un desarrollo sustentable dependerán de un cambio general de actitud en la región".

"No desconocemos que el concepto de desarrollo sostenido es de fácil exposición pero de difícil ejecución, ya que la complejidad económica y ecológica de cualquier situación real con toda seguridad dificultará su concreción. Por eso, para que esta nueva forma de desarrollo sea posible y se convierta en metas de las políticas de los gobiernos, debe haber un cuerpo legal políticamente efectivo que sostenga ese nuevo régimen".

En un todo de acuerdo con esta concepción, el Parlamento Patagónico ha venido trabajando el consenso regional para diseñar formas institucionales novedosas que permitan la coordinación de políticas, la articulación entre distintos niveles del Estado y la sociedad, la participación de la comunidad

organizada en diferentes instituciones del llamado tercer sector y, en fin, el ejercicio de un verdadero federalismo de concertación.

Así es que el 30 de mayo del corriente año se ha aprobado en el plenario del Parlamento Patagónico el texto del Pacto Regional Ambiental habiéndolo ratificado la Legislatura de la provincia del Chubut mediante Resolución número 89/98 lo cual implica que ha aprobado la propuesta de la conformación de un Consejo Regional Ambiental, la solicitud ante los gobiernos provinciales de su ratificación y la tarea próxima de trasladarlo en el mismo sentido a los municipios de la región y las organizaciones de la comunidad.

Son de destacar en el contenido del proyecto algunos aspectos relevantes.

En principio en su artículo 1º la Declaración de Interés Nacional de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia. Surge claramente en esta declaración que la resolución de los problemas de la Patagonia no es sólo una cuestión regional sino también una cuestión nacional, es decir, el desarrollo sustentable en Patagonia no es sólo un objetivo regional sino un objetivo estratégico nacional.

En segundo lugar, la elaboración de un Programa Integral significa un esfuerzo deliberado, metódico, sistemático, sistemático y participativo en el que deberán involucrarse los actores regionales y nacionales.

En tercer lugar, queda salvaguardadas las jurisdicciones provinciales toda vez que se menciona la participación de los gobiernos provinciales y municipales -artículo 4º- a través de la concertación interjurisdiccional en materias que excedan de la competencia del Poder Ejecutivo nacional y la ejecución del Programa -artículo 5º- a través de los gobiernos provinciales y municipales, y cuando sea de su competencia, de los organismos públicos centralizados o descentralizados de la nación.

La Legislatura de la provincia del Chubut ha aprobado con fecha 16 de julio de 1998 la Declaración número 11/98 adhiriendo a esta iniciativa parlamentaria.

Es en los sentidos y por las causas expresadas anteriormente, que la Comisión de Recursos Naturales, Turismo y Medio Ambiente del Parlamento Patagónico solicita a los señores legisladores representantes en el mismo, la adhesión a este proyecto de ley, así como también les solicita que, en sus respectivas Legislaturas provinciales, propicien la adopción de resoluciones parlamentarias de similar tenor a la presente.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 11/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** La adhesión en sus objetivos y términos al proyecto de ley número 855 presentado con fecha 28 de mayo de 1998, con la autoría del señor senador por la provincia del Chubut Don César Mac Karthy y otros, que propicia la elaboración de una Política de Desarrollo Humano Sustentable en la Patagonia.

**Artículo 2º.-** Dirigirse a los señores representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional para que expresen su posición por la afirmativa en la votación del mencionado proyecto de ley.

**Artículo 3º.-** Dirigirse a las Legislaturas de la Región a los efectos de solicitarles se pronuncien en el mismo sentido.

**Artículo 4º.-** De forma

DECLARACION 11/98

k')

**Expediente número 512/98**

**FUNDAMENTOS**

Los yacimientos de hidrocarburos existentes en nuestra Región Patagonia y todas las actividades relativas a su exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización, han sido sin duda una parte vital del crecimiento económico y el desarrollo social de amplias franjas de nuestra población que ve hoy reducirse sus expectativas por la transformación que esta actividad extractiva ha sufrido en los últimos años por imperio de las políticas nacionales implementadas.

Sin discriminar las infinitas connotaciones que esta actividad tuvo, tiene y tendrá en el destino socioeconómico de nuestra Región, consideramos que la sanción de una nueva y efectiva Ley Federal de Hidrocarburos permitiría un nuevo encuadre de la actividad y recuperar la posibilidad del mantenimiento de estos recursos como uno de los pilares sustentadores del proyecto patagónico.

Es preciso entonces la pronta sanción de una norma federal que, sobre las prescripciones del artículo 124 de la Constitución nacional, la ley 17.319, el artículo 5º de la ley 24.145 y las propuestas confeccionadas por las provincias productoras de hidrocarburos (OFEPHI), contemple inicial y taxativamente la inmediata e incondicional efectivización del dominio provincial sobre los yacimientos, y que sin perjuicio del resguardo jurídico de los derechos adquiridos sobre las áreas concesionadas y los contratos existentes, asegure el pleno ejercicio de su administración a las jurisdicciones provinciales.

El Ente Federal de Hidrocarburos, rector de la norma mencionada, debe contar con una participación de las provincias productoras que en su clara representación proporcional les asegure un indefectible e indelegable protagonismo en la toma de decisiones.

También debe precisarse, sin permitir que se diluyan en las eventuales reglamentaciones, las facultades de las provincias en el diseño, implementación y control de las políticas que, sobre medio ambiente, se propongan, en total consonancia con las atribuciones otorgadas en el artículo 41 de la Constitución nacional.

De suma importancia sería, y casi un acto de justicia, que la variable de actividad fiscal que requiere el sector interesado, se compatibilice con el resto de la actividad económica de fuerte incidencia en el Producto Bruto Regional.

Por último, y en el marco del necesario correlato de una Ley Federal, es ineludible que las justicias provinciales sean los foros en los cuales se diriman las cuestiones controversiales que puedan generarse por aplicación de esta Ley Federal de Hidrocarburos.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 14/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A los señores legisladores nacionales de las provincias integrantes de la Región Patagonia la pronta sanción de una Ley Federal de Hidrocarburos, que asegure la inmediata efectivización del dominio del subsuelo a las provincias, en virtud de lo establecido por el artículo 124 de la Constitución nacional, garantizando además la efectiva representación proporcional de las jurisdicciones hidrocarburíferas en la conformación y funcionamiento del Ente Federal; la potestad provincial en el diseño, ejecución y control de las políticas de medio ambiente, enmarcadas en el artículo 41 de la Constitución nacional; la igualdad del tratamiento fiscal y el irrenunciable derecho jurisdiccional surgidas por aplicación de esta norma federal.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

RECOMENDACION 14/98

I/)

**Expediente número 513/98**

**FUNDAMENTOS**

La historia de la pesca comercial en la República Argentina está caracterizada por una actitud extractiva casi indiscriminada que ha tenido algunos intentos, en el pasado reciente, de control y racionalidad.

La falsa premisa de nuestra incapacidad nacional de desarrollar una estructura de captura y procesamiento capaz de ponernos con posibilidades de competencia en los mercados internacionales y la necesidad de acordar con terceros países la explotación de nuestros -entonces- incommensurables caladeros, ha desembocado -como era lógico esperar- en un verdadero y ya inocultable colapso de nuestros recursos ictícolas.

Sobradas razones técnicas demuestran que, más allá de las declaraciones juradas de desembarco, el largo millón de toneladas de captura, los altísimos índices de juveniles descartados, los extensos fondos marinos descompuestos, las rupturas de las cadenas bióticas y el deterioro creciente de nuestras pesquerías, es preciso tomar acciones tendientes a intentar salvaguardar -si es que esto aún es posible- el destino de este importante efecto económico regional.

Todos los sectores involucrados: científicos, empresarios, trabajadores, coinciden ya en la urgencia e impostergabilidad de decisiones extremas en defensa del recurso pesquero, y ha sido esto lo que ha permitido sancionar la ley 24.922 -Ley Federal de Pesca- que promueve la protección efectiva de los intereses nacionales relacionados con la pesca, procurando la sustentabilidad de la actividad, fomentando la conservación y el desarrollo a largo plazo de los recursos. El Consejo Federal Pesquero, fruto de esta misma norma, es responsable de establecer la política pesquera nacional, entre otras atribuciones y en él las provincias participan, sin la garantía de definir, de estas responsabilidades.

Somos conscientes de la explotación y producción de nuestros recursos, imprescindiblemente de nuestra propia capacidad decisoria, sin la cual nuestra participación en foros nacionales, más allá de una hipotética representación, no nos permite hacer valer efectivamente nuestros derechos comprometiéndonos en casi cómplices de políticas erradas, centralistas y totalmente desnaturalizadas del verdadero sentir patagónico de crecimiento, desarrollo e integración nacional.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 7/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que no obstante la vigencia de la Ley Federal de Pesca número 24.922, "en procura del máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos del mar" y la propia existencia del Consejo Federal Pesquero, responsable de "establecer la política pesquera nacional", las provincias integrantes de este Parlamento carecen de efectiva decisión en las medidas que en defensa de nuestros caladeros deben urgentemente tomarse.

**Artículo 2º.-** Que la emergencia declarada por el Consejo Federal Pesquero, mediante resolución 4/98 implica una clara asunción de la situación de colapso en que se encuentra la pesquería argentina, lo que debe obligar necesariamente a tomar acciones inmediatas en defensa de los intereses provinciales y nacionales.

**Artículo 3º.-** Que ante esta situación de indisimulable quebranto en este importante efector económico patagónico es imprescindible que las decisiones institucionales coadyuven a la integración de objetivos y esfuerzos, priorizando los intereses regionales por sobre los sectoriales, asegurando el mantenimiento de nuestras fuentes productivas y la inexcusable participación decisoria de las provincias, denunciando -si fuera preciso- todos aquellos acuerdos o convenios que atenten contra nuestro patrimonio, y reformulando aquellas políticas que a todas luces han evidenciado poca efectividad en defensa de la riqueza ictícola nacional.

**Artículo 4º.-** Comuníquese a todos los Legisladores nacionales Patagónicos, las legislaturas de la Región y sus respectivos poderes ejecutivos.

DECLARACION 7/98

II')

**Expediente número 514/98****FUNDAMENTOS**

El proyecto de Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, presentado por el Poder Ejecutivo nacional, al Honorable Congreso de la Nación contempla la eliminación de la totalidad de los fondos de asignación específica que actualmente están en vigencia, entre los que se encuentra el Fondo Vial Federal, que reciben y administran las distintas Administraciones Viales Provinciales.

Este Fondo, cuya vigencia ininterrumpida en el tiempo supera los 65 años, ha constituido históricamente la fuente de financiamiento de importantes obras viales en los lugares más alejados de nuestras jurisdicciones.

La planificación del desarrollo y el crecimiento del interior provincial asegurada con una densa infraestructura vial transforma en casi vital la permanencia de estos fondos, cuyo origen se encuentra por otro lado claramente determinado por la recaudación en las jurisdicciones provinciales.

En el caso de la región Patagonia la continuidad del mismo implica la garantía del sostenimiento y ampliación de las redes viales provinciales, sin las cuales nuestros extensos territorios se transformarían en verdaderos páramos incomunicados.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 16/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** Solicitar a los señores Legisladores Nacionales de la Región Patagonia que la nueva ley de coparticipación federal de impuestos propuesta en el marco del artículo 75 inciso 2) de la Constitución nacional contemple la permanencia y vigencia de los Fondos de Asignación Específica para el Sector Vial, originados en la ley nacional número 23.966 -Título III y sus modificaciones-.

**Artículo 2º.-** Dada la implicancia nacional de este Fondo, remitir copia de la presente a todas las Legislaturas provinciales.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

RECOMENDACION 16/98

m')

**Expediente número 515/98****FUNDAMENTOS**

Desde la privatización de las empresas nacionales de profunda raigambre socioeconómica de nuestra región, han comenzado a desandarse los caminos de integración, crecimiento y desarrollo que muchas regiones patagónicas habían iniciado por imperio de los verdaderos enclaves geopolíticos que implicaba la existencia de estas empresas.

Los riesgos empresarios que ellas corrían en aras del mantenimiento de las fuentes de trabajo, de producción y de asistencia a las comunidades de lejanos parajes patagónicos, no son precisamente los mismos en que incursionan los capitales que se han hecho de aquellas empresas del Estado nacional.

Es así entonces que en un intento de compensar los perjuicios a los cuales inevitablemente se ven sometidos los habitantes de la región Patagonia, se han aplicado algunos mecanismos como el caso del subsidio a la tarifa del gas. Este se aplica en base a partidas específicas que el Poder Ejecutivo nacional incorpora al presupuesto y que hasta su materialización en la factura del usuario tropieza con innumerables escollos burocráticos procedimentales y hasta políticos.

La falta de un Fondo Compensador que asegure montos e índices de distribución equitativos impide una práctica y pronta aplicación de este "beneficio" a los usuarios de nuestras distintas subregiones.

La Resolución 677/98 de ENARGAS ha incrementado sensiblemente los valores de las facturas de gas para uso residencial en la Patagonia, en virtud de la reducción del número de beneficiarios resultante de los ochenta y cinco millones incorporados en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto del corriente año.

La decisión presupuestaria anterior ha sido tomada no obstante la ejecución de la partida correspondiente de los últimos ejercicios fiscales ha superado holgadamente los noventa millones, estimándose para el presente un monto no inferior a los noventa y tres millones de pesos; se suma a este inconveniente que treinta y cinco millones del total podrán ser autorizados por el Jefe de Gabinete de Ministros.

En virtud de lo expresado, creemos conveniente la derogación de la Resolución 677/98 de ENARGAS y el reestablecimiento en el Presupuesto Nacional de partidas presupuestarias que consideren los niveles históricos de ejecución y la posibilidad de actualizaciones en virtud de mayores consumos y el análisis de la sanción de una ley nacional que garantice la existencia del Fondo Compensador de montos suficientes y mecanismos de distribución que aseguren el objetivo original del subsidio a las tarifas del gas.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 13/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Especial Fondo para Obras de Gas,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

### **EL PARLAMENTO PATAGONICO RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A los Poderes Ejecutivos de las provincias de la Región Patagonia gestiones la derogación de la Resolución 677/98 de ENARGAS que ha generado sensibles incrementos en los costos de los consumos de los usuarios de la región.

**Artículo 2º.-** Soliciten el pleno reestablecimiento del nivel histórico de las partidas que anualmente se destinan en la Ley de Presupuesto para subsidiar los consumos de gas natural y/o propano y/o butano distribuidos por redes y otros de la Región Patagonia.

**Artículo 3º.-** A los señores legisladores nacionales de la Región el análisis de una ley especial que cree un Fondo Compensador con destino a subsidiar los consumos domiciliarios de los usuarios de gas de la Región Patagonia.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de la provincias que integran este Parlamento.

RECOMENDACION 13/98.

n')

**Expediente número 516/98**

### **FUNDAMENTOS**

La OFEPHI (Organización de Estados Productores de Hidrocarburos), luego de las reiteradas demoras en el tratamiento de la Ley Federal de Hidrocarburos, y en el convencimiento de que es preciso avanzar rápidamente en el incremento de las potestades provinciales sobre los yacimientos hidrocarburíferos, ha acordado solicitar al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de las facultades de control determinadas por la Resolución SSEC-29/91, incorporando por dicha medida las partidas presupuestarias necesarias para la efectiva concreción de estos controles.

Si bien, por otra parte este Parlamento solicita la rápida sanción de una Ley Federal que contemple definitivamente estos aspectos, creemos importante avanzar en algunos de ellos, en especial los referidos a control y seguimiento de la actividad extractiva.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 15/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A los señores Legisladores Nacionales de las provincias de la Región Patagonia apoyen las gestiones que los gobernadores integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) realicen en el sentido de solicitar la ampliación del marco de facultades atribuidas por Resolución SSEC-número 29/91, para el ejercicio pleno del poder de policía, con la adición de las partidas presupuestarias necesarias para la efectivización de dicho control.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este Parlamento.

RECOMENDACION 15/98

ñ')

**Expediente número 517/98**

**FUNDAMENTOS**

A ocho años de haber incorporado al derecho interno la Convención sobre los Derechos del Niño, siguen vigentes las leyes nacionales 10.903 y 22.278 que no se adecuan a los lineamientos de la misma. Adherir a la Convención sobre los Derechos del Niño implica no sólo dictar un instrumento legal de adhesión sino, y fundamentalmente, estar dispuesto como Nación a cambiar el eje histórico del abordaje respecto de la Niñez y Adolescencia.

En lo específico, ello significa dejar atrás la concepción del Patronato del Estado sustentada históricamente en la "Doctrina de la Situación Irregular" para adoptar definitivamente la concepción de la "Doctrina de la Protección Integral".

Consideramos inadecuado pretender mayor punición si aún no estamos dispuestos a solucionar las carencias que originan las conductas que se pretenden castigar y el Estado actúe como promotor de los derechos y garantías de la totalidad de los niños y adolescentes.

En base a lo dicho, consideramos que previo al tratamiento de una nueva legislación para los chicos en conflicto con la ley (por ejemplo, disminuir la edad de imputabilidad) es imprescindible cumplir con la etapa referida.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Recomendación número 17/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**EL PARLAMENTO PATAGONICO  
RECOMIENDA**

**Artículo 1º.-** A los legisladores nacionales, que difieran el tratamiento de los proyectos de ley referidos a la imputabilidad de los menores hasta que se efectivice la reforma integral referente a las garantías previstas por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y el Adolescente, incorporadas en la Constitución nacional.

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Recomendación a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y al Foro Nacional de Legisladores provinciales por los Derechos del Niño.

**Artículo 3º.-** De forma.

RECOMENDACION 17/98

o')

**Expediente número 518/98**

#### **FUNDAMENTOS**

Entendemos que los acuerdos alcanzados por los representantes de diversas áreas de los ejecutivos provinciales de la región, en este caso las de Acción Social, abocados a la solución de problemáticas específicas, constituyen una de las acciones que más contribuyen a la consolidación de la región, y el tratamiento de los mismos en este Parlamento, nos permitirá avanzar a partir de cuestiones concretas.

En tal sentido, los Aportes para una Ley Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia realizado por los Ministros, complementa la tarea realizada por esta Comisión y nutrirá nuestro accionar en el Foro Nacional de Legisladores provinciales por los Derechos del Niño.

Del mismo modo coinciden con el espíritu federal de este Parlamento las expresiones referidas a la transformación del Consejo Nacional del Menor y la Familia en un órgano federal, así como las referidas al funcionamiento del Consejo Federal de la Discapacidad.

En este sentido, concordamos con la manifestación de los Ministros entendiendo que el federalismo es la relación equilibrada entre los estamentos nacional, provincial y Municipal; que contiene la instancia integradora y descentralizadora, para lo cual la acción articuladora de los Gobiernos provinciales constituye una función indelegable de los mismos.

En este marco, la fijación de un Presupuesto Social Consolidado contribuirá a evitar intervenciones o injerencias que puedan desvirtuar el accionar autónomo de las provincias.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 9/98 del Parlamento Patagónico que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión al Acta del Consejo Patagónico de Desarrollo Social suscripta por los representantes de las seis provincias de la región el pasado 28 de julio en la ciudad de Santa Rosa.

**Artículo 2º.-** Su apoyo a la creación de un espacio de trabajo en el seno del Consejo Federal de Desarrollo Social, que reemplace al Consejo Nacional del Menor y la Familia, con la correspondiente distribución equitativa entre las jurisdicciones provinciales del presupuesto actual de dicho Organismo.

**Artículo 3º.-** Su satisfacción por la puesta en marcha del Consejo Federal de la Discapacidad.

**Artículo 4º.-** Su respaldo a la fijación de un Presupuesto Social Solidario que posibilite la aplicación de políticas públicas cuyos ejes sean la equidad en la distribución y la eficiencia en su aplicación, reafirmando la relación institucional nación-provincia-municipios.

**Artículo 5º.-** Remitir copia de la presente recomendación a la presidencia de la nación, al Congreso de la Nación, al Consejo Federal de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Social, al Consejo Federal de la Discapacidad y al Consejo Nacional del Menor y la Familia.

**Artículo 6º.-** De forma.

DECLARACION 9/98.

p)

**Expediente número 519/98**

#### **FUNDAMENTOS**

A través de esta iniciativa brindamos el respaldo a la acción emprendida por los Ministros del área Educativa de las provincias que integran la Región Patagonia, en un momento de definiciones políticas sobre un tema tan sentido por todos nosotros y que ha de influir en nuestras provincias en particular y en la Región en general.

El acuerdo alcanzado apunta a la prórroga de los marcos económico-financieros vigentes que apuntalan la transformación educativa normada por la ley 24.195 y por las respectivas legislaciones provinciales.

En este contexto, los programas de financiamiento responden a determinadas escuelas, por lo que hay establecimientos incluidos en un programa y no en otros. Del mismo modo, por sus peculiares características, otras escuelas están insertas en más de un programa. En este sentido, es necesario no sólo mantener lo existente, sino buscar mecanismos para ampliar el financiamiento.

Por otra parte, el Acta expresa el apoyo de los señores ministros al proyecto de Ley de Financiamiento Educativo, en el marco del necesario entendimiento entre las partes, es decir, entre las autoridades educativas y los docentes representados por sus respectivos gremios. Es de esperar que este proyecto tenga la celeridad necesaria para ser sancionado en el corto plazo, para poder incrementar el salario de los trabajadores de la educación, fundamento y soporte de la transformación educativa.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 8/98 del Parlamento Patagónico, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

#### **EL PARLAMENTO PATAGONICO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su apoyo al Acuerdo de la Región Patagonia firmado por los seis (6) ministros de la cartera educativa de la región, el pasado 6 de agosto en la Capital Federal.

**Artículo 2º.-** Su satisfacción por la aprobación unánime del dictamen para la creación de un Fondo Nacional de Incentivo Docente en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, a la vez que solicita la sanción de una ley que garantice el Financiamiento Educativo.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Recomendación a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, a la ministra de Educación y al Consejo Federal de Ministros de Educación.

**Artículo 4º.-** De forma.

DECLARACION 8/98

q)

**Expediente número 520/98**

#### **FUNDAMENTOS**

En relación a las acciones emprendidas por el Gobierno nacional y las provincias Patagónicas para concretar la construcción del Ferrocarril Transpatagónico; el Parlamento Patagónico suscribió la Declaración número 01/96PP expresando el interés regional por la construcción del Ferrocarril Transpatagónico ley 24.364 (último apartado artículo 3º); ya que se trata de un viejo anhelo de la Región.

El 26 de noviembre de 1996 el Círculo de Legisladores del Chubut elaboró la propuesta para que se encauce el estudio de prefactibilidad "proponiendo la vinculación portuaria" (Litoral Atlántico) que implica el aprovechamiento de las terminales marítimas intercontinentales de bajo costo de operatividad que tiene la Patagonia para incrementar el tráfico importador y exportador del país, la vinculación de los centros productores de mayor importancia con los mercados nacionales y extranjeros y la interconexión de los centros poblacionales que generen expectativas de cargas y tránsito significativas.

Esta propuesta que fue apoyada por el diputado nacional Lorenzo Pepe, autor de la ley número 24.364, por los municipios de Comodoro Rivadavia, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Rada Tilly y Camarones, por la Confederación Económica de Río Negro, la Cámara de Comercio de Viedma y medios periodísticos de la Región, también fue elevada al señor presidente de la nación, doctor Carlos Saúl Menem, quien acusó recibo con nota número 8326/97.

El 20 de marzo de 1998 se suscribió en la Residencia de Olivos el Tratado Parcial entre la nación y las provincias Patagónicas y se dictó el decreto nacional número 309/98, del que surge el convenio para efectuar el estudio de prefactibilidad por parte de la empresa Canarail Consultants Inc. que actualmente está en tratamiento en el Comité de Evaluación.

Las autoridades nacionales han informado recientemente por medio del Círculo de Legisladores del Chubut que es inminente el llamado a licitación nacional e internacional de la obra; por la que consideramos conveniente expresar la voluntad de todos los sectores de la Región Patagonia para que este proyecto se concrete.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la Declaración número 6/98, que obra como anexo de la presente.

**Artículo 2º.-** De forma.

Massaccesi, Marsero, legisladoras.

-Especial del Parlamento Patagónico,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**PARLAMENTO PATAGONICO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De Interés Patagónico el Tratado Parcial suscripto el 20 de marzo de 1998 entre el Estado nacional y las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Chubut, para la concreción del Ferrocarril Transpatagónico.

**Artículo 2º.-** Declarar de Interés Patagónico las disposiciones del decreto nacional número 309/98 (Boletín Oficial número 28864) referidas a la traza del Ferrocarril Transpatagónico, la vinculación dinámica entre puertos argentinos del continente y la Isla Grande de Tierra del Fuego (Sistema roll on/roll off) y el estudio de factibilidad del proyecto.

**Artículo 3º.-** Declarar de Interés patagónico el llamado a licitación pública nacional e internacional para la construcción y explotación del Ferrocarril Transpatagónico por el sistema de concesión de obra pública, en el marco que determina la ley nacional número 24.364 y exhortar que se declare la obra de interés nacional.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a los poderes ejecutivos y legislativos de las provincias que integran este parlamento.

DECLARACION 06/98

r')

**Expediente número 521/98**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto se realiza sobre la base del desarrollo sustentable de la Agricultura, cuyo objetivo es el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad mediante la maximización a largo plazo del potencial productivo de los ecosistemas a través de tecnologías adecuadas a estos fines, minimizando

los impactos negativos sobre el medio ambiente natural y social: Es por ello que la aplicación de prácticas de lucha contra heladas, en defensa de la producción valletana, no deben suponer el perjuicio de la calidad de vida y salud de la población que la rodea.

La solución de esta problemática debe ser integral y no meramente punitiva, el concepto de integridad implica que, por tratarse de una práctica habitual en los procesos de producción frutícola deben atenderse varios aspectos al mismo tiempo. Estos son de tipo:

- a) Técnico: Las tecnologías más adecuadas y menos contaminantes, los límites en la eficiencia de estas técnicas.
- b) Económico: Accesibilidad del productor a esas tecnologías. Desfasaje entre la severidad del evento y la eficiencia del método utilizado.
- c) Escala Regional y Nacional: Por tratarse de eventos de amplia extensión abarcan otras provincias, en especial Río Negro, por lo cual será necesario acordar criterios y políticas comunes. A nivel nacional por tratarse de un producto exportable cuya incidencia en la balanza de pagos puede ser significativa.
- d) Cultural: Debido a que existe una fuerte creencia por parte de los productores sobre la eficacia del humo.

Por todo lo ante dicho este proyecto apunta en primera instancia a dar una cobertura por medio de un Plan y un Fondo de Emergencia Climático Frutícola que se aplica en situaciones extremas en las cuales los medios técnicos ha perdido eficacia.

Se propone un mecanismo transparente y un monto de subsidio que cubra una parte del gasto de producción y le permita reiniciar las tareas en el ciclo siguiente.

Se propone un fondo para créditos promocionales destinados a la instalación de sistemas de bajo nivel contaminante.

Como contraparte se propone la creación de un standard de niveles de calidad atmosférica que deben ser respetados, propuestos por los organismos técnicos y científicos regionales, como así el método de relevamiento y monitoreo de esos niveles.

Aquellos que una vez establecido el fondo de emergencia y los mecanismos para el acceso a las tecnologías permitidas, cometieran infracción serán sancionados con multas que se especifican en la presente.

Esta propuesta tiende a establecer que la producción frutícola logre desarrollarse manteniendo y acrecentando los niveles de calidad de vida de la región.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Plan de Emergencia y Promoción de Tecnologías Apropriadas contra fenómenos Climáticos para el sector Frutícola. Este fondo tendrá por finalidades:

- a) Asistir al sector productor frutícola en daños a la producción causado por heladas muy severas y granizo.
- b) Otorgar créditos promocionales a productores para adquisición de equipamiento de lucha activa contra heladas no contaminantes, a que hace referencia el artículo 7º inciso 1).

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Fruticultura, órgano de aplicación de la presente ley, definirá la emergencia teniendo en cuenta el tipo de cultivo, estado fenológico del mismo y áreas de producción, utilizando para ello, información meteorológica de estaciones homologadas a tal fin en cada área de producción. Los niveles de gravedad del fenómeno serán establecidos de acuerdo a las recomendaciones que los organismos asesores dictaminen. (INTA, Universidad).

**Artículo 3º.-** El Plan de Emergencia y Promoción de Tecnologías Apropriadas contra Fenómenos Climáticos para el sector Frutícola, contará con un Fondo de Emergencia y Promoción de Tecnologías Apropriadas contra Fenómenos Climáticos con una cuenta especial que será administrada por la Secretaría de Estado de Fruticultura, la misma tendrá carácter permanente y se compondrá de los siguientes aportes:

- a) La partida del presupuesto provincial que contemple las finalidades establecidas en el artículo 1º.
- b) Fondos nacionales disponibles para emergencias agropecuarias.
- c) Créditos y fondos provenientes de organismos multilaterales.
- d) Multas provenientes de la aplicación de la presente ley.

**Artículo 4º.-** La Secretaría de Estado de Fruticultura definirá anualmente los porcentajes destinados a la emergencia y a los créditos promocionales.

**Artículo 5º.-** Para acogerse a los beneficios de la presente ley, los productores frutícolas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptos en un registro único administrado por la Secretaría de la Producción.
- b) Haber presentado declaraciones juradas que indiquen superficies por cultivo, edad, producción promedio y tipo de sistema de lucha contra heladas permitido a utilizar al 31 de julio de cada año.
- c) No haber sido sancionado o multado por infracción a los artículos 7° y 8° de la presente ley.
- d) Presentar un certificado de niveles de daño expedido por organismos autorizados previa inspección en campo durante el mes de noviembre.

**Artículo 6°.-** La liquidación del monto del Fondo de Emergencia se hará al final del ciclo productivo entre el 1° de abril y el 30 de mayo, pudiéndose efectuar un adelanto del 50% en diciembre del año corriente.

**Artículo 7°.-** El Consejo de Ecología y Medio Ambiente tendrá a su cargo:

- A) Establecer en conjunto con el INTA, Universidad del Comahue y Centros de Investigación:
  - 1) El catálogo de prácticas y metodológicas de lucha contra heladas permitidas.
  - 2) El listado de elementos combustibles permitidos.
  - 3) Los niveles máximos admisibles de contaminantes atmosféricos que representan peligro para la salud humana y medio ambiente.
  - 4) Las metodologías de medición aplicables y una red de monitoreo para control y vigilancia.
- B) Efectuar el control y vigilancia en campo.
- C) Aplicar las multas y sanciones si correspondiere.
- D) Realizar en conjunto con otras dependencias provinciales y nacionales las campañas de información respecto a la normativa, métodos permitidos, multas y sanciones.

**Artículo 8°.-** Constituirá infracción pasible del multas la utilización de métodos no permitidos de conformidad a lo establecido en el artículo 7° inciso 1) de la presente ley. Esta infracción se penara con una multa del 1% al 5% del importe de la producción promedio declara según el artículo 5°. En caso de reincidencia se duplicara la escala precedente.

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo deberá gestionar acciones comunes con las provincias vecinas para mantener los niveles mínimos de contaminación atmosférica y homogeneidad en los criterios a aplicar en la promoción de medidas de control y promoción de métodos no contaminantes de lucha activa contra heladas.

**Artículo 10.-** El Poder Ejecutivo promoverá el mejoramiento de los servicios y sistemas de pronósticos interjurisdiccionales que operan en la región.

**Artículo 11.-** Una vez establecido el Plan de Emergencia y los mecanismos para el acceso a las tecnologías permitidas, se prohíbe a partir del 31 de julio de 1999 en todo el territorio provincial el uso de otras tecnologías que puedan resultar contaminantes.

**Artículo 12.-** De forma.

Eduardo Mario Chironi, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

## 7 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se procederá a votar el listado de los expedientes que han sido girados para el archivo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** -Los expedientes girados a archivo son: número 2/98, proyecto que declara persona no grata en esta provincia al ex Capitán Alfredo Astíz, autor: Chironi, Eduardo; 320/98, proyecto de declaración de interés social la "Jornada Nacional de Lucha por la Tierra, la Vivienda, el Hábitat y el Desarrollo" realizado el 8 de septiembre del corriente año en la Plaza de Mayo y en distintas sedes del país, autor: Chironi, Eduardo y 421/98, proyecto de comunicación al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación -Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Administración de Parques Nacionales- que vería con agrado se retire el cartel de restauración implantado en el monumento histórico nacional Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, autor: Medvedev, Roberto Jorge.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar el pase a archivo. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Grosvald.

## 8 - HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - El 13 de setiembre fue celebrado el Día del Bibliotecario, fecha que surge por la creación de la primera biblioteca pública de nuestro país en 1810 y nos parece necesario reconocer en este espacio el trabajo de todos los bibliotecarios rionegrinos y en especial de los que cumplen con su labor en la biblioteca pública dependiente de este Poder Legislativo.

La función social del bibliotecario es inmensa, es el intermediario entre los productos de la cultura acumulados durante siglos y los hombres y mujeres que hoy viven y trabajan en la comunidad.

El servicio que presta el bibliotecario para el acceso a la información permite que existan los espacios de la libertad, del crecimiento, del bienestar y del compromiso con la vida de la sociedad. Sin las bibliotecas, los bibliotecarios no existirían.

Ayer 23 de setiembre fue el Día de las Bibliotecas Populares en recordación a la fecha de sanción de la ley nacional 419 que creaba un organismo encargado de velar por el fomento y protección de las mismas, ley que fuera derogada por la 23351 del año '86, creando el organismo que hoy es la CONABIP -Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares-. Este organismo hoy se encuentra en lucha para salvaguardar el presupuesto destinado a los subsidios de ayuda y evitar que la crisis del mercado mundial permita una vez más el recorte al área del intelecto y de la cultura.

De esta manera, señor presidente, queremos alentar el trabajo de los bibliotecarios y de todos aquellos vecinos que forman parte de las comisiones directivas de las bibliotecas populares, permitiendo que en los lugares más remotos de nuestra tierra pueda en algún momento llegar un libro.

Además, no quiero dejar pasar por alto dos hechos importantes; el primero de ellos es saludar la presencia en Viedma de la organización de las Madres de Plaza en el día de la fecha, alentando por supuesto una lucha que no termina, que es por la verdad y por la vida. Asimismo, agradezco todas las movidas realizadas en los últimos días por las mujeres agropecuarias en lucha, en su trabajo fundamental de proteger y de defender los derechos de los hombres y mujeres de la producción y del campo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Zúñiga.

**SR. ZUÑIGA** - Señor presidente: Mi bloque me ha distinguido para hacer un reconocimiento y conmemorar, si se quiere, hoy el 51 aniversario del establecimiento del sufragio femenino en la República Argentina.

Para los justicialistas en particular esto tiene una significativa importancia, porque no sólo resaltamos el hecho de incluir, de permitir como con todo derecho se merecía la mujer argentina de participar en la vida democrática, sino que también aquella década, aquellos tiempos, marcaron la presencia de una mujer que ha superado la historia, porque creo que de una u otra manera, para el conjunto de los argentinos, se inserta como un concepto de solidaridad, de estar mirando permanentemente hacia quienes sufren por distintas situaciones, ya sea de salud o porque la vida no les dio un destino de producción permanente.

Evita, sin ninguna duda, fue quien en este concepto marcó lo más importante de la etapa del justicialismo, en base a su concepción de vida y a su capacidad de renunciamento, por lo cual voy a pasar a leer un párrafo concreto de lo que hoy es una realidad, a la vez, en nombre de mi bloque, quiero saludar también a todas las compañeras que son legisladoras, cualquiera sea la extracción política de la que provengan: Con motivo de celebrarse hoy el Día de los Derechos Políticos de la Mujer, en homenaje a la sanción de la ley del sufragio femenino, el bloque de legisladores del Frente para el Cambio recuerda que el 19 de octubre de 1946 el general Juan Domingo Perón remitió al Congreso de la Nación su Plan Quinquenal de gobierno, incluyendo el proyecto de derechos electorales de la mujer, expresando en su mensaje "...el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer constituye un acto de justicia, porque la experiencia de todos los pueblos ha demostrado que cuando en ellos se presentan circunstancias de alternación gravísimas, el que corre riesgos es la propia nación, la mujer coopera con su esfuerzo y con no menos energía que el hombre a la defensa de los derechos e intereses colectivos".

El primero de mayo de 1947, en su discurso de apertura del período legislativo, por pedido de Evita, el presidente Juan Domingo Perón volvió a recordar la necesidad de conceder a la mujer el derecho al voto. Finalmente, el 9 de setiembre de ese mismo año, el Congreso dio sanción definitiva al anhelado proyecto; era el compromiso del presidente con Eva Perón. A los pocos días, el 23 de setiembre de 1947, el Poder Ejecutivo promulgaba esta ley con el número 13.010. Evita, en su discurso de agradecimiento, dijo: "Recibo en este instante de manos del gobierno de la nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos...", agregando "...sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria".

Por esa decisión, la participación de la mujer en la vida política argentina fue incorporada constitucionalmente. Y los hechos históricos así reflejaban la convicción de una mujer, que en este presente sigue siendo la abanderada de quienes menos tienen y, más aún, Eva Duarte de Perón -Evita- permanece inalterable en la consideración de sus compatriotas, como también su figura y trayectoria de mujer comprometida con la lucha de los derechos de sus semejantes trasciende las fronteras de nuestro país. Muchas gracias.

**9 - DE SOBRE TABLAS, PREFERENCIA Y RETIRO****Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Voy a solicitar tratamiento sobre tablas de los expedientes número 503/98, proyecto de resolución declarando de interés provincial la exposición ganadera a realizarse en Choele Choel y 506/98, proyecto de declaración de interés turístico provincial, la implementación de una carrera de Guía de Turismo en El Bolsón.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Solicito tratamiento sobre tablas del proyecto de comunicación número 492/98 que solicita al Poder Ejecutivo Nacional de medios y recursos para la escuela industrial de San Antonio Oeste, como así también moción de preferencia con despacho para la sesión de la primera quincena de octubre, del proyecto de ley número 299/98, del legislador Barros, que establece como obligatorio en los institutos de enseñanza de toda la provincia, la inclusión del antitabaquismo; del proyecto de resolución número 653/97, que crea una comisión legislativa especial a los efectos del seguimiento del accionar de la policía y de la justicia en la investigación del triple homicidio acaecido en Cipolletti y del proyecto de ley número 431/98, de los legisladores Bolonci, Severino de Costa, Barros, Benítez Gutiérrez, Silvia Jáñez, Loizzo y Juan Montecino, que crea la Comisión Legislativa Investigadora del Triple Crimen de Cipolletti.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Solicito moción de preferencia del proyecto de ley 521/98 para la primera sesión de octubre, referido a la creación de un plan de emergencia y promoción de tecnologías apropiadas contra fenómenos climáticos para el sector frutícola.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Preferencia con despacho?.

**SR. CHIRONI** - Sí, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - A solicitud del legislador Víctor Hugo Muñoz, autor del proyecto de ley número 280/97 que se encuentra con trámite reglamentario para la sesión del día de hoy, solicito la vuelta a la Comisión de Labor Parlamentaria a los efectos de actualizarlo con respecto a la legislación...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Qué número de expediente?.

**SR. LARREGUY** - 280/97, el primer punto de los proyectos de ley con trámite reglamentario del Orden del Día. Respecto al siguiente proyecto con trámite reglamentario, el 630/97, autor Superior Tribunal de Justicia, que está desglosado en algunos temas, también le solicito su retiro a los fines de que podamos darle tratamiento en comisión para ser tratado en la primera quincena de octubre.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Para insistir sobre lo que acaba de plantear el legislador Larreguy con respecto a los proyectos 653/97 y 431/98. Era mi intención pedir con todo respeto a la Cámara la reconsideración de la resolución que fuera tomada en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General el día martes, de no darle tratamiento sobre tablas, pero si la moción presentada por el legislador Larreguy es de que el tratamiento con preferencia sea para la primera sesión de octubre, estaría de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - La preferencia que vamos a votar, presidente, es con despacho de comisión, por lo tanto no quiere decir que va a ser la primera quincena de octubre, será cuando tengan despacho.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Larreguy.

**SR. LARREGUY** - Estamos de acuerdo con lo que dice el legislador Pascual pero si no tiene despacho para la próxima sesión cae la preferencia, entonces estamos en lo mismo; lo que nosotros solicitamos si se pudiera para la semana que viene, perfecto, pero como justamente lo que se necesita es un tratamiento en comisiones de estos dos proyectos a los fines de consensuarlos en un solo texto, entendemos que puede ser la primera quincena de octubre porque tiene que ver con los plazos que la sociedad de Cipolletti ha planteado ante esta situación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Presidencia interpreta que estamos evaluando que para la sesión que vamos a convocar hoy para la semana que viene no vamos a llegar, vamos a tratar de hacerlo para la primera quincena de octubre, de todas maneras está claro que la solicitud que presidencia va a someter a votación es la preferencia con despacho.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

**SRA. JAÑEZ** - Entonces yo voy a hacer otra moción; la moción concreta que haría sería que a los fines de buscar el consenso, fuera con preferencia específicamente para la primera sesión de octubre, que no es el miércoles que viene porque todavía estamos en setiembre. Esa es la moción concreta que hago.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En su debido momento someteremos a votación las distintas mociones.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

**SR. DIEZ** - Señor presidente: Voy a manifestar mi disconformidad con el retiro del proyecto 630 sobre el cual tenía opinión formada; reitero, dejo expreso mi rechazo al retiro del mismo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Al retiro del proyecto 630 solicitado por el legislador Larreguy.

Se van a votar los pedidos de tratamiento sobre tablas solicitados por el señor legislador Pascual para los proyectos de declaración número: 503/98 y 506/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resultado afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del Orden del Día.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por el señor legislador Larreguy para el proyecto de comunicación número 492/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa al Orden del Día.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión solicitado para el proyecto de Ley Antitabaco, número 299/98 por el señor legislador Larreguy. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

**SR. BARROS** - Me puede repetir cómo salió la votación del proyecto 299?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por mayoría, no votó el legislador Diez.

**SR. BARROS** - Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos a considerar el tratamiento de preferencia con despacho para los proyectos de ley número 653/97 y 431/98 referidos a la creación de comisiones para el seguimiento e investigación del triple crimen de Cipolletti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría.

Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para el proyecto de ley 521/98 solicitado por el legislador Chironi. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

Se va a votar la solicitud del legislador Larreguy de retiro del Orden del Día del expediente número 280/97 y su pase a comisión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia queda retirado del Orden del Día.

Pasamos a considerar el retiro del Orden del Día del expediente número 630/97 y su pase a comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Para una aclaración, señor presidente. El expediente número 630/97 no fue acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, fue incluido en el Orden del Día de hoy por una mala interpretación; está bien que votemos el retiro, pero quería aclararle al legislador Digno Diez que no habíamos acordado incluirlo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Necesitamos retirarlo de todas maneras.

Se va a votar el retiro del expediente 630/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia queda retirado del Orden del Día.

## 10 - CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2055

### Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 214/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de servicios y procesos de rehabilitación integral de las personas discapacitadas. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 24 de junio de 1998. Expediente número 214/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de servicios y procesos de rehabilitación integral de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Belloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 214/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de servicios y procesos de rehabilitación integral de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones, Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 214/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial del Discapacitado- que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de servicios y procesos de rehabilitación integral de las personas discapacitadas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial del Discapacitado, que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de los servicios propios a los procesos de rehabilitación integral de las personas.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**11 - FIRMA CONVENIO QUE GARANTIZA PRESTACIONES  
AMPARADAS EN LA LEY 2055  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 215/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapitados-. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 24 de junio de 1998. Expediente número 215/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapitados-.

DICTAMEN DE COMISION: DE MAYORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 1998.

Viedma, 24 de junio de 1998.

Expediente número 215/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapitados-.

DICTAMEN DE COMISION: DE MINORIA

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Nervi de Beloso, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 215/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapitados-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 215/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S)- promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones de rehabilitación a las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055 -Discapitados-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones inherentes al proceso de rehabilitación de las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **12 - INCLUIR EN EL CALENDARIO ESCOLAR EL "DÍA DEL PERIODISTA" Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 303/98, proyecto de comunicación al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el día 7 de junio, Día del Periodista, con clases alusivas. Autora: Marsero, Nidia Viviana y otra.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 303/98. Autor: Nidia Viviana Marsero y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el día 7 de junio "Día del Periodista", con clases alusivas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, García, Díaz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 303/98. Autor: Nidia Viviana Marsero y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el día 7 de junio "Día del Periodista", con clases alusivas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Montecino, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 303/98. Autor: Nidia Viviana Marsero y otra. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el día 7 de junio "Día del Periodista", con clases alusivas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación que vería con agrado incluya en el calendario escolar el 7 de junio Día del Periodista, con clases alusivas donde se desarrolle la importancia de la libertad de prensa en contribución de la formación social, cultural y democrática de los ciudadanos.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Marsero, Isidori, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **13 - COMUNIDAD TERAPEUTICA DE REHABILITACION DE ADICTOS (ASUMIR) Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 310/98, proyecto de declaración de interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos -ASUMIR- y la publicación de su revista. Autores: Zúñiga, Ovidio Octavio; Chironi, Eduardo; Dalto, Rubén Omar; Severino de Costa, María del Rosario y Bolonci, Juan.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 13 de julio de 1998. Expediente número 310/98. Autores: Eduardo Chironi, Ovidio Octavio Zúñiga, Rubén Omar Dalto, María del Rosario Severino de Costa y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos (ASUMIR) y la publicación de su revista.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de julio de 1998.

Viedma, 11 de agosto de 1998.

Expediente número 310/98. Autores: Eduardo Chironi, Ovidio Octavio Zúñiga, Rubén Omar Dalto, María del Rosario Severino de Costa y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial las

acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos (ASUMIR) y la publicación de su revista.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Agostino, Milesi, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 310/98. Autores: Eduardo Chironi, Ovidio Octavio Zúñiga, Rubén Omar Dalto, María del Rosario Severino de Costa y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos (ASUMIR) y la publicación de su revista.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 310/98. Autores: Eduardo Chironi, Ovidio Octavio Zúñiga, Rubén Omar Dalto, María del Rosario Severino de Costa y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de declaración: de interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos (ASUMIR) y la publicación de su revista.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**ARTICULO 1º.-** De interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos -ASUMIR- y la publicación de su revista con los fascículos del "Martín Fierro" ilustrado por el plástico Carlos Alberto Casalla, por constituir acciones de fuerte contenido social y cultural en beneficio de la recuperación del adicto.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Zúñiga, Bolonci, Severino de Costa, Chironi, Dalto, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**14 - EXIGIR INSCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA**  
**"APROBADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 319/98, proyecto de comunicación a todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, exijan en todos los materiales bibliográficos en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, la inscripción al pie de los mismos en forma visible y clara: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar". Autora: Comisión Especial de Límites.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 11 de agosto de 1998. Expediente número 319/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de comunicación: A todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, exijan en todos los materiales bibliográficos en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina la inscripción: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Agostino, Milesi, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 319/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de comunicación: A todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, exijan en todos los materiales bibliográficos en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina la inscripción: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 319/98. Autora: Comisión Especial de Límites. Extracto: Proyecto de comunicación: A todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, exijan en todos los materiales bibliográficos en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina la inscripción: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** A todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo provincial, asociaciones intermedias, e instituciones no gubernamentales, que por su función y/o actividad tengan vinculación con obras literarias o gráficas, documentos cartográficos, folletos o mapas o publicación de cualquier tipo en donde se describa en forma total o parcial, el territorio de la República Argentina, a que exijan en todos

los materiales mencionados la inscripción al pie de los mismos en forma visible y clara: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar".

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Comisión Especial de Límites; Rubén Omar Dalto, presidente Comisión Especial de Límites.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A S.A.O Y  
LAS GRUTAS EN TEMPORADA TURISTICA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 332/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (A.R.S.E.)- que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en los meses de alta temporada turística. Autor: Benítez Gutiérrez, Lucio. Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica: **ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado con carácter de urgente se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para poder contar a la mayor brevedad con el abastecimiento adecuado de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas, en los meses de alta temporada turística.

**ARTICULO 2º.-** De forma.

**Firmado:** Lucio Benítez Gutiérrez, legislador.

Viedma, 25 de agosto de 1998.

Expediente número 332/98. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE)- que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en temporada turística.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Recursos Hídricos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Accatino, Juan Manuel Muñoz, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de agosto de 1998.

Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Expediente número 332/98. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE)- que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en temporada turística.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la siguiente modificación: donde dice: "Departamento Provincial de Aguas", debe decir: "Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado".

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 332/98. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE)- que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en temporada turística.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta a fojas 5, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 332/98. Autor: Lucio Benítez Gutiérrez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE)- que vería con agrado se adopten las medidas y arbitren recursos técnicos y materiales necesarios para el adecuado abastecimiento de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas en temporada turística.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la modificación propuesta fojas 5 por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **16 - REGLAMENTACIÓN DE LA LEY DE PESCA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 334/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- que vería con agrado se tomen medidas conducentes a solucionar la grave situación pesquera y se proceda a reglamentar la ley número 24.922 de Pesca. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 334/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- que vería con agrado se tomen medidas conducentes a solucionar la grave situación pesquera y se proceda a reglamentar la ley número 24922 de Pesca.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palomar, Chiuchiarelli, Lassalle, Loizzo, Montecino, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 334/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- que vería con agrado se tomen medidas conducentes a solucionar la grave situación pesquera y se proceda a reglamentar la ley número 24922 de Pesca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 334/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación- que vería con agrado se tomen medidas conducentes a solucionar la grave situación pesquera y se proceda a reglamentar la ley número 24922 de Pesca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que observa con creciente preocupación la posibilidad de un eventual colapso pesquero, la destrucción del Caladero Sur, la depredación de la que es objeto la merluza hubbsi y la ausencia de observadores a bordo de los barcos pesqueros.

**ARTICULO 2º.-** Que vería con agrado se adopten con carácter urgente las medidas conducentes a solucionar la grave situación creada por los hechos mencionados y demás, que proceda a reglamentar la ley 24922 o Ley de Pesca.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Alfredo Lassalle, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores Montecino y Remón.

#### **17 - ESTUDIO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PARA EL AREA SAO-PUERTO SAE-LAS GRUTAS**

**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 335/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas. Autor: Lassalle, Alfredo Omar.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 335/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto de San Antonio Este y al Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Pesca ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Palomar, Chiuchiarelli, Lassalle, Loizzo, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Expediente número 335/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto de San Antonio Este y al Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Severino de Costa, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 335/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto de San Antonio Este y al Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 335/98. Autor: Alfredo Omar Lassalle. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Economía- que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de planeamiento estratégico de desarrollo para el área de San Antonio Oeste que involucre el Puerto de San Antonio Este y al Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Economía, que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de Planeamiento Estratégico de Desarrollo para el área San Antonio Oeste, que involucre el Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Alfredo Lassalle, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **18 - RECOLECCION Y CLASIFICACION DE HIERBAS CURATIVAS REALIZADAS POR EL INTA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 336/98, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 23 de julio de 1998. Expediente número 336/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de julio de 1998.

Viedma, 11 de agosto de 1998.

Expediente número 336/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 336/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Díez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 336/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional informe a la provincia de Río Negro en relación a la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, que está realizando el INTA en distintos lugares de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la provincia de Río Negro la siguiente requisitoria:

1) Bajo qué modalidad y pautas legales, el INTA está realizando la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, en los territorios de El Bolsón, Bariloche e Ingeniero Jacobacci de la provincia de Río Negro, habitadas por los indígenas mapuches de Río Negro.

2) Si es cierto que las hierbas recolectadas por los agentes del Plan Agropecuario y dirigidos por el INTA, son enviados para laboratorios de EEUU, a los efectos de elaborar medicamentos.

3) Si se está dando cumplimiento al Convenio sobre Biodiversidad Biológica, firmado en 1997 entre el INTA y la Universidad de Arizona, el cual determina que si se desarrollan medicamentos con plantas recogidas en tierras que ocupan los indígenas, éstos deben percibir el 55% de la regalías.

4)Cuál es el motivo por el cual a los representantes de la comunidad indígena no se les notificó ni se les dio participación de este proceso de recolección y clasificación de hierbas para su posterior envío a laboratorios de los EEUU, teniendo en cuenta lo expresado por el tratado en cuestión y lo determinado por la Constitución nacional en el artículo 75 inciso 17).

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **19 - LIMITACIÓN PRESTACIONES KINESIOLOGICAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 340/98, proyecto de comunicación al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S) que vería con agrado implemente mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro limita prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 340/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que vería con agrado implemente mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro limita prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 340/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que vería con agrado implemente mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro limita prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 340/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que vería con agrado implemente mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro limita prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que resulta necesario implementar mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro promueve mecanismos formales o informales que limiten las prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social violando el artículo 52, inciso "g" y "m" de la ley número 2753.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**20 - INASISTENCIAS DE LA ADOLESCENTE EMBARAZADA  
DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 343/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que de acuerdo a la ley número 3097 resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino. Autoras: Milesi, Marta Silvia y otras.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 13 de julio de 1998. Expediente número 343/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se acuerdo a la ley número 3097, resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de julio de 1998.

Viedma, 11 de agosto de 1998.

Expediente número 343/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se acuerdo a la ley número 3097, resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Agostino, Milesi, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 343/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se acuerdo a la ley número

3097, resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Díez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 343/98. Autora: Marta Silvia Milesi y otras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se acuerdo a la ley número 3097, resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del Sistema Educativo Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en cumplimiento de la ley número 3097, dicho organismo resolviera en relación a la justificación de las inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del sistema educativo rionegrino.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Milesi, Isidori, Hernández, Marsero, legisladoras.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **21 - IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRIMENES DE GUERRA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 373/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado ratifique la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso nacional mediante ley número 24.584. Autor: Chironi, Eduardo. Agregado expediente número 1348/98, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 373/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado ratifique la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso Nacional mediante ley número 24584.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Isidori, Chironi, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 373/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado ratifique la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso Nacional mediante ley número 24584.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Díez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 373/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado ratifique la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso Nacional mediante ley número 24584.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado se ratifique la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad aprobada por el Congreso Nacional mediante la ley 24.584.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **22 - SALÓN DE USOS MÚLTIPLES ESCUELA número 68 DE CONTRALMIRANTE MARTÍN GUERRICO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 380/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto para el ejercicio 1999 la construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 68 de la localidad de Contraalmirante Martín Guerrico. Autores: Sánchez, Carlos Antonio y otros. Agregado expediente número 1246/98, Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 15 de julio de 1998. Expediente número 380/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto, para el ejercicio 1999, la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Abaca, Sánchez, García, Pinazo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 15 de julio de 1998.

Viedma, 11 de agosto de 1998.

Expediente número 380/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto, para el ejercicio 1999, la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Lassalle, Agostino, Milesi, Jáñez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 11 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 380/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto, para el ejercicio 1999, la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 380/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto, para el ejercicio 1999, la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Guerrico.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado incluya en el presupuesto para el ejercicio 1.999, la construcción de un salón de usos múltiples en la escuela primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Martín Guerrico.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Sánchez, Abaca, Falcó, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**23 - OBLIGATORIEDAD DE IDENTIFICACIÓN DE  
LOS RECIÉN NACIDOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 382/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 2426 y su modificatoria referida a la Obligatoriedad de Identificación de los Recién Nacidos. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 382/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 2426 y su modificatoria, referida a la Obligatoriedad de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 382/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 2426 y su modificatoria, referida a la Obligatoriedad de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 382/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación de la ley número 2426 y su modificatoria, referida a la Obligatoriedad de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado la reglamentación -en el término de sesenta (60) días de aprobada la presente- de la ley provincial número 2426 sobre la obligatoriedad de identificación de los recién nacidos y su modificatoria.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **24 - REGLAMENTACIÓN LEY RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN DE LOS RECIEN NACIDOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 383/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a reglamentar la ley número 24.540 -referida al Régimen de Identificación de los Recién Nacidos-. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 383/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a reglamentar la ley número 24540, referida al Régimen de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 383/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a reglamentar la ley número 24540, referida al Régimen de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 383/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, que proceda a reglamentar la ley número 24540, referida al Régimen de Identificación de los Recién Nacidos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que tenga a bien proceder a la mayor brevedad a reglamentar la ley número 24.540, por la que se establece el Régimen de Identificación de los Recién Nacidos, sancionada el 9 de agosto de 1995, según lo establece el artículo 21 de la misma y modificada por ley número 24.884, sancionada el 5 de noviembre de 1997.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **25 - HABILITACIÓN DE HOGARES DE TRANSITO EN LOCALIDADES PROVINCIALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 388/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales y hogares de tránsito en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440 en distintas localidades de la provincia. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 388/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales y hogares de tránsito, en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440 en distintas localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 388/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales y hogares de tránsito, en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440 en distintas localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 388/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales y hogares de tránsito, en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440 en distintas localidades de la provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Secretaría de Estado de Salud Pública- que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales u hogares de tránsito, según corresponda, en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440, en las localidades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Villa Regina, Choele Choel y Catriel.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **26 - ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 392/98, proyecto de comunicación a los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley número 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley número 12.921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas-. Autor: Chironi, Eduardo.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 392/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley número 12908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley número 12921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas-.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 392/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley número 12908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley número 12921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Díez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 392/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A los diputados y senadores nacionales por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley número 12908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley número 12921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**ARTICULO 1º.-** A los diputados nacionales y senadores por la provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley 12.908, Estatuto del Periodista Profesional y a la ley 12.921, Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas, que promuevan pérdidas de beneficios a los trabajadores de prensa.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

#### **27 - DECLARACIÓN EN DEFENSA DEL ESTATUTO DEL PERIODISTA PROFESIONAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 393/98, proyecto de declaración manifestando su solidaridad con los trabajadores de prensa en defensa del Estatuto del Periodista Profesional (ley número 12.908) y del Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas (ley número 12.921). Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 393/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su solidaridad con los trabajadores de prensa en defensa del Estatuto del Periodista Profesional (ley número 12908) y del Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas (ley número 12921).

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Isidori, Milesi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 393/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su solidaridad con los trabajadores de prensa en defensa del Estatuto del Periodista Profesional (ley número 12908) y del Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas (ley número 12921).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 393/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de declaración: Su solidaridad con los trabajadores de prensa en defensa del Estatuto del Periodista Profesional (ley número 12908) y del Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas (ley número 12921).

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**ARTICULO 1º.-** Su total solidaridad con los trabajadores de prensa, en defensa del "Estatuto Profesional" (ley número 12.908) y del "Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas" (ley número 12.921), únicos instrumentos legales que defienden la profesión.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**28 -PLAN PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 396/98, proyecto de declaración manifestando su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento aplicado por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Deportes que tiene como objetivo el apoyo permanente a destacados deportistas rionegrinos. Autora la señorita legisladora Nidia Viviana Marsero y otro.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 12 de agosto de 1998. Expediente número 396/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento aplicado por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Deportes, que tiene como objetivo el apoyo permanente a destacados deportistas rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Accatino, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de agosto de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 396/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento aplicado por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Deportes, que tiene como objetivo el apoyo permanente a destacados deportistas rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 396/98. Autora: Nidia Viviana Marsero y otro. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento aplicado por el Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Deportes, que tiene como objetivo el apoyo permanente a destacados deportistas rionegrinos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**ARTICULO 1º.-** Su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento, aplicado por el gobierno de Río Negro, a través de la Dirección General de Deportes, que tiene como objetivo el apoyo permanente de destacados deportistas rionegrinos y la consecuente incentivación del resto de los atletas.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Marsero, Juan Muñoz, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**29 - EMERGENCIA AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS  
BARILOCHE, PILCANIYEU Y ÑORQUINCO  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 507/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco. Autor el señor legislador Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto c').

**SR. SECRETARIO (del Barrio)** - Viedma, 21 de setiembre de 1998. Expediente número 507/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Mon, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 21 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 507/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 507/98. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### **30 - AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR PROVINCIAL PARA AUSENTARSE DEL TERRITORIO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración, urgente tratamiento (artículo 75 del Reglamento Interno).

En primer término se tratará el expediente número 674/97, proyecto de resolución que acuerda autorización al señor gobernador, doctor Pablo Verani, para ausentarse de la provincia durante el año 1998. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Agregado, expediente número 1441/97 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve: **ARTICULO 1º.-** Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 1.998, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; Eduardo Chironi, presidente bloque del FREPASO; Carlos Alberto Larreguy, presidente bloque Frente para el Cambio y Jorge Pascual presidente bloque UCR-Alianza por la Patagonia. (Comisión de Labor Parlamentaria).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se harán las comunicaciones pertinentes.

### **31 - ESCULTURA "MEMORIA LUDICA" EN LA CAPITAL PROVINCIAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 374/98, proyecto de declaración de interés cultural, social y educativo la escultura denominada Memoria Lúdica a erigirse en un espacio público de la capital provincial, en conmemoración a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Autor el señor legislador Eduardo Chironi y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 374/98. Autor: Eduardo Chironi y otros. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la escultura denominada "Memoria Lúdica" a erigirse en un espacio público de la capital provincial, en conmemoración a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Isidori, Chironi, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**ARTICULO 1º.-** De interés cultural, social y educativo la escultura denominada MEMORIA LUDICA a erigirse en un espacio público de la Capital de la provincia de Río Negro, cuya ubicación determinará oportunamente el municipio de Viedma, en conmemoración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**ARTICULO 2º.-** Se prevé la inauguración para el día 10 de diciembre de 1998, como acto central de las celebraciones a llevarse a cabo con motivo del acontecimiento.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** Chironi, Marsero, Nervi de Beloso, Larreguy, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

### **32 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por la afirmativa, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por la afirmativa, señor presidente.

### **33 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

### **34 - PREMIO "JORNADAS ESTUDIANTILES DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 399/98, proyecto de resolución mediante el cual se instituye el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro". Autor el señor legislador Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 2 de septiembre de 1998. Expediente número 399/98. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de resolución: Instituir el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marsero, Isidori, Chironi, Nervi de Beloso, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Instituir el premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro" que se otorgará a los dieciocho (18) mejores trabajos originales presentados sobre la temática a razón de tres (3) por cada uno de los niveles y modalidades educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación, inicial, primario, medio, superior, especial y adultos.

**ARTICULO 2º.-** Para el segundo semestre del corriente año y en el marco de la conmemoración del 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social; la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro, invitarán a participar de estas jornadas a los alumnos de todos los establecimientos educativos comprendidos en el artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º.-** Durante el segundo semestre del año se incluirán, dentro de la planificación curricular pertinente, clases y actividades atinentes al desarrollo y significación de los derechos humanos en nuestro país y en el mundo.

**ARTICULO 4º.-** Las jornadas se desarrollarán dentro del segundo semestre del año y los trabajos a presentar podrán consistir en documentos, dibujos, obras escultóricas, carteles, murales, obras teatrales u otros medios de expresión oral, escrita o audiovisual.

**ARTICULO 5º.-** Los trabajos serán de carácter colectivo y los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de tres (3) y hasta un máximo de diez (10) educandos por grupo.

**ARTICULO 6º.-** La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social; la Comisión de Derechos Humanos y la de Asuntos Sociales de la Legislatura de Río Negro conformarán un Comité de Tutoría, el cual actuará como órgano de consulta y supervisará el desarrollo de las jornadas, desde el momento de su convocatoria hasta su culminación el 10 de diciembre de 1998.

**ARTICULO 7º.-** El Comité de Tutoría estará integrado por legisladores y asesores de las tres comisiones enunciadas en el artículo 2º.

**ARTICULO 8º.-** Se conformará un Comité de Honor de las Jornadas integrado por representantes de organismos de derechos humanos de reconocida trayectoria, el que presidirá las deliberaciones enumeradas en el inciso 1) del artículo 10 y harán entrega de los premios junto con los integrantes del Comité de Tutoría.

**ARTICULO 9º.-** El desarrollo de las jornadas comprenderá las siguientes etapas:

a) Primera: Cada establecimiento educativo seleccionará un trabajo, el cual será remitido a la regional que corresponda del Consejo Provincial de Educación.

b) Segunda: En esta etapa el Comité de Tutoría junto con los representantes del Consejo Provincial de Educación de cada una de las regionales, procederá a seleccionar los tres mejores trabajos por cada una de las modalidades y los niveles educativos.

c) Tercera: Durante esta etapa el Comité de Tutoría y el Comité de Honor procederán a seleccionar los tres mejores trabajos de cada modalidad y nivel educativo de toda la provincia, los cuales serán declarados ganadores del premio "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos".

**ARTICULO 10.-** El premio consistirá en la entrega de una medalla recordatoria y un diploma "Jornadas Estudiantiles de los Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social; Comisión de Derechos Humanos y Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura de la provincia de Río Negro", para cada uno de los integrantes de los grupos de los trabajos ganadores así como para el establecimiento educativo al que pertenece.

Los integrantes de los grupos cuyos trabajos no hayan resultado ganadores y que hayan participado de la segunda etapa de selección, se harán acreedores a la entrega de un diploma, distinción que se extenderá al establecimiento educativo de procedencia.

**ARTICULO 11.-** El Comité de Tutoría dictará su propio reglamento interno, definirá el cronograma de las jornadas, ateniéndose a las pautas pedagógicas y de calendario que recomiende el Consejo Provincial de Educación.

**ARTICULO 12.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias vigentes de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**ARTICULO 13.-** De forma.

**Firmado:** Eduardo Mario Chironi, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

### 35 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Falcó por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SR. FALCO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi, por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. MILESI** - Voy a dar su aprobación, señor presidente, pero quiero aclarar que no es la primera vez que un proyecto de estas características no pasa por la Comisión de Educación, a lo mejor tiene que ver con que el legislador es único, pero me parece que es demasiado importante como para que tratemos este tema sobre tablas, así que a mí me parece que tendría que volver a comisión para su tratamiento, porque es demasiado importante para estar -inclusive- poniendo parte de la Legislatura en el Presupuesto. A mí me interesaría verlo bien.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - No tendría -en principio- inconvenientes, lo que sí le quiero aclarar a la legisladora Milesi es que el tratamiento de este expediente en la Cámara para el día de hoy fue acordado por todos los bloques en la Comisión Especial de Derechos Humanos, en virtud de que tenemos avanzadísimo el tiempo en el segundo semestre del año y si no lo tratábamos hoy, evidentemente se vencían todos los plazos para ponerlo en vigencia. Y es un tema importante, en virtud de los 50 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en este entendimiento y en esta inteligencia la Comisión de Derechos Humanos acordó su tratamiento en Cámara hoy.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Sí, es como se plantea y como dice el legislador Chironi; lo que digo es que con relación al tema partida presupuestaria, que fundamentalmente es a lo que hacía referencia mi compañera de bancada, la única previsión que está planteada en el expediente es la entrega por parte de la Legislatura, de un diploma o una medalla para una mención especial, con lo cual la partida presupuestaria, que sería una de las cuestiones que la legisladora Milesi había planteado como preocupante, no sería tal.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Para reafirmar exactamente lo que explica el legislador Pascual, el único gasto que afectaría el presupuesto legislativo tendría que ver con la entrega de alguna medalla o diploma referente al tema.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Insisto, más allá de la medalla o la no medalla, lo que estoy cuestionando es la metodología, porque la Comisión de Educación es una comisión permanente, yo no sé cada cuánto se reúne la Comisión de Derechos Humanos, evidentemente debe ser porque no se ha reunido antes, lo que digo es que no es la primera vez que proyectos de estas características son tratados sobre tablas sin que pasen por la Comisión de Educación, nada más que eso, no tengo inconveniente en aprobarlo sino que quiero dejar sentado que no es la primera vez que pasa, estoy cuestionando la metodología. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El dictamen de la comisión sería favorable?.

**SRA. MILESI** - Sí, favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino.

**SR. MONTECINO** - La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General dictamina favorablemente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. **SR. RODRIGO** - La Comisión de Presupuesto y Hacienda da dictamen por la afirmativa, supeditado al resultado de la moción de orden presentada por la legisladora -que aún no ha sido tratada- para que vuelva a comisión. En el caso de que la Cámara lo rechace, está el voto positivo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - La presidencia no interpretó que lo planteado por la legisladora era una moción de orden, por eso no la sometió a votación, simplemente fue una observación que fue registrada por la Comisión de Labor Parlamentaria -integrada por el presidente de la Legislatura y los tres presidentes de bloque- que había decidido su tratamiento y ha tomado en consideración lo observado por la señora presidente de la comisión. No interpreté -y así también me lo afirma la legisladora- que fuera una moción de orden sino simplemente una observación.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

**SR. RODRIGO** - No, yo no interpreté; la legisladora hizo una moción de orden para que vuelva a comisión y manifestó además que no estaba dispuesta a votar afirmativamente; la moción existió, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El voto cómo es, señor legislador?.

**SR. RODRIGO** - Afirmativo, señor presidente.

### 36 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto 399/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

### 37 - PROYECTO 399/98

#### Reconsideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Pedí la palabra antes de la votación del expediente 399/98 porque este proyecto que aprobamos en la Comisión Especial de Derechos Humanos, en virtud del tiempo transcurrido y que se acotaban los plazos -como explicaba el legislador Chironi- también lo aprobamos en la Comisión de Asuntos Sociales, pero con la certeza de que existiría la posibilidad en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social -que era la comisión respectiva- de hacer algunas adecuaciones, porque sino sería incumplible, dado que hay un artículo que dice específicamente "...a comienzos del segundo semestre..." y eso, por lo menos, habría que modificarlo y colocar "...en el último trimestre...". Además, lo que tenía que analizar específicamente esta última comisión era si había posibilidad de establecer plazos, en virtud del calendario escolar, para que se pueda concretar el proyecto.

Quería hacer estas aclaraciones porque -reitero- lo aprobamos en la Comisión de Asuntos Sociales para no demorarlo más pero era necesario hacer este análisis y estas modificaciones o correcciones en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Legisladora Marsero: Esto es una moción de reconsideración a la votación?, porque si es así tendríamos que someterlo a votación.

### 38 - CUARTO INTERMEDIO

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Solicito que pasemos a un cuarto intermedio.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

### 39 - CONTINUA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Es para tratar el pedido de reconsideración de este proyecto -aunque ya haya sido votado- en virtud de lo expuesto por la legisladora Milesi; aceptar el retiro de este proyecto y que tenga moción de preferencia para la sesión del día miércoles, de manera tal que la Comisión de

Cultura, Educación y Comunicación Social tenga tiempo de readecuarlo en función del espacio que nos queda de aquí a fin año.

Mociono concretamente la reconsideración de la votación, el retiro del expediente y pido preferencia para la sesión del día miércoles.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Vamos a someter a votación la moción presentada por el legislador autor del proyecto, señor Chironi. Reconsiderar la votación, retirar el expediente y darle tratamiento preferencial con despacho para la próxima sesión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad.

#### **40 - CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA DIRIGENCIA POLÍTICA EN BARILOCHE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 472/98, proyecto de declaración de interés provincial el Curso de Capacitación para la Dirigencia Política organizado por Conciencia Bariloche a realizarse durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año en San Carlos de Bariloche. Autora: Severino de Costa, María del Rosario.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara: **ARTICULO 1°.-** Se declara de interés provincial el Curso de Capacitación para la Dirigencia Política, organizado por Conciencia Bariloche, que se realiza durante los meses de septiembre, octubre y noviembre en San Carlos de Bariloche.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**Firmado:** María del Rosario Severino de Costa, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### **41 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por la afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Dictamen favorable.

#### **42 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**43 - EXPOSICIÓN TÉCNICA "EXPOTEC"****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 485/98, proyecto de declaración de interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que se realizará en Sierra Grande desde el 14 al 16 de noviembre del corriente año. Autor: Montecino, Juan Carlos.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto i).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**44 - CÁMARA EN COMISIÓN****Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Montecino por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Dictamen favorable.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por la aprobación.

**45 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

**46 - XXV EXPOSICION GANADERA EN CHOELE CHOEL****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 503/98, con tratamiento sobre tablas aprobado, proyecto de resolución que declara de interés provincial la realización de la XXV Exposición Ganadera organizada por la Sociedad Rural de Choele Choel a llevarse a cabo los días 24, 25 y 26 de setiembre de 1998. Autores: Isidori, Amanda y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto y).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

**47 - CAMARA EN COMISION****Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: Me puede releer el artículo 2º, por favor?.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Sí, señor legislador, por secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente el artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Mayo, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SRA. MAYO** - Señor presidente: En función de haber acordado que los proyectos de resolución deben decir declarando de interés económico y productivo y no de interés provincial, como este proyecto dice "declarando de interés provincial", antes de dar dictamen pido que nos pongamos de acuerdo sobre éste en particular.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Si hay acuerdo, podemos transformarlo y decir "de interés económico y productivo".

-Asentimiento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Habiendo asentimiento queda entonces como proyecto de resolución declarando de interés económico y productivo.

Tiene la palabra la señora legislador Mayo.

**SRA. MAYO** - Con esa modificación, damos dictamen favorable, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación, señor presidente.

#### 48 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### 49 - CARRERA DE GUIA DE TURISMO EN EL BOLSON Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 506/98, proyecto de declaración de interés turístico provincial la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón. Autor el señor legislador Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto b').

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### 50 - CAMARA EN COMISION Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, tiene la palabra la señora legisladora Mayo.

**SRA. MAYO** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **51 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

#### **52 - EQUIPAMIENTO ESCUELA POLIMODAL TECNICA DE SAN ANTONIO OESTE Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 492/98, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo nacional -Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología- que vería con agrado que en el presupuesto 1999 incluya una partida para atender los gastos que demande el equipamiento de la Escuela Polimodal Técnica de San Antonio Oeste. Autor el señor legislador Benítez Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto ñ).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

#### **53 - CÁMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Montecino, por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. MONTECINO** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo, por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. RODRIGO** - Por su aprobación, señor presidente.

#### **54 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite respectivo.

**55 - ORDEN DEL DÍA**  
**PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACION PARA**  
**EL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LABORAL**  
**Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

De acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno, consideraremos los proyectos de doble vuelta.

Expediente número 81/98, proyecto de ley que crea el Programa de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral dirigido al conjunto de agentes públicos de la provincia. Autor Víctor Hugo Muñoz.

El mencionado expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: CAPITULO I. Ámbito de Aplicación. **ARTICULO 1º.**- Créase el Programa Permanente de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral dirigido a todos los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo provincial con el fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 incisos 2º y 3º, 51 y 52 de la Constitución provincial y el artículo 33 de la ley número 3052, todo lo cual se encuadra en el propósito general de aportar al fortalecimiento de las competencias laborales a fin de mejorar la calidad del servicio público.

**ARTICULO 2º.**- El programa mencionado funcionará en el marco del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado a través de sus órganos competentes. En los comités institucionales y de área se identificarán las necesidades específicas de los organismos en materia de formación, capacitación y desarrollo del recurso humano. Sobre la base de las propuestas de los comités institucionales, el Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado a través de sus órganos respectivos definirán las prioridades a las que deben ajustarse las acciones de formación y capacitación.

CAPITULO II  
Acerca del Programa de Formación

**ARTICULO 3º.**- El Programa Permanente de Formación del Agente Público se orienta a la definición de propuestas que faciliten el logro de niveles de escolaridad formal acordes con los requerimientos de la carrera administrativa y el progreso laboral del agente público.

**ARTICULO 4º.**- Las prioridades en materia de formación de recursos humanos, serán definidas según las propuestas elaboradas por los comités institucionales y de área. Su aprobación definitiva se realizará en el ámbito del Consejo de la Función Pública a través de sus órganos respectivos, lo que dará lugar a un plan de acción bianual.

CAPITULO III  
Acerca del Programa de Capacitación

**ARTICULO 5º.**- El Programa Permanente de Capacitación se dirige a todos los agentes públicos que dependen del Poder Ejecutivo provincial sin distinciones de ninguna clase, que se correspondan con las prioridades derivadas de los requerimientos específicos del servicio público y las reglamentaciones referidas a la carrera administrativa.

**ARTICULO 6º.**- La capacitación debe ser un instrumento indispensable para la reubicación laboral de los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo provincial que deban desempeñar puestos de trabajo diferentes a los que venían realizando, ocasionados por las necesidades del servicio del organismo respectivo.

**ARTICULO 7º.**- La capacitación como herramienta para la reubicación del personal en alguna de las áreas del Poder Ejecutivo provincial, debe diseñarse teniendo en cuenta la especificidad de cada caso, evaluando siempre el perfil ocupacional que el puesto requiere y el perfil del agente que se reubique.

La presente capacitación debe posibilitar el logro de perfiles ocupacionales que se adapten a la nueva estructura de puestos según lo establece la Ley de la Función Pública Provincial.

CAPITULO IV  
De la Capacitación en General

**ARTICULO 8°.-** Corresponde al Programa Permanente de Capacitación las acciones que se orientan al logro de la calidad, eficiencia y equidad del servicio público a través del fortalecimiento de los perfiles laborales de los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo provincial de acuerdo a las necesidades del servicio.

**ARTICULO 9°.-** El Programa Permanente de Formación y Capacitación debe enfocarse desde el punto de vista de propiciar un desarrollo integral del recurso humano y estar asociado al puesto de trabajo y a la promoción del agente público en la carrera administrativa.

**ARTICULO 10.-** En el marco del Programa Permanente de Formación y Capacitación deberán incluirse líneas de actualización que brinden respuestas a las necesidades derivadas de:

- a) El puesto de trabajo.
- b) La promoción del empleado y del gerente público.
- c) El desarrollo de perfiles gerenciales.
- e) La calidad de servicio y atención al público.

CAPITULO V  
Condiciones Generales para el Acceso a los Programas de  
Formación y Capacitación

**ARTICULO 11.-** El acceso a las diversas instancias de formación, capacitación y desarrollo podrá efectivizarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Exista en el ámbito laboral la necesidad de disponer, mantener, mejorar y/o incorporar nuevas competencias laborales.
- b) El agente público dependiente del Poder Ejecutivo provincial posea autorización del comité institucional y de área correspondientes.
- c) Cumplimente los requisitos previos que establezcan las propias actividades de formación y capacitación.

CAPITULO VI  
Procedimiento General para la  
Acreditación de la Formación y de la Capacitación

**ARTICULO 12.-** Todo proceso de formación y capacitación deberá ser evaluado con criterios precisos por quienes están directamente a cargo de dichos procesos y refrendado por el Consejo Provincial de la Función Pública, a través de sus órganos respectivos.

La aprobación de los créditos de la capacitación respectiva se realizará siempre en referencia a los grados de articulación de la misma con el puesto de trabajo y teniendo como marco los requerimientos de la carrera administrativa.

**ARTICULO 13.-** El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado remitirá periódicamente a los respectivos comités institucional y de área, la comunicación de la formación y capacitación debidamente refrendada para su correcta acreditación y articulación con la carrera administrativa de los agentes.

CAPITULO VII  
Del Financiamiento de la Formación  
y de la Actualización y Capacitación General

**ARTICULO 14.-** El financiamiento del Programa Permanente de Formación y Capacitación estará sujeto a las decisiones que en la materia se establezcan en el ámbito del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado y de acuerdo con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Rentas generales.
- b) Ingresos genuinos de los organismos por prestaciones realizadas.
- c) Financiamiento proveniente de Programas Nacionales/Internacionales.
- d) Convenios especiales.

**ARTICULO 15.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **56 - REGISTRO DE CONVENIOS DE LA PROVINCIA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 231/98, proyecto de ley que modifica la ley número 2084 -crea el Registro de Convenios de la provincia-. Autor Digno Diez.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:  
**ARTICULO 1º.**- Modifícase el artículo 1º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 1º.**-Créase el Registro de Convenios de la provincia, en el que se asentarán con carácter obligatorio todos los convenios, tratados y acuerdos interjurisdiccionales en los que la provincia sea parte. Dependerá de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación o del organismo que en el futuro ejerza sus competencias y funciones, la que actuará como autoridad de aplicación de la presente".

**ARTICULO 2º.**- Modifícase el artículo 2º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 2º.**-En el plazo de un (1) año de la fecha de vigencia de la presente ley, deberán registrarse todos los convenios vigentes, siendo responsable del cumplimiento de esta medida el organismo que propició la firma del acuerdo. Los nuevos acuerdos que se suscriban deberán registrarse en un plazo de siete (7) días a partir de su firma, asentándose posteriormente su ratificación legislativa y toda modificación, renovación o extinción del mismo, como así también todo acto jurídico que sea susceptible de modificar las condiciones originales de vigencia del convenio registrado".

**ARTICULO 3º.**- Sustitúyese el artículo 3º de la ley 2084 por el siguiente:

**"Artículo 3º.**-El Registro tendrá carácter público y de sus constancias como de los textos de los convenios se expedirán certificaciones o copias a los interesados que lo soliciten".

**ARTICULO 4º.**- Modifícase el artículo 4º de la ley 2084, el que quedará redactado con el siguiente texto:

**"Artículo 4º.**-La reglamentación establecerá el sistema de registración a implementar el que, entre otras, deberá contener constancias referidas a las características formales y materiales, a las condiciones de los convenios y a toda modificación, sustitución, renovación o denuncia de los mismos, tomándose razón de los signatarios, de los organismos intervinientes y de los responsables provinciales de su cumplimiento, de las reservas, de las normas aprobatorias y de ejecución, como así también de todos los actos jurisdiccionales inherentes al cumplimiento de los acuerdos, cuya inscripción se considere de utilidad o interés a los fines registrales".

**ARTICULO 5º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **57 - CUPO PROVINCIAL PARA CONTRATAR** **PERSONAS EN EMPRESAS DEL ESTADO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 295/98, proyecto de ley que asigna un cupo sobre personas contratadas por empresas del Estado y/o de cualquier modalidad con participación estatal a quienes se encuentren en la etapa de prueba del cumplimiento de una condena o que haya sido beneficiado por la ley número 2016. Autor Pedro Iván Lazzeri y otros.

Agregado expediente número 1347/98 -Particular-.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:  
**ARTICULO 1º.**- Las sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y organismos públicos provinciales que contraten mano de obra para la ejecución de obras o servicios públicos con fondos nacionales o provinciales destinados a la promoción del empleo, deberán asignar un cupo no inferior al

cinco por ciento (5%) de las personas contratadas a quienes se encuentren en la etapa de prueba del cumplimiento de una condena en las unidades penitenciarias o alcaldías ubicadas en territorio provincial o haya sido liberado de las mismas por agotamiento de la pena.

**ARTICULO 2º.-** La empresa u organismo requirente hará el pedido al Instituto de Presos y Liberados del Ministerio de Gobierno, quien llevará la nómina de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, determinará las prioridades de cada caso y las personas que se asignan en cumplimiento del pedido.

**ARTICULO 3º.-** Invítase a los municipios y a las entidades no gubernamentales que hayan accedido a planes de promoción del empleo, a adherir a la presente norma.

**ARTICULO 4º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el plazo de treinta (30) días de promulgada.

**ARTICULO 5º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **58 - PRESENTACIÓN DE CONVENIOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 1º DE LA LEY 2159 Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 425/98, proyecto de ley que prorroga hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia de la ley número 3098, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159. Autor Comisión Especial de Límites.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.-** Prorrógase el plazo fijado por el artículo 1º de la ley número 3098, desde su vencimiento, y hasta el 31 de diciembre del año en curso, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159.

**ARTICULO 2º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **59 - DONACIÓN DE PARCELA AL AEROCLUB DE EL BOLSÓN Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Pasamos al tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo al artículo 99 del Reglamento Interno.

Expediente número 716/97, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Aeroclub de El Bolsón, una parcela de terreno ubicada en la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche. Autor Rubén Omar Dalto.

Agregado expediente número 1240/98 -Oficial-.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: Solicito que se dé lectura a los dictámenes exclusivamente, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado por el legislador Dalto, por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes que registra el expediente.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 1 de abril de 1998. Expediente número 716/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Aeroclub El Bolsón, una parcela de terreno ubicada en la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Abaca, Palomar, Severino de Costa, Barros, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 1 de abril de 1998.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar con cargo al Aeroclub El Bolsón, la parcela de terreno que según plano de mensura particular de Unificación y Fraccionamiento del lote 14b y de las parcelas 03 de la Qta. 033 y 01 de la Qta. 036 de la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, confeccionado por el agrimensor Julio E. Posse en octubre de 1997, registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía bajo característica 544-97, se designa y describe de la siguiente manera:

Parcela 3 - Qta.035: Afecta la forma de un polígono irregular en el que partiendo del mojón colocado (H) que constituye el vértice Norte y con rumbo SE se miden 316,12 metros, lindando con parcela 2 de su misma Quinta hasta alcanzar mojón de hierro colocado sin designación; desde donde con ángulo interno de 90° y rumbo SO se miden 388,14 metros, lindando Avenida San Martín en medio con parte de la Chacra 008 y Manzana 890 de su misma sección E, hasta alcanzar un mojón de hierro encontrado (C) desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se mide ochava de 8,24 metros, hasta alcanzar un nuevo mojón encontrado (D); desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se miden 120,90 metros, lindando calle en medio con Manzana 105 de su misma Sección, hasta alcanzar mojón encontrado (E) ;desde donde con ángulo interno de 90° 19' y rumbo NE se miden 100,50 metros hasta alcanzar mojón encontrado (F), desde donde con ángulo interno de 270° 48' 40" y rumbo NO se miden 123 metros hasta alcanzar mojón encontrado (G), lindando los dos últimos rumbos con parcela 02 de la Quinta 036; desde donde con ángulo interno de 102° 03' 40" y rumbo NE se miden 301,00 metros, lindando calle en medio con manzanas 679, 689 y 690 de su misma Sección, hasta alcanzar vértice Norte, punto de partida del deslinde donde el ángulo interno formado entre la primera y la última alineación descripta mide 76° 48' 40". Encierra una superficie de 9 Ha 46 a 04 ha 04 dm2.

Nomenclatura Catastral: 20-1-E-035-03. El inmueble tiene como destino la sede social de la entidad mencionada.

**ARTICULO 2º.-** Otórguese al Aeroclub El Bolsón el derecho a uso de la pista e instalaciones del aeropuerto de El Bolsón para la operación y mantenimiento de sus aeronaves.

**ARTICULO 3º.-** El cargo consistirá en destinar la parcela de terreno que se dona únicamente a las actividades específicas del Aeroclub El Bolsón. El incumplimiento del mismo, o el cambio de destino de la parcela hará caer la donación, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

**ARTICULO 4º.-** De forma.

**Firmado:** Rubén Omar Dalto, legislador.

Viedma, 20 de mayo de 1998.

Expediente número 716/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Aeroclub El Bolsón, una parcela de terreno ubicada en la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Massaccesi, Montecino, Medina, Pascual, Loizzo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de mayo de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 716/97. Autor: Rubén Omar Dalto. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar al Aeroclub El Bolsón, una parcela de terreno ubicada en la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 716/97.

Tiene la palabra el señor legislador Dalto.

**SR. DALTO** - Señor presidente: En el contexto de la extensión de la tierra fiscal de la provincia de Río Negro, un predio de algo menos de 10 hectáreas resulta casi insignificante, pero la superficie que el proyecto en tratamiento autoriza al Poder Ejecutivo provincial a donar al Aeroclub de El Bolsón, tiene significados que exceden consideraciones catastrales o económicas.

Ello se debe a que ese exiguo espacio de tierra encierra la historia institucional de una entidad aerodeportiva sin fines de lucro, que es lo mismo que decir una muestra del espíritu solidario y de progreso de toda la comunidad.

En 1953, un grupo de emprendedores vecinos fundó ese aeroclub teniendo por objetivos desarrollar la navegación aérea deportiva y poner a disposición de los pobladores un medio de comunicación y transporte que obviara los obstáculos de una geografía escabrosa, en particular en condiciones de emergencia sanitaria.

No trato, señor presidente, de historiar el desarrollo de esta entidad de modo que resulta innecesario mencionar la diversidad de acciones, inversiones, subsidios provinciales y otras subvenciones, incorporación de servicios y realización de construcciones que demuestran la admisión generalizada de su ocupación de la tierra donde se encuentra emplazado el actual aeropuerto de El Bolsón.

Todo lo expuesto evidencia que la institución bolsonera posee derechos genuinos e inalienables como ocupante del predio y que a la fecha han transcurrido más de 30 años de esa situación, complementados con la construcción de infraestructura que los consolida.

Diferentes comisiones directivas del Aeroclub de El Bolsón efectuaron reiteradas presentaciones -cuyos detalles resultaría excesivo enumerar- para convalidar sus derechos como ocupante del predio donde se levanta su sede.

A pesar de ello, la entidad evidenció su predisposición para circunscribir sus actividades al sector donde se encuentran las instalaciones que construyó a lo largo de los últimos años.

Al efecto señalado, resulta imprescindible que la provincia ceda los derechos y títulos sobre la superficie en cuestión, sin perjuicios para su erario, lo cual significa en este caso no perder su dominio sobre la superficie que ocupa el actual aeropuerto.

A tal efecto, se realizó la correspondiente mensura de unificación y fraccionamiento y se instrumentaron las medidas necesarias para que el Aeroclub de El Bolsón acceda al uso de la pista, de manera que pueda cumplir con los objetivos establecidos por sus estatutos societarios.

Señor presidente: Aprobar el proyecto que se encuentra en tratamiento satisface un legítimo anhelo de una comunidad que es celosa custodia de sus instituciones; pero fundamentalmente, significa hacer estricta justicia con quienes concentraron una obra de trascendencia para toda una región. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Barros.

**SR. BARROS** - Señor presidente: Para adelantar el voto positivo de mi bancada.

Las palabras del legislador preopinante han sido elocuentes y como dijo, es hacer justicia y cumplir con un anhelo de una comunidad y de la gente que en la vasta trayectoria del Aeroclub ha llevado a cabo sacrificadas misiones -con los aviones que posee el mismo- que tienen que ver muchas veces con evacuación de enfermos y otras también importantes que ha realizado en este largo período y en la situación que hasta hace pocos años teníamos con la ruta nacional número 258, que gracias al presidente Carlos Menem hoy está pavimentada desde San Carlos de Bariloche hasta El Bolsón.

Como dije anteriormente, nuestra bancada va a aprobar este proyecto y además quiero agradecerle al legislador Dalto su preocupación, ya que durante gran parte de su mandato ha tratado de cumplir con este anhelo de la comunidad de El Bolsón. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 716/97. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

**60 - CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 20/98, proyecto de ley de promoción de la participación de la juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud. Autores: Sarandría, Ricardo Jorge y Chironi, Eduardo. Agregados los expedientes número: 366/98, 646/97 y 250/97.

Por secretaría se dará lectura.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

**SR. PASCUAL** - Presidente: En razón de que ha sido suficientemente consensuado, le solicito que se lean exclusivamente los dictámenes de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a los dictámenes de comisión.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - Viedma, 4 de marzo de 1998. Expediente número 20/98. Autor: Eduardo Chironi y Ricardo Jorge Sarandría. Extracto: Proyecto de ley: De promoción de la participación de la juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Marsero, Sarandría, Benítez Gutiérrez, Nervi de Beloso, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de marzo de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 20/98. Autores: Eduardo Chironi y Ricardo Jorge Sarandría. Extracto: Proyecto de ley: De promoción de la participación de la juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 20/98. Autores: Eduardo Chironi y Ricardo Jorge Sarandría. Extracto: Proyecto de ley: De promoción de la participación de la juventud, en el marco de la ley número 3097 y crea el Consejo Provincial de la Juventud.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY****LEY DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD  
CAPITULO I  
Criterios Generales**

**ARTICULO 1º.-** La presente ley tiene por objeto brindar un instrumento legal en el marco de la ley provincial 3097, que asegure la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes que habitan en la provincia de Río Negro, referidas a la participación en actividades de promoción y prevención de problemáticas que los afectan y en acciones de desarrollo social comunitario.

**ARTICULO 2º.-** Inclúyanse dentro de las mencionadas actividades a todas aquellas que se encuentren desarrollando los jóvenes, orientadas a la promoción de sus potencialidades, a través de espacios de contención y crecimiento personal y grupal y la gestión de proyectos vinculados al bienestar de la comunidad. Asimismo, estarán comprendidas aquellas iniciativas o emprendimientos de grupos juveniles o líderes barriales que a partir de la sanción de la presente, reúnan las características mencionadas precedentemente.

**ARTICULO 3º.-** La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la ley 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

**ARTICULO 4º.-** Considérese a la etapa de la juventud comprendida en el segmento etéreo de 15 a 30 años.

## CAPITULO II

De la participación de la juventud en la definición de las políticas sociales de prevención y promoción de problemáticas que los afectan y de desarrollo social comunitario

**ARTICULO 5º.-** El Estado provincial reconoce el derecho de los jóvenes a la participación activa en asuntos de su comunidad y en todos aquellos temas que los afecten o involucren, de tal forma que sus opiniones puedan canalizarse orgánicamente y sirvan de antecedentes o fundamentos para la implementación de acciones desde el gobierno provincial.

**ARTICULO 6º.-** Créase el Consejo Provincial de la Juventud, como espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia y como órgano natural donde se conjugue la articulación entre gobierno y juventud, en el diseño de las políticas sociales de promoción y prevención de problemáticas que afectan a la juventud y de desarrollo social comunitario.

El Consejo Provincial de la Juventud será el canal válido de representación de los jóvenes ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito provincial y ante organizaciones nacionales que se ocupen de la temática de la juventud.

**ARTICULO 7º.-** A los efectos de definir los lineamientos de la política social de la juventud, se constituirá desde el organismo responsable de la implementación de la política social, un comité técnico de asesoramiento y capacitación, encargado de trabajar operativamente con los integrantes del Consejo Provincial de la Juventud y su estructura de apoyo.

**ARTICULO 8º.-** A partir de la sanción de la presente, invítase a los municipios de la provincia a convocar a los jóvenes pertenecientes a grupos organizados de base, de entidades intermedias, centros de estudiantes, grupos religiosos, gremiales, organizaciones de derechos humanos, representantes de consejos municipales constituidos, grupos de scouts, organizaciones de discapacitados, representantes de comunidades indígenas, de colectividades, organizaciones agrarias, organizaciones vinculadas a la temática de la mujer, líderes o promotores juveniles.

## CAPITULO III

De la constitución y estructura de apoyo al funcionamiento del Consejo Provincial de la Juventud

**ARTICULO 9º.-** El Consejo Provincial de la Juventud dependerá funcionalmente de la Secretaría de Estado de Acción Social. Será conducido por un coordinador y estará integrado por dos referentes juveniles de cada región de la provincia. La representatividad surgirá del consenso de dichos actores sociales, debiendo acreditar como requisito para su integración en el Consejo, el desempeño en tareas dirigidas al bienestar de la juventud y de amplio reconocimiento en sus comunidades de origen.

**ARTICULO 10.-** El Consejo Provincial de la Juventud desempeñará las funciones de:

a) Impulsar actividades de interés juvenil y todas aquellas destinadas a dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud y la comunidad, promoviendo a tal fin una práctica democrática y solidaria.

b) Colaborar con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en tareas conducentes a esclarecer determinada problemática relacionada con la juventud, asesorando para ello a través de investigaciones y estudios de carácter técnico.

c) Defender los derechos e intereses de los jóvenes, trabajando para la supresión de toda forma de discriminación.

d) Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su desarrollo y brindando el apoyo y la asistencia que le pueda ser requerida.

g) Fomentar la relación y el intercambio con organizaciones juveniles de otras provincias y del ámbito nacional e internacional, dando prioridad a organizaciones juveniles latinoamericanas.

**ARTICULO 11.-** La estructura de apoyo al Consejo Provincial de la Juventud estará integrada por personas voluntarias, motivadas en la promoción y sostén de espacios de participación de la juventud. Dicha estructura estará conformada por:

a) Consejos Regionales de la Juventud: Cada consejo regional estará a cargo de un grupo de entre 15 a 20 jóvenes representantes de grupos de base y de instituciones públicas no gubernamentales, dedicadas a las temáticas juveniles.

b) Red provincial de promoción de la participación de la juventud: Articulará las acciones, recursos y metodologías de trabajo que se lleven a cabo en función del desarrollo del programa provincial de la juventud.

c) Comité técnico de nivel central: Según lo previsto en el artículo 7° de la presente, cumplirá funciones de capacitación y asesoramiento técnico para la implementación de proyectos que respondan a las demandas de la juventud.

**ARTICULO 12.-** Los Consejos Regionales de la Juventud: Tendrán asiento en las ciudades cabeceras de las regiones en que geográficamente se divide la provincia. El consejo regional podrá contar con un comité técnico de capacitación y asesoramiento para el desarrollo de proyectos juveniles, que resultará de convenios interinstitucionales establecidos con organismos públicos y entidades no gubernamentales que trabajan en la temática juvenil.

**ARTICULO 13.-** Los Consejos Regionales de la Juventud, tendrán las siguientes funciones:

a) Diseñar y promover programas y proyectos específicos para jóvenes en todos los campos de la administración del Estado y de la sociedad.

b) Dirigir y coordinar la ejecución de programas y proyectos propios y en conjunto con organismos públicos y entidades no gubernamentales.

c) En coordinación con la red provincial de participación de la juventud, organizar servicios de información regional, los que oficiarán como lugares de investigación, documentación e información sobre la juventud y sus problemas.

d) Fomentar la constitución de organizaciones juveniles y facilitar su inscripción en un registro zonal, que a tal fin deberá organizar.

e) Propiciar la firma de convenios de capacitación con asociaciones de profesionales y expertos, en diversos temas que sean de interés de la juventud.

f) Estudiar y contribuir al asesoramiento en lo referido a la normativa existente y en particular relacionada al denominado "derecho de menores".

**ARTICULO 14.-** A los efectos de lograr la interrelación entre todos los jóvenes que participan de las actividades emprendidas a través de los Consejos Regionales de la Juventud, se constituirá una red provincial de promoción de la participación de la juventud.

**ARTICULO 15.-** Serán atribuciones de la red provincial de participación de la juventud:

a) Promover la interrelación de grupos organizados de jóvenes que estén cumpliendo tareas de promoción y prevención social en sus más diversas expresiones y ligadas a la resolución de problemáticas juveniles, así como actividades de desarrollo social comunitario vinculadas a la ocupación creativa del tiempo libre, la gestión de proyectos de inserción laboral o el planeamiento de acciones desde el ámbito institucional orientadas al bienestar de la juventud.

b) Organizar centros de información regional sobre recursos existentes a los que pueden acceder los jóvenes para canalizar una solución a las problemáticas o necesidades que se le presentan.

c) Promover la organización de grupos de voluntarios debidamente capacitados, que puedan operar a nivel comunitario en el abordaje de problemáticas del campo de la salud, la educación, la justicia y la acción social.

**ARTICULO 16.-** Serán funciones específicas del Consejo Provincial de la Juventud:

1) Promover la constitución de los consejos regionales.

2) Apoyar la constitución de los comités técnicos regionales.

3) Propiciar la organización de una red provincial de promoción de la participación de la juventud.

4) Elaborar un programa provincial de la juventud, el cual considerará entre otros temas: La promoción de las distintas manifestaciones del arte y del deporte, el estímulo a la integración del joven rural en su tierra favoreciendo la participación en las instituciones de su medio, la promoción y organización de cooperativas de trabajo y de otras formas de empleo contando con asistencia técnica y financiera para tal fin, la formulación de proyectos de prevención del consumo de sustancias tóxicas, el fomento de vínculos socio culturales entre todos los jóvenes de la provincia.

5) Gestionar la obtención de recursos financieros para el desarrollo de proyectos que se encuadren dentro de las metas del programa provincial de la juventud.

6) Brindar capacitación a los integrantes de la red en diversos temas de su interés.

7) Promover la multiplicación de la capacitación a sectores juveniles que por diversas circunstancias no puedan integrarse a la red provincial o de lugares alejados de la provincia.

8) Articular las decisiones y necesidades de los referentes juveniles en la ejecución y coordinación de acciones orientadas a la solución de las problemáticas juveniles y la promoción de tareas de desarrollo comunitario.

#### CAPITULO IV Del financiamiento

**ARTICULO 17.-** Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán atendidos con los fondos provenientes de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Asimismo se destinarán al financiamiento de la presente, los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

#### CAPITULO IV De la reglamentación

**ARTICULO 18.-** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días de promulgada.

**ARTICULO 19.-** Queda derogada toda ley o disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 20.-** De forma.

**Firmado:** Sarandría, Chironi, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

**SR. CHIRONI** - Señor presidente: Creo que no necesitaríamos conversar demasiado tiempo para ponernos de acuerdo en que estamos atravesando un momento de un mundo en crisis, de un país en crisis, de una sociedad en crisis, fundamentalmente en lo económico, en lo laboral, en problemas de identidad, de participación y dentro de esa crisis que mencionamos, hay sectores que se ven probablemente más influenciados y uno de ellos es el de nuestra juventud.

Entiendo que también podemos decir que el tiempo social que le toca atravesar a la juventud de hoy es un tiempo difícil. Es una de las primeras generaciones educadas en la subcultura de la televisión, en una sociedad consumista divulgada por los medios de comunicación, es la primera juventud, probablemente, a la que le toca un proyecto de país que no lo termina de contener y que se enfrenta realmente con un futuro incierto.

Pero a pesar de esta visión negativa que podemos tener del Estado actual, también creemos que existe la posibilidad de un futuro distinto para la Argentina, para nuestra provincia, por eso confiamos fundamentalmente en el rol, en el papel de los sectores de nuestra juventud y en su protagonismo, tanto social como político.

Seguramente encontraremos gran cantidad de jóvenes que creen en la democracia y no en el autoritarismo, que creen en la solidaridad y no en el egoísmo, que creen en el trabajo y no en la especulación, que creen que todavía vale la pena sacrificarse para poder estudiar y resultar mejores, y creo que nuestro pueblo, en esa realidad y en esa característica de nuestros jóvenes, va a encontrar necesariamente las raíces para construir una sociedad mejor en el marco de una nación solidaria e independiente.

Resultaba necesario crear un ámbito que tuviera la jerarquía institucional suficiente para definir y ejecutar una política respecto de los jóvenes y es obvio que el solo establecimiento de organismos y estructuras juveniles no garantiza de por sí el correcto tratamiento de la problemática juvenil, pero se hacía imprescindible la existencia de un instrumento para poder abordarlo.

Resultaba también prioritario que la Legislatura, como genuina representante de la sociedad, buscara legislar para crear instancias legales e institucionales que mejoraran la situación de la juventud. En nuestra Legislatura provincial hemos encontrado antecedentes de intentos de legislar en la cuestión, el número 482/88, de autoría de Daniel Agostino y el 532/92 del doctor Pablo Verani y otros, que no concluyeron en la sanción pertinente.

Es por eso que consideramos en su momento que teníamos una deuda pendiente con este sector de nuestra sociedad, por supuesto aclarando que este proyecto que sometemos a consideración de la Cámara no pretende más que ser un aporte sobre este tema y cuanto más, la reactualización de similares preocupaciones -que he mencionado- de legisladores anteriores para buscar definitivamente soluciones a esta realidad de miles de jóvenes, que ciertamente miran con incertidumbre, no sólo el presente sino también el futuro.

En este sentido hubo dos proyectos que originaron luego esta coautoría, uno presentado por el bloque del Frepaso y otro por el legislador Ricardo Sarandría, que terminaron -luego de jornadas de trabajo- en un proyecto en conjunto y común.

Es cierto también -y hay que mencionarlo- que la juventud argentina siempre se ha manifestado en la búsqueda de su identidad y se enfrenta con dificultades para encontrar mecanismos de participación en serio en la realidad que la sociedad le ofrece, por eso el marco general de este proyecto de ley es el

importante papel que cumple en la vida de nuestros jóvenes el hecho de poder brindar y abrir espacios de participación, porque no sólo sirve para lograr una cohesión de jóvenes entre jóvenes sino para facilitarles la posibilidad de vínculos solidarios con el conjunto de nuestra sociedad.

Decíamos en los fundamentos de este proyecto, que según los datos estadísticos del año 1991, sobre una población de alrededor de 506 mil habitantes, el segmento de la juventud representaba nada más y nada menos que 123 mil personas, cuyas edades se encontraban comprendidas entre los 15 y 29 años, esto significaba que los jóvenes representaban en la provincia de Río Negro un 24,4 por ciento de la población total.

Estos datos entonces son los que nos obligan y demuestran la necesidad de que las acciones que se lleven a cabo desde los distintos estamentos del Estado provincial pongan especial énfasis en este sector de la juventud, tratando de otorgarle un protagonismo real y concreto que posibilite dar rápidas respuestas a sus necesidades, por lo menos más inmediatas. Una acción concreta era la de propiciar espacios de discusión y de reflexión con los jóvenes a través de esta constitución que se propone en la ley de creación de Consejos Regionales de la Juventud, los que van a tener asiento en las ciudades cabecera de las regiones más importantes de nuestra provincia.

En esto creo que debemos tomar conciencia que no se va a tratar de estructuras burocráticas sino que por el contrario, se crean con la intencionalidad de que a través de los mecanismos y de los resortes que correspondan se promuevan ciertamente espacios de organización, de trabajo para resolver proyectos a partir del diagnóstico de las problemáticas de los jóvenes; tampoco implicará la creación de una estructura de cargos, porque el Consejo de la Juventud será un espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia y va a ser un órgano natural para poder articular políticas entre gobierno, Estado y juventud.

La intencionalidad es que este instrumento legal esté en el marco de la ley provincial 3097 de los derechos del niño y del adolescente, buscando asegurar igualdad de oportunidades a todos los jóvenes que habitan la provincia y por supuesto se enmarcará metodológicamente -repito- en el marco de la ley 3097.

La pretensión es que las ideas de los jóvenes puedan canalizarse orgánicamente y sirvan de antecedente o fundamentos para la implementación de acciones desde el gobierno provincial.

Por el artículo 6º se está creando el Consejo Provincial de la Juventud como espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia.

En el artículo 7º se establece un Comité Técnico de Asesoramiento y Capacitación encargado de trabajar operativamente con el consejo.

Como cuestión indispensable y para que esto tenga peso real, en el artículo 8º estamos invitando a los municipios de la provincia a que se incorporen en este trabajo con los jóvenes, con la organización de grupos de base, de entidades intermedias, etcétera.

Hemos definido que el Consejo Provincial de la Juventud dependerá funcionalmente de la Secretaría de Estado de Acción Social.

El Consejo Provincial desempeñará una serie de funciones que tienen que ver -repito- con esto que nos hemos planteado, crear en serio espacios de participación y que los propios jóvenes reconozcan, diagnostiquen sus propios problemas y necesidades y los transformen en proyectos para resolverlos.

El Consejo Provincial tendrá una estructura de apoyo que estará concebida en tres planos: los Consejos Regionales de la Juventud, una Red Provincial de Promoción de la Participación de la Juventud y un Comité Técnico de Asesoramiento de Nivel Central.

Como ya dijimos, los Consejos Regionales tendrán asiento en las ciudades cabecera de las regiones en que geográficamente se divide la provincia y tendrán las siguientes funciones: Diseñar y promover programas y proyectos específicos para jóvenes; dirigir y coordinar la ejecución de programas y proyectos propios y en conjunto con organismos públicos y entidades no gubernamentales; fomentar la constitución de organizaciones juveniles y facilitar su inscripción en un registro zonal; estudiar y contribuir al asesoramiento en lo referido a la normativa existente y en particular relacionada al denominado derecho de menores. En fin, otros artículos que reglamentan las funciones específicas al Consejo Provincial de la Juventud, que tendrá a su cargo esta promoción de constituir los Consejos Regionales, apoyar la constitución de los Comité Técnicos Regionales, propiciar la organización de una red provincial de promoción de la participación de la juventud.

En definitiva, señor presidente, repito, la intencionalidad es abrir desde el espacio legislativo y luego desde el funcionamiento del Poder Ejecutivo y de las propias organizaciones de jóvenes, espacios de participación en serio para tratar las problemáticas juveniles. Por supuesto que como autor voy a promover el apoyo de la Cámara para la sanción del presente proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marsero.

**SRA. MARSERO** - Señor presidente: Podemos definir a la juventud desde un punto de vista psicosocial, en virtud de su identidad o desde un punto de vista sociocultural, en relación con el resto de las etapas de la vida humana.

De acuerdo al primer criterio el rasgo distintivo de los jóvenes es que todos ellos poseen un margen de autonomía mayor que los niños y menor que el de los adultos. La posesión de una autonomía comparativa superior a la que se tenía hasta ese momento, hace sentir a los jóvenes con capacidad para resolver tareas en forma individual y de enfrentar una serie de desafíos sociales. El sentimiento de estas capacidades se manifiestan en las ambiciones juveniles y a su vez se acompaña de un sentimiento contrario que es la angustia, de no poder llevar adelante todas las ambiciones. Es decir que el sentimiento de creciente capacidad va acompañado del paulatino reconocimiento de los límites externamente impuestos y de los límites internos que se tiene por el hecho de no ser adulto todavía.

El segundo criterio ubica a la juventud como la etapa de transición entre la niñez y la adultez. En este sentido esta transición hacia el mundo del adulto no es única, casi siempre se trata de una serie de transiciones paralelas o consecutivas que varían histórica y culturalmente. Algunos autores consideran cinco transiciones: Dejar la escuela, comenzar a trabajar, abandonar el hogar de la familia de origen, casarse y establecer un nuevo hogar.

Más allá de estas características o las que se pudieran agregar y el hecho de que todos se encuentren en esta etapa, en tránsito hacia la vida adulta, difícilmente pueda hablarse de la juventud como de una categoría estática, ya que la duración de esta etapa, el tipo de ambiciones, los límites que existen, las posibilidades que la sociedad adulta y el Estado brindan a cada joven para participar y transformarse en adulto, varían significativamente según el sexo, el grupo social de origen, las zonas de residencia, las etapas históricas en que se crece, la cultura. Actualmente pensar en la etapa de la juventud significa incorporar elementos de una sociedad moderna que impulsa cambios vertiginosos; ser joven implica la permanente transformación y creemos que el Estado debe acompañar, junto con el resto de la sociedad, las inquietudes de los individuos que se encuentran en esta etapa como así también promover beneficios y elementos que permitan su desarrollo y su inserción en el mercado laboral. Es por esto que nos parece de suma importancia que exista un ámbito provincial que incorpore las problemáticas e inquietudes de los jóvenes y todos los proyectos que se presenten por parte de particulares y de instituciones que trabajan en esta temática.

Señor presidente: Yo pertenezco a una generación que tuvo la posibilidad de iniciar su carrera política a través de la organización juvenil del partido político, que obviamente tiene una incidencia considerable en la formación política pero en la época que vivíamos esto constituyó un privilegio para mi generación del que se vieron vedadas muchas generaciones en nuestro país.

Creo que la constitución de este ámbito pretende justamente promover la participación juvenil en diferentes tipo de organizaciones, no sólo en las políticas, de manera tal que ello nunca más constituya un privilegio, muy por el contrario, lo que se pretende justamente es promoverla de manera que la participación de los jóvenes constituya un hecho natural y cotidiano y de alguna manera, entre todas las crisis y desventajas que mencionaba el legislador Chironi que padecen hoy nuestros jóvenes, creo que a través de este órgano se pretende que valoren, como uno de los elementos a favor con que cuenta esta juventud, un bien tanpreciado como es la posibilidad de participar en la construcción de una sociedad mejor y que es uno de los pilares de nuestro sistema democrático. En este sentido adelanto el voto favorable de nuestra bancada para promover esta participación. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Remón.

**SR. REMON** - Señor presidente: Nuestro bloque adelanta el voto positivo a este expediente, en primer lugar porque ha sido una preocupación de nuestro bloque a tal punto que posteriormente a la presentación de este proyecto con la firma de los legisladores Sarandría y Chironi, la legisladora Penroz presentó el expediente 366/98 que está agregado, pero fundamentalmente nuestro voto positivo será coherente con nuestro pensamiento doctrinario, donde la juventud fue y será siempre formalmente reconocida como un sector constituyente de nuestro movimiento nacional y popular, el Movimiento Peronista. De aquí que siempre apoyaremos toda iniciativa que otorgue a la juventud los espacios que por derecho de su condición generacional le corresponden y aceptaremos aquellos espacios que por su mérito o militancia en los distintos niveles de la vida social, sea el estudio, la política, el arte, la música, el deporte, etcétera, se hayan ganado legítimamente. Es por eso que diferenciamos los espacios de pertenencia natural por un lado y los espacios ganados por la propia juventud sin que medie ninguna norma más que la legitimidad de los hechos que ellos mismos producen.

Hoy en esta Legislatura vamos a reconocer formalmente un espacio legal que se convierte en un desafío para una juventud que lógicamente deberá legítimarlo.

Muy lentamente en la historia de las sociedades, la juventud es reconocida formal y legalmente como un sector específico, con derechos propios de una etapa generacional. Los modelos existentes en los niveles de decisión, sean políticos, económicos e incluso religiosos, han escondido un permanente temor ante esa fuerza expansiva que es propia de la juventud y se ha disfrazado bajo diseños de rígidas y excluyentes estructuras de ordenamiento social sobre todo, en pro de un orden o de una estabilidad y hasta de una paz que sólo escondían la inmadurez de un mesianismo retrógrado o simplemente el egoísmo de los pequeños grupos de poder que nunca compartirán lo que para ellos significan privilegios más que responsabilidades sociales. Así, muchos jóvenes argentinos han quedado desplazados de lugares donde nadie mejor que ellos deberían estar por su capacidad creativa y de cambio; y lo peor, muchos también fueron muertos por el solo hecho de señalar y pretender un cambio de esas estructuras, por el solo hecho pensar y a veces simplemente por haber cometido el pecado de ser joven en la época más nefasta de nuestra historia.

No debemos olvidarnos que una lucha por un boleto estudiantil terminó con adolescentes muertos en nuestro país y varias veces, en nuestra propia historia se le ha adjudicado a nuestra juventud cierta complicidad con la ruptura de ese orden y de esa paz.

Pese a nuestras resistencias y por fuerza de la experiencia y de la insistencia del conocimiento humano sobre nuestro propio desarrollo, estamos aceptando que así como los niños también son personas, la juventud también es un momento de la vida que nos ofrece grandes oportunidades para el conocimiento de la humanidad, porque la similitud "juventud y rebeldía" fue superada por "juventud y cambio" y hoy debemos asociar a este último concepto, el de "oportunidad".

Muchos de los cambios ideológicos y estructurales que reclama nuestra sociedad están ofrecidos en el momento estratégico de esta etapa generacional de nuestra humanidad, porque descubrimos que en la juventud no sólo se expande un potencial psicofísico sino también una gran capacidad de contextualización global del ser humano en su entorno, porque existe un mayor respeto por los principios

básicos que rigen la convivencia en el planeta, antes de que nosotros -los adultos- inventáramos los conceptos del equilibrio ecológico para controlar nuestros propios y desmedidos intereses que aparecen con nuestra adultez y vejez.

Caracterizados por la simplicidad, por ser directos para señalar los cambios, rápidos para la detección de oportunidades, libres de condicionamientos históricos, dotados con la cuota necesaria de imprudencia e inconsciencia requerida para dejar una cosa por otra y superar rápidamente una frustración por un nuevo enfoque, la juventud es descubierta hoy como el punto máximo de visión de oportunidades para el desarrollo social. Ya no podemos hablar de la juventud como antítesis de la madurez. Muy pronto, la madurez humana consistirá en mantenerse el mayor tiempo posible en la condición de joven.

Todos los que estamos acá hemos pasado por esa etapa cronológica y generacional, aunque esto implique a veces un acto de fe. Una vez heredamos el accionar de la juventud de nuestros mayores convertido en una medianamente definida estructura familiar de relaciones laborales, comerciales, también económicas, que han definido el escenario argentino, el hogar grande en que nos hemos criado, donde luego los actuales adultos -nosotros- hemos construido nuestro propio protagonismo juvenil. Ahora, como nuestros padres, los que estamos hoy aquí somos los responsables del nuevo escenario que les dejamos a nuestros hijos, -y ésta es una responsabilidad de la que no podemos hacernos los distraídos- a los actuales jóvenes rionegrinos, que deben cultivar para sí y sus hijos, lo que muchos adultos argentinos hemos añorado, la propia identidad, no sólo personal sino la identidad rionegrina de una juventud que se integre al concepto de identidad nacional. Para ellos fundamentalmente consideramos que sirven estos espacios creados por ley. Ahora bien, su amplitud o estrechez, su buena o mala calidad, su exclusión o apertura, su irrespetuosidad en la manipulación de la juventud, todo esto dependerá, no sólo ni esencialmente de la letra de esta ley, sino del comportamiento de quienes la apliquemos y de la respuesta -también hay que decirlo- de nuestra juventud, que hoy tiene un legítimo y alto grado de frustración ante las ofertas de participación que nosotros les ofrecemos desde los actuales niveles de decisión política.

Este es el marco conceptual en el que nosotros encuadramos esta ley y éstas son las razones, más allá de acordar con lo que han expresado los demás miembros informantes de los otros bloques, por las cuales vamos a votar en forma afirmativa este expediente. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **61 - COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LOS HIPERMERCADOS Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del expediente número 177/98 proyecto de ley que crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados". Autores: Sánchez, Carlos Antonio y otros.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.**- Créase bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados".

**ARTICULO 2º.**- La Comisión creada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, estará integrada por ocho (8) miembros. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial, tres (3) representantes del Poder Legislativo, dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría, dos (2) representantes de los municipios y un (1) representante de la Confederación Económica de Río Negro. La presidencia de la Comisión estará a cargo de un representante del Poder Ejecutivo. La reglamentación establecerá la mecánica o pautas de elección de los representantes de los municipios.

**ARTICULO 3º.**- Serán funciones de la Comisión:

-Designar autoridades y darse su reglamento interno de funcionamiento.

-Elaborar las propuestas legislativas y reglamentarias que regulen la instalación y funcionamiento de hipermercados en todo el territorio de la provincia.

-Los integrantes de la Comisión realizarán su labor ad-honorem.

**ARTICULO 4º.**- La comisión tendrá un plazo de trescientos sesenta (360) días a partir de su conformación, para elevar las propuestas al Poder Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

**ARTICULO 5º.**- De forma.

**Firmado:** Hernández, Rodrigo, Sánchez, Falcó, Lassalle, legisladores.

Viedma, 26 de mayo de 1998.

Expediente número 177/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Abaca, Palomar, Sánchez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de mayo de 1998.

Viedma, 2 de septiembre de 1998.

Expediente número 177/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con las modificaciones que se adjuntan.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Chiuchiarelli, Mayo, Palomar, Chironi, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de septiembre de 1998.

MODIFICACIONES PROPUESTA PARA EL PROYECTO 177/98

**ARTICULO 1º.-** Créase bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados".

**ARTICULO 2º.-** La Comisión creada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, estará integrada por siete (7) miembros. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial, tres (3) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por cada bloque y dos (2) representantes de los municipios.

La reglamentación establecerá la mecánica o pautas de elección de los representantes de los municipios.

Los sectores empresariales y laborales serán convocados a requerimiento de la comisión creada por la presente.

**ARTICULO 3º.-** La siguiente comisión será constituida dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente norma.

**ARTICULO 4º.-** Serán funciones de la comisión:

-Designar autoridades y darse su reglamento interno de funcionamiento.

-Elaborar las propuestas legislativas y reglamentarias que regulen la instalación y funcionamiento de hipermercados en todo el territorio de la provincia.

**ARTICULO 5º.-** La comisión tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su conformación, para elevar las propuestas al Poder Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

**ARTICULO 6º.-** De forma.

**Firmado:** Marta Mayo, presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 177/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones propuestas por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 177/98. Autor: Carlos Antonio Sánchez y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la Comisión Especial para el Estudio y Regulación de la Actividad de los Hipermercados.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en particular del artículo 2º, cuya redacción se acompaña pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**ARTICULO 2º.-** La comisión creada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, estará integrada por nueve (9) miembros. Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo provincial; tres (3) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por cada bloque; dos (2) representantes de los municipios; un (1) representante de la Confederación Económica de Río Negro y un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro. La presidencia de la comisión estará a cargo de un (1) representante del Poder Ejecutivo.

La reglamentación establecerá la mecánica o pautas de elección de los representantes de los municipios.

**Firmado:** Esteban Joaquín Rodrigo, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Sánchez.

**SR. SANCHEZ** - En los últimos años han sido notables los cambios que se han experimentado en la comercialización minorista de productos de consumo masivos. Entre estos fenómenos, el del súper e hipermercados es sin duda el que despierta mayor interés, tanto desde el punto de vista económico como desde una perspectiva política. Es que desde la economía llama la atención la extraordinaria dimensión cuantitativa que está adquiriendo este proceso, en cuanto a instalación de nuevas bocas, volúmenes de venta, concentración. Aspectos éstos que repercuten sobre la esfera política, dado los cambios de ellos significa en la estructura de comercialización, sus influencias sobre el empleo, su impacto ambiental y urbanístico, entre otros.

No existe un acuerdo pleno en torno a los límites y parámetros que separarían y definirían a los autoservicios, supermercados e hipermercados. Usualmente este tipo de establecimientos comerciales se ha clasificado según su tamaño, es decir, según la superficie cubierta que sus instalaciones destinan a la exhibición y venta de productos.

La Comisión de Comercio del Senado de la Nación ha adoptado una clasificación tradicional según tamaño y rubros de productos ofertados que es la siguiente: Autoservicios, son los que abarcan una superficie de venta de hasta 350 metros cuadrados, sistemas de autoatención, quince a más clases de productos alimenticios, una o más de cosmética y limpieza; supermercados, definidos como los autoservicios pero con una superficie de más de 350 metros cuadrados; hipermercados, los que concentran más de cinco mil artículos en venta, en superficies mayores a 2.500 metros cuadrados.

De una encuesta que realizó el INDEC en mayo de 1996, surgió que las ventas totales de los súper e hipermercados que tienen su sede en la Capital Federal o el Gran Buenos Aires, ascienden a alrededor de los 10 mil millones de pesos (exactamente 9.607 millones), mientras que el empleo totaliza 50 mil puestos de trabajo (54.498), en el mes de febrero de 1997.

Este fenómeno se caracteriza por una elevada concentración en grandes unidades económicas, con un fuerte crecimiento presente y futuro, lo que implica una cada vez más alta concentración en la oferta minorista; la desaparición masiva de pequeños negocios y comercios; la transformación urbanística de las zonas de instalación de grandes establecimientos; la creación de verdaderos "mega-compradores" que ha modificado las relaciones de poder entre la industria y el comercio; la dura competencia entre las distintas cadenas, con su secuela de denuncias por "deslealtad comercial". Todo ello ha hecho que este fenómeno despierte un marcado interés en relación a la actividad económica, la creación de empleo y la formación de precios.

Se ha producido un cambio en los hábitos y conducta del consumidor; éste ha terminado siendo seducido por la propuesta integral del hipermercado, el acceso fácil, estacionamiento gratuito, precios convenientes, variedad de productos y marca, exhibición y otros servicios. En algunas oportunidades ellos se combinan con la propuesta más abarcadora de los centros comerciales, que además del hipermercado ofrecen patios de comidas, cines, locales de juegos y música. Es decir una atractiva combinación de seguridad, servicios, diversión y marketing.

El sector minorista presentaba un sobredimensionamiento. La inflación y los mercados cerrados, por un lado y la desocupación encubierta bajo la forma de cuentapropismo minorista por el otro, generaron una malformación que llevó a una atomización de más 100 mil negocios de alimentos, bebidas, higiene y tocador, bajo la forma de almacenes, rotiserías, fiambrerías, a los cuales se les adicionaban más de 53 mil kioscos y negocios de venta de productos de higiene y limpieza hogareña.

El proceso de crecimiento, expansión y concentración de la comercialización de productos de consumo masivos alrededor de las grandes cadenas de supermercados, ha convertido a éstos en verdaderos "mega-compradores" y les ha reportado la elevación de la cotización de exhibición y ventas y la imposición de cánones, publicidad o promoción.

De todos modos, para las empresas industriales, distribuidores y mayoristas, la relación con los hiper y supermercados significa la posibilidad de colocar grandes volúmenes, economías en los costos de distribución y cobranzas de créditos relativamente seguros.

Carrefour y Jumbo causaron estragos en el partido bonaerense de San Martín, con miles de víctimas; problemas similares se vieron en Lomas de Zamora y Avellaneda. Wall-Mart y Makro, por instalarse en la Plata, desencadenaron estimaciones de que arrastrarían a una inevitable caída a 5 mil minoristas.

Algunas regiones han comenzado a organizarse y a utilizar estrategias que tienden a minimizar el impacto. Cinco supermercados en Santiago del Estero formaron una cooperativa mediante la cual se compran volúmenes determinados por los proveedores para obtener los máximos descuentos y bonificaciones, pero cada uno de los socios mantendrá su independencia vendedora; algunos ampliaron su horario de atención al público y las playas de estacionamiento, adhirieron a tarjetas de créditos locales, ofrecen transporte, publicitan descuentos en secciones y momentos preestablecidos del día, sortean vehículos y vienen incrementando la publicidad por todos los medios.

Se puede inferir por lo tanto, a partir de los enunciados de algunos comportamientos que están caracterizando en este momento al comercio minorista y particularmente al empleo en el sector que, en primer lugar, hay una caída importante en el empleo total del comercio minorista que afecta, fundamentalmente, a los establecimientos con 5 o menos ocupados y que de ninguna manera se compensa con la escasa creación de empleo de los negocios con más empleados.

Hay una estadística que establece que con la irrupción de los hipermercados, en la Argentina crecieron 55 mil puestos de trabajo, pero con el cierre de los comercios minoristas por la instalación de los hipermercados, se generó una desocupación de 600 mil puestos de trabajo, lo cual ha generado una desocupación de aproximadamente 550 mil puestos de trabajo.

En cuanto al impacto ambiental, es claro que sus efectos urbanísticos son significativos y que verdaderamente impacta sobre la vida del vecindario. Hay una mayor circulación de vehículos y personas, mayor producción de residuos, elevación de los niveles de ruido que constituyen los problemas más severos.

Esto se agrava porque en muchos casos la instalación de grandes establecimientos en zonas densamente pobladas, tienen el beneficio de ausencia de normas que regulen esos asentamientos, además de las excepciones que se establecen generalmente para su radicación.

Hay algunas propuestas de regulación. Los fundamentos para tales propuestas van desde la defensa de los pequeños comercios asentados generalmente en la defensa del empleo que generaría el comercio tradicional hasta la necesidad de un ordenamiento integral que contemple los distintos impactos urbanísticos que produce la instalación de un hipermercado, pasando por el análisis de la denominada Densidad Comercial, es decir, la relación entre la cantidad de habitantes de una zona y la cantidad y tipos de comercios existentes.

Existen varios municipios del Gran Buenos Aires y algunos del interior del país, que han prohibido o limitado la radicación de súper e hipermercados.

Las definiciones en cuanto a reglamentar las radicaciones son ambiguas; comúnmente se toma la superficie cubierta como único parámetro y el límite para definirlo como tal va desde los 600 metros cuadrados, La Matanza, hasta mayores a dos mil, San Fernando.

En la provincia de Buenos Aires existen básicamente dos propuestas principales. Una, la que abarca los establecimientos mayores a tres mil metros cuadrados incluyendo supermercados, hipermercados, centros comerciales y mercados de concentración frutihortícola. Este proyecto prohíbe a los municipios la sanción de ordenanzas de excepción o de modificación de la zonificación destinadas a facilitar la instalación de aquellos establecimientos.

Cuando la instalación se planea realizar a una distancia inferior a los dos kilómetros del límite con otra jurisdicción municipal, necesitará también de la autorización de esta última. Todos los municipios, antes de habilitar una superficie superior a los tres mil metros cuadrados, deberán solicitar a la Subsecretaría de Comercio, Industria y Minería provincial, la realización de un análisis de impacto socioeconómico.

La otra propuesta es un proyecto más abarcativo que involucra superficies de venta superiores a los mil quinientos metros cuadrados. Establece un doble canal de autorización, a niveles provincial y municipal y, si bien deja un amplio margen de maniobras para las atribuciones y decisiones de los municipios, la resolución final deberá ser avalada por una audiencia pública previa, con la participación de organizaciones empresariales, de consumidores y sindicales. También incursiona en aspectos que hacen al propio funcionamiento de los hipermercados, desde reglas para el espacio destinado al estacionamiento y a la carga y descarga, hasta la prohibición de ventas a pérdidas o a precios excesivamente bajos y de los sistemas de ventas con premios.

A nivel nacional existen dos proyectos de ley, uno en cada Cámara con propuestas bastantes similares.

Un proyecto define como hipermercado aquellas superficies mayores a los mil quinientos metros cuadrados, estableciendo a su vez dos categorías; una entre los mil quinientos y los dos mil quinientos metros cuadrados y otra para las superficies mayores a esta última cifra.

Creará un mecanismo de audiencia pública con dictamen vinculante, con la participación de universidades nacionales, colegios profesionales, cámaras empresarias y asociaciones de consumidores. Reglamenta también horarios máximos de atención al público, y establece que la instalación de estos establecimientos deberá hacerse en zonas urbanas adecuadas. Crea un impuesto cuyas características y fundamentación no están demasiado explicitadas, con una alícuota del 2,8 por ciento para las superficies mayores a los dos mil quinientos metros cuadrados y del 0,8 por ciento para las superficies entre los mil quinientos y los dos mil quinientos metros cuadrados.

El otro proyecto contiene definiciones y clausuras similares al anterior, pero avanza hacia otras áreas de regulación como las cuestiones laborales, establece una jornada de ocho horas con un máximo de cuatro horas extras y la prohibición de aplicar las modalidades de contratación de la Ley Nacional de Empleo.

A su vez contiene diversas prohibiciones, la venta a pérdida, la venta a precio vil y los sistemas de venta con premio.

En definitiva, señor presidente, hay varias alternativas, por eso la importancia de crear este ámbito con la participación de la Legislatura, del Ejecutivo, de los municipios e incluso de los representantes de los comercios, a través de la Confederación, que son en definitiva los sectores más perjudicados con la radicación de los hipermercados.

Por esto adelanto el voto favorable de la bancada que represento.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido aprobado y será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **62 - ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 190/98, proyecto de ley que prorroga hasta el 1º de enero del año 2000 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-. Autores: Grosvald, Guillermo José y Mon, Raúl Hernán.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Rulli)** - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **ARTICULO 1º.**- Prorrógase hasta el 1º de enero de 1999 los alcances de la ley número 3150 sobre escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias en base a créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional.

**ARTICULO 2º.**- De forma.

**Firmado:** Mon, Grosvald, legisladores.

Viedma, 24 de junio de 1998.

Expediente número 190/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Prorrogando hasta el 1º de enero de 1999 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Isidori, Lencina, Marsero, Falcó, Víctor Muñoz, Benítez Gutiérrez, Hernalz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 24 de junio de 1998.

Viedma, 14 de julio de 1998.

Expediente número 190/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Prorrogando hasta el 1º de enero de 1999 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Mayo, Palomar, Zúñiga, Barros, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de julio de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 190/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Prorrogando hasta el 1º de enero de 1999 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dalto, Abaca, Lazzeri, Montecino, Medina, Pascual, Larreguy, Jáñez, Diez, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Viedma, 22 de septiembre de 1998.

Expediente número 190/98. Autores: Raúl Hernán Mon y Guillermo Grosvald. Extracto: Proyecto de ley: Prorrogando hasta el 1º de enero de 1999 los alcances de la ley número 3150 -Escrituras Traslativas de Dominio-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación del artículo 1º.- Donde dice: "...hasta el 1º de enero de 1999..." debe decir: "...hasta el 1º de enero del año 2000...".

SALA DE COMISIONES. Hernández, Massaccesi, Lassalle, Sánchez, Rodrigo, Remón, Grosvald, Bolonci, Pinazo, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Mon.

**SR. MON** - Señor presidente: Solicito que se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones. (Ver inserción de fundamentos).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Massaccesi.

**SRA. MASSACCESI** - Señor presidente: Destaco que esta Legislatura en los últimos años ha sancionado este tipo de leyes con el propósito de facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio en favor de las familias de escasos recursos; ésta ha sido la intención de la ley 2188 sancionada por esta Legislatura y de la 3150, que es la que hoy estamos prorrogando.

Simplemente quiero expresar que desde esta bancada acompañamos este proyecto, fundamentalmente porque entendemos el profundo contenido social que tiene la ley 3150. Asimismo, destacamos la herramienta importante que ponemos en manos de las familias de escasos recursos, que les da la posibilidad de hacer sus escrituras; seguramente no será ésta una ley que ocupe las primeras páginas de diarios o periódicos, pero sí transmite el sentido, el compromiso de esta Legislatura de dar esta herramienta a familias en estas situaciones sociales que se encuadran casi en el contexto del proyecto anteriormente sancionado, destinado para la juventud.

Repito, ésta es una herramienta importante que ponemos a disposición de aquellas familias que seguramente acceder a una vivienda les ha costado mucho y más aún al título de propiedad de las mismas. Esto está enmarcado en la situación social que planteaba el legislador Chironi que seguramente tenemos que mirar con una visión de esperanza, por lo que significa para estas familias rionegrinas.

Con este sentido, nuestra bancada apoya el presente proyecto y adelanta el voto favorable. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 190/98. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

### **63 - PLAN DE LABOR**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Informo que la Comisión de Labor Parlamentaria ha decidido convocar a la Cámara para sesionar el día miércoles 30, a partir de las 9 horas, una sesión especial para la elección del senador por la minoría y otra ordinaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 11 y 40 horas.

### **64 - INSERCIÓN DE FUNDAMENTOS Solicitada por el señor legislador Mon**

#### **Expediente número 190/98 FUNDAMENTOS**

Con verdadero sentido de justicia social se sancionó en octubre de 1997 la ley número 3150, por medio de la cual se facilitaba la obtención de la escritura traslativa de dominio, a los propietarios de viviendas construidas a través de créditos del Banco Hipotecario Nacional.

Por ser la vivienda uno de los bienes más preciados para cimentar la estructura familiar, es que los alcances de la mencionada norma es de gran valor.

Recordamos que para acceder a los beneficios de la misma es necesario tener algunos requisitos, tales como ser la vivienda única, familiar y de uso permanente.

Los alcances de la misma estaban dados para los créditos originados para la construcción, adquisición, ampliación o finalización de obra, siempre y cuando la vivienda no supere los 100 metros cuadrados cubiertos.

Se solicitaba que estuvieran al día con todos los impuestos y contribuciones a la provincia, de la misma manera que se invitaba a los municipios a facilitar el pago de deudas para que puedan acogerse a los beneficios de la norma en cuestión.

A esta altura de los tiempos en que existen muchos propietarios que tienen dificultades económicas por problemas laborales, es que es conveniente prorrogar la vigencia de la ley.

### **65 - APENDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

#### **COMUNICACIONES**

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial del Discapacitado, que dé efectivo cumplimiento a la ley número 2055, en lo referente a la prestación de los servicios propios a los procesos de rehabilitación integral de las personas.

**Artículo 2º.**- Comuníquese y archívese.

Comunicación número 111/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que promueva la firma del convenio respectivo para garantizar las prestaciones inherentes al proceso de rehabilitación de las personas, en especial las amparadas por la ley número 2055.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 112/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el calendario escolar el 7 de junio, Día del Periodista, con clases alusivas donde se desarrolle la importancia de la libertad de prensa en contribución de la formación social, cultural y democrática de los ciudadanos.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 113/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, asociaciones intermedias e instituciones no gubernamentales, que por su función y/o actividad tengan vinculación con obras literarias o gráficas, documentos cartográficos, folletos o mapas, o publicación de cualquier tipo en donde se describa en forma total o parcial el territorio de la República Argentina, que exijan en todo los materiales mencionados la inscripción al pie de los mismos en forma visible y clara: "Aprobado por el Instituto Geográfico Militar".

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 114/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado, que vería con agrado con carácter de urgente se adopten las medidas y arbitren los recursos técnicos y materiales necesarios, para poder contar a la mayor brevedad con el abastecimiento adecuado de agua potable en San Antonio Oeste y Las Grutas, en los meses de alta temporada turística.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 115/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, que observa con creciente preocupación la posibilidad de un eventual colapso pesquero, la destrucción del Caladero Sur, la depredación de la que es objeto la merluza hubbsi y la ausencia de observadores a bordo de los barcos pesqueros.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado se adopten con carácter urgente las medidas conducentes a solucionar la grave situación creada por los hechos mencionados y, además, que se proceda a reglamentar la ley 24.922 o Ley de Pesca.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 116/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se solicite al Consejo Federal de Inversiones (CFI) un estudio de Planeamiento Estratégico de Desarrollo para el área San Antonio Oeste, que involucre el Puerto San Antonio Este y Balneario Las Grutas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 117/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la Provincia de Río Negro la siguiente requisitoria:

- a) Bajo qué modalidad y pautas legales, el INTA está realizando la recolección y clasificación de hierbas con propiedades curativas, en los territorios de El Bolsón, Bariloche e Ingeniero Jacobacci de la Provincia de Río Negro, habitadas por los indígenas mapuches de Río Negro.
- b) Si es cierto que las hierbas recolectadas por los agentes del Plan Agropecuario y dirigidos por el INTA, son enviados para laboratorios de Estados Unidos, a los efectos de elaborar medicamentos.
- c) Si se está dando cumplimiento al Convenio sobre Biodiversidad Biológica, firmado en 1997 entre el INTA y la Universidad de Arizona, el cual determina que si se desarrollan medicamentos con plantas, recogidas en tierras que ocupan los indígenas, éstos deben percibir el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de las regalías.
- d) Cuál es el motivo por el cual a los representantes de la comunidad indígena no se les notificó ni se les dio participación de este proceso de recolección y clasificación de hierbas para su posterior envío a laboratorios de los Estados Unidos, teniendo en cuenta lo expresado por el tratado en cuestión y lo determinado por la Constitución Nacional en el artículo 75 inciso 17.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 118/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) que resulta necesario implementar mecanismos para evaluar y auditar si la Federación Médica de Río Negro promueve mecanismos formales o informales que limiten las prestaciones kinesiológicas a los afiliados de la obra social violando el artículo 52, incisos "g" y "m" de la ley número 2753.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 119/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que en cumplimiento de la ley número 3097 dicho organismo resolviera en relación a la justificación de las

inasistencias de la adolescente embarazada que curse sus estudios dentro del sistema educativo rionegrino.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 120/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado se ratifique la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, aprobada por el Congreso Nacional mediante la ley número 24.584.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 121/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado incluya en el presupuesto para el ejercicio 1.999, la construcción de un salón de usos múltiples en la Escuela Primaria número 68, de la localidad de Contralmirante Martín Guerrico.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 122/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la reglamentación -en el término de sesenta (60) días de aprobada la presente- de la ley provincial número 2426 sobre la obligatoriedad de identificación de los recién nacidos y su modificatoria.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 123/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, que tenga a bien proceder a la mayor brevedad a reglamentar la ley número 24.540, por la que se establece el Régimen de Identificación de los Recién Nacidos, sancionada el 9 de agosto de 1995, según lo establece el artículo 21 de la misma y modificada por ley número 24.884, sancionada el 5 de noviembre de 1997.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 124/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Salud Pública, que vería con agrado se habiliten las casas de medio camino, hostales u hogares de tránsito, según corresponda, en el marco del decreto reglamentario número 794/92 de la ley número 2440, en las localidades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Villa Regina, Choele Choel y Catriel.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 125/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, se abstengan de introducir modificaciones a la ley 12.908 -Estatuto del Periodista Profesional- y a la ley 12.921 -Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas- que promuevan pérdidas de beneficios a los trabajadores de prensa.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 126/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado impulse con urgencia la declaración de emergencia o desastre agropecuario por sequía, en los términos de la ley número 1857, a los productores ganaderos de los Departamentos de Bariloche, Pilcaniyeu y Ñorquinco, requiriendo a tal fin que la Comisión Especial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas para determinar la magnitud de los daños.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo, para que con urgencia acuda en ayuda de los productores de los Departamentos en cuestión, tanto en lo crediticio como en lo impositivo, según lo prevé la ley número 1857.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Comunicación número 127/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Nacional y por su intermedio al Ministerio de Cultura y Educación, Secretaría de Ciencia y Tecnología, que vería con agrado movilice todos los medios y recursos que correspondan, para la incorporación en el presupuesto del ejercicio 1999, de una partida a efectos de atender los gastos que demande el equipamiento de los laboratorios, talleres y anexos de la Escuela Polimodal Técnica, que se prevé poner en funcionamiento en la localidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Comunicación número 128/98

-----oOo-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial las acciones desarrolladas por la Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Adictos -ASUMIR- y la publicación de su revista con los fascículos del "Martín Fierro" ilustrado por el plástico Carlos Alberto Casalla, por constituir acciones de fuerte contenido social y cultural en beneficio de la recuperación del adicto.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

Declaración número 86/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su total solidaridad con los trabajadores de prensa, en defensa del "Estatuto Profesional" (ley número 12.908) y del "Estatuto del Empleado Administrativo de las Empresas Periodísticas" (ley número 12.921), únicos instrumentos legales que defienden la profesión.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 87/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la implementación del Plan Provincial de Alto Rendimiento, aplicado por el Gobierno de Río Negro a través de la Dirección General de Deportes, que tiene como objetivo el apoyo permanente de destacados deportistas rionegrinos y la consecuente incentivación del resto de los atletas.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 88/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo la escultura denominada Memoria Lúdica a erigirse en un espacio público de la capital de la Provincia de Río Negro, cuya ubicación determinará oportunamente el Municipio de Viedma, en conmemoración del Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

**Artículo 2º.-** Se prevé la inauguración para el día 10 de diciembre de 1998, como acto central de las celebraciones a llevarse a cabo con motivo del acontecimiento.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 89/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el Curso de Capacitación para la Dirigencia Política, organizado por Conciencia Bariloche, que se realizará durante los meses de septiembre, octubre y noviembre en San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 90/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo y tecnológico la Exposición Técnica (EXPOTEC) que organiza el Centro de Educación Media número 67 de Sierra Grande, desde el 14 al 16 de noviembre de 1998, en la mencionada localidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 91/98

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico provincial la implementación de la carrera de Guía de Turismo en la localidad de El Bolsón.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Declaración número 92/98

-----oOo-----

**RESOLUCIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Acordar al señor Gobernador de la provincia, Doctor Pablo Verani, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 1.998, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Resolución número 4/98

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés económico y productivo la realización de la XXV Exposición Ganadera organizada por la Sociedad Rural de Choele Choele, que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de septiembre próximos en la ciudad del mismo nombre.

**Artículo 2º.-** Instituir el premio "Legislatura de Río Negro" consistente en un trofeo que anualmente será otorgado al expositor que resulte ganador en la categoría que predeterminará la Sociedad Rural de Choele Choele.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Resolución número 5/98

-----oOo-----

**LEYES APROBADAS****TEXTO**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a donar con cargo al Aeroclub El Bolsón, la parcela de terreno que según plano de mensura particular de unificación y fraccionamiento del lote 14b y de las parcelas 03 de la quinta 033 y 01 de la quinta 036 de la Colonia Mixta Martín Fierro, localidad de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, confeccionado por el agrimensor Julio E. Posse en octubre de 1997, registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía bajo característica 544-97, se designa y describe de la siguiente manera:

Parcela 3 - quinta 035: Afecta la forma de un polígono irregular en el que partiendo del mojón colocado (H) que constituye el vértice Norte y con rumbo SE se miden 316,12 metros, lindando con parcela 2 de su misma quinta hasta alcanzar mojón de hierro colocado sin designación; desde donde con ángulo interno de 90° y rumbo SO se miden 388,14 metros, lindando Avenida San Martín en medio con parte de la chacra 008 y manzana 890 de su misma sección E, hasta alcanzar un mojón de hierro encontrado (C) desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se mide ochava de 8,24 metros, hasta alcanzar un nuevo mojón encontrado (D); desde donde con ángulo interno de 135° y rumbo NO se miden 120,90 metros, lindando calle en medio con manzana 105 de su misma sección, hasta alcanzar mojón encontrado (E); desde donde con ángulo interno de 90° 19' y rumbo NE se miden 100,50 metros hasta alcanzar mojón encontrado (F), desde donde con ángulo interno de 270° 48' 40" y rumbo NO se miden 123 metros hasta alcanzar mojón encontrado (G), lindando los dos últimos rumbos con parcela 02 de la quinta 036; desde donde con ángulo interno de 102° 03' 40" y rumbo NE se miden 301 metros, lindando calle en medio con manzanas 679, 689 y 690 de su misma sección, hasta alcanzar vértice Norte, punto de partida del deslinde donde el ángulo interno formado entre la primera y la última alineación descripta mide 76° 48' 40". Encierra una superficie de 9 ha 46 a 04 ca 04 dm<sup>2</sup>.

Nomenclatura catastral: 20 - 1 - E - 035 - 03 -. El inmueble tiene como destino la sede social de la entidad mencionada.

**Artículo 2º.-** Otórgase al Aeroclub El Bolsón el derecho a uso de la pista e instalaciones del aeropuerto de El Bolsón para la operación y mantenimiento de sus aeronaves.

**Artículo 3º.-** El cargo consistirá en destinar la parcela de terreno que se dona únicamente a las actividades específicas del Aeroclub El Bolsón. El incumplimiento del mismo o el cambio de destino de la parcela hará caer la donación, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

-----oOo-----

### TEXTO

## LEY DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION DE LA JUVENTUD

### Capítulo I

#### Criterios generales

**Artículo 1º.-** La presente ley tiene por objeto brindar un instrumento legal en el marco de la ley provincial número 3097, que asegure la igualdad de oportunidades a todos los jóvenes que habitan en la Provincia de Río Negro, referidas a: la participación en actividades de promoción y prevención de problemáticas que los afectan y en acciones de desarrollo social comunitario.

**Artículo 2º.-** Inclúyense dentro de las mencionadas actividades a todas aquéllas que se encuentren desarrollando los jóvenes, orientadas a la promoción de sus potencialidades, a través de espacios de contención y crecimiento personal y grupal y la gestión de proyectos vinculados al bienestar de la comunidad. Asimismo, estarán comprendidas aquellas iniciativas o emprendimientos de grupos juveniles o líderes barriales que a partir de la sanción de la presente, reúnan las características mencionadas precedentemente.

**Artículo 3º.-** La aplicación de las acciones que demande la presente, se enmarcarán metodológicamente dentro de los contenidos previstos en la ley número 3097, concurriendo de esta manera a brindar un complemento legal a la citada normativa.

**Artículo 4º.-** Considérase a la etapa de la juventud comprendida en el segmento etéreo de 15 a 30 años.

### Capítulo II

#### De la participación de la juventud en la definición de las políticas sociales de prevención y promoción de problemáticas que los afectan y de desarrollo social comunitario

**Artículo 5º.-** El Estado Provincial reconoce el derecho de los jóvenes a la participación activa en asuntos de su comunidad y en todos aquellos temas que los afecten o involucren, de tal forma que sus opiniones puedan canalizarse orgánicamente y sirvan de antecedentes o fundamentos para la implementación de acciones desde el Gobierno Provincial.

**Artículo 6º.-** Créase el Consejo Provincial de la Juventud, como espacio de representación de los jóvenes de las distintas regiones de la provincia y como órgano natural donde se conjugue la articulación entre gobierno y juventud, en el diseño de las políticas sociales de promoción y prevención de problemáticas que afectan a la juventud y de desarrollo social comunitario.

El Consejo Provincial de la Juventud será el canal válido de representación de los jóvenes ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, en el ámbito provincial y ante organizaciones nacionales que se ocupen de la temática de la juventud.

**Artículo 7º.-** A los efectos de definir los lineamientos de la política social de la juventud, se constituirá desde el organismo responsable de la implementación de la política social, un Comité Técnico de Asesoramiento y Capacitación, encargado de trabajar operativamente con los integrantes del Consejo Provincial de la Juventud y su estructura de apoyo.

**Artículo 8º.-** A partir de la sanción de la presente, invítase a los municipios de la provincia a convocar a jóvenes pertenecientes a grupos organizados de base, de entidades intermedias, centros de estudiantes, grupos religiosos, gremiales, organizaciones de derechos humanos, representantes de concejos municipales constituidos, grupos de scouts, organizaciones de discapacitados, representantes de comunidades indígenas, de colectividades, organizaciones agrarias, organizaciones vinculadas a la temática de la mujer, líderes o promotores juveniles.

### Capítulo III

#### De la constitución y estructura de apoyo al funcionamiento del Consejo Provincial de la Juventud

**Artículo 9º.-** El Consejo Provincial de la Juventud dependerá funcionalmente de la Secretaría de Estado de Acción Social. Será conducido por un coordinador y estará integrado por dos referentes juveniles de cada región de la provincia. La representatividad surgirá del consenso de dichos actores sociales, debiendo acreditar como requisito para su integración en el Consejo, el desempeño en tareas dirigidas al bienestar de la juventud y de amplio reconocimiento en sus comunidades de origen.

**Artículo 10.-** El Consejo Provincial de la Juventud desempeñará las funciones de:

- a) Impulsar actividades de interés juvenil y todas aquéllas destinadas a dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud y la comunidad, promoviendo a tal fin una práctica democrática y solidaria.
- b) Colaborar con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en tareas conducentes a esclarecer determinada problemática relacionada con la juventud, asesorando para ello a través de investigaciones y estudios de carácter técnico.
- c) Defender los derechos e intereses de los jóvenes, trabajando para la supresión de toda forma de discriminación.
- d) Fomentar el asociacionismo juvenil, estimulando su desarrollo y brindando el apoyo y la asistencia que le pueda ser requerida.
- e) Fomentar la relación y el intercambio con organizaciones juveniles de otras provincias y del ámbito nacional e internacional, dando prioridad a organizaciones juveniles latinoamericanas.

**Artículo 11.-** La estructura de apoyo al Consejo Provincial de la Juventud estará integrada por personas voluntarias, motivadas en la promoción y sostén de espacios de participación de la juventud. Dicha estructura estará conformada por:

- a) Consejos Regionales de la Juventud: Cada Consejo Regional estará a cargo de un grupo de entre 15 a 20 jóvenes representantes de grupos de base y de instituciones públicas no gubernamentales, dedicadas a las temáticas juveniles.
- b) Red provincial de promoción de la participación de la juventud: Articulará las acciones, recursos y metodologías de trabajo que se lleven a cabo en función del desarrollo del programa provincial de la juventud.
- c) Comité técnico de nivel central: Según lo previsto en el artículo 7º de la presente, cumplirá funciones de capacitación y asesoramiento técnico para la implementación de proyectos que respondan a las demandas de la juventud.

**Artículo 12.-** Los Consejos Regionales de la Juventud tendrán asiento en las ciudades cabeceras de las regiones en que geográficamente se divide la provincia.

El Consejo Regional podrá contar con un Comité Técnico de Capacitación y Asesoramiento para el desarrollo de proyectos juveniles, que resultará de convenios interinstitucionales establecidos con organismos públicos y entidades no gubernamentales que trabajan en la temática juvenil.

**Artículo 13.-** Los Consejos Regionales de la Juventud tendrán las siguientes funciones:

- a) Diseñar y promover programas y proyectos específicos para jóvenes en todos los campos de la administración del Estado y de la sociedad.
- b) Dirigir y coordinar la ejecución de programas y proyectos propios y en conjunto con organismos públicos y entidades no gubernamentales.
- c) En coordinación con la red provincial de participación de la juventud, organizar servicios de información regional, los que oficiarán como lugares de investigación, documentación e información sobre la juventud y sus problemas.
- d) Fomentar la constitución de organizaciones juveniles y facilitar su inscripción en un registro zonal que, a tal fin, deberá organizar.
- e) Propiciar la firma de convenios de capacitación con asociaciones de profesionales y expertos, en diversos temas que sean de interés de la juventud.
- f) Estudiar y contribuir al asesoramiento en lo referido a la normativa existente y en particular relacionada al denominado "derecho de menores".

**Artículo 14.-** A los efectos de lograr la interrelación entre todos los jóvenes que participan de las actividades emprendidas a través de los Consejos Regionales de la Juventud, se constituirá una red provincial de promoción de la participación de la juventud.

**Artículo 15.-** Serán atribuciones de la red provincial de participación de la juventud:

- a) Promover la interrelación de grupos organizados de jóvenes que estén cumpliendo tareas de promoción y prevención social en sus más diversas expresiones y ligadas a la resolución de problemáticas juveniles, así como actividades de desarrollo social comunitario vinculadas a la ocupación creativa del tiempo libre, la gestión de proyectos de inserción laboral o el planeamiento de acciones desde el ámbito institucional, orientadas al bienestar de la juventud.

- b) Organizar centros de información regional sobre recursos existentes a los que pueden acceder los jóvenes para canalizar una solución a las problemáticas o necesidades que se les presentan.
- c) Promover la organización de grupos de voluntarios debidamente capacitados, que puedan operar a nivel comunitario en el abordaje de problemáticas del campo de la salud, la educación, la justicia y la acción social.

**Artículo 16.-** Serán funciones específicas del Consejo Provincial de la Juventud:

- a) Promover la constitución de los Consejos Regionales.
- b) Apoyar la constitución de los Comités Técnicos Regionales.
- c) Propiciar la organización de una red provincial de promoción de la participación de la juventud.
- d) Elaborar un programa provincial de la juventud, el cual considerará entre otros temas: la promoción de las distintas manifestaciones del arte y del deporte, el estímulo a la integración del joven rural en su tierra favoreciendo la participación en las instituciones de su medio, la promoción y organización de cooperativas de trabajo y de otras formas de empleo contando con asistencia técnica y financiera para tal fin, la formulación de proyectos de prevención del consumo de sustancias tóxicas, el fomento de vínculo socioculturales entre todos los jóvenes de la provincia.
- e) Gestionar la obtención de recursos financieros para el desarrollo de proyectos que se encuadren dentro de las metas del programa provincial de la juventud.
- f) Brindar capacitación a los integrantes de la red en diversos temas de su interés.
- g) Promover la multiplicación de la capacitación a sectores juveniles que por diversas circunstancias no puedan integrarse a la red provincial o de lugares alejados de la provincia.
- h) Articular las decisiones y necesidades de los referentes juveniles en la ejecución y coordinación de acciones orientadas a la solución de las problemáticas juveniles y la promoción de tareas de desarrollo comunitario.

#### Capítulo IV Del financiamiento

**Artículo 17.-** Los gastos que demande la aplicación de la presente ley, serán atendidos con los fondos provenientes de Rentas Generales que el Poder Ejecutivo destine anualmente en el Presupuesto General de Gastos y Recursos. Asimismo, se destinarán al financiamiento de la presente, los fondos provenientes de donaciones, subsidios y convenios con organismos nacionales e internacionales, sean de programas específicos o de carácter general.

#### Capítulo V De la reglamentación

**Artículo 18.-** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días de promulgada.

**Artículo 19.-** Queda derogada toda ley o disposición que se oponga a la presente.

-----000-----

#### **TEXTO**

**Artículo 1º.-** Créase bajo la jurisdicción del Ministerio de Economía la "Comisión Especial para el Estudio y la Regulación de la actividad de los Hipermercados".

**Artículo 2º.-** La Comisión creada conforme lo dispuesto en el artículo anterior, estará integrada por nueve (9) miembros.

Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial; tres (3) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por cada Bloque; dos (2) representantes de los Municipios; un (1) representante de la Confederación Económica y un (1) representante de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro.

La Presidencia de la Comisión estará a cargo de un (1) representante del Poder Ejecutivo.

La reglamentación establecerá la mecánica o pautas de elección de los representantes de los municipios.

**Artículo 3º.-** La siguiente Comisión será constituida dentro de los treinta (30) días de la promulgación de la presente norma.

**Artículo 4º.-** Serán funciones de la Comisión:

- a) Designar autoridades y darse su reglamento interno de funcionamiento.
- b) Elaborar las propuestas legislativas y reglamentarias que regulen la instalación y funcionamiento de hipermercados en todo el territorio de la provincia.

**Artículo 5º.-** La Comisión tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su conformación, para elevar las propuestas al Poder Ejecutivo y Legislativo, respectivamente.

-----oOo-----

### TEXTO

**Artículo 1º.-** Prorrógase hasta el 1 de enero del año 2000 los alcances de la ley número 3150 sobre escrituras traslativas de dominio y/o garantías hipotecarias en base a créditos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional.

-----oOo-----

### LEYES SANCIONADAS

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

##### CAPITULO I

##### Ambito de aplicación

**Artículo 1º.-** Créase el Programa Permanente de Formación y Capacitación para el Desarrollo Institucional y Laboral dirigido a todos los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial con el fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 incisos 2 y 3, 51 y 52 de la Constitución Provincial y el artículo 33 de la ley número 3052, todo lo cual se encuadra en el propósito general de aportar al fortalecimiento de las competencias laborales a fin de mejorar la calidad del servicio público.

**Artículo 2º.-** El Programa mencionado funcionará en el marco del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado a través de sus órganos competentes. En los Comités Institucionales y de Área se identificarán las necesidades específicas de los organismos en materia de formación, capacitación y desarrollo del recurso humano. Sobre la base de las propuestas de los Comités Institucionales, el Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado a través de sus órganos respectivos definirán las prioridades a las que deben ajustarse las acciones de formación y capacitación.

##### CAPITULO II

##### Acerca del programa de formación

**Artículo 3º.-** El Programa Permanente de Formación del Agente Público se orienta a la definición de propuestas que faciliten el logro de niveles de escolaridad formal acordes con los requerimientos de la carrera administrativa y el progreso laboral del agente público.

**Artículo 4º.-** Las prioridades en materia de formación de recursos humanos, serán definidas según las propuestas elaboradas por los Comités Institucionales y de Área. Su aprobación definitiva se realizará en el ámbito del Consejo de la Función Pública a través de sus órganos respectivos, lo que dará lugar a un plan de acción bianual.

##### CAPITULO III

##### Acerca del programa de capacitación

**Artículo 5º.-** El Programa Permanente de Capacitación se dirige a todos los agentes públicos que dependen del Poder Ejecutivo Provincial sin distinciones de ninguna clase, que se correspondan con las prioridades derivadas de los requerimientos específicos del servicio público y las reglamentaciones referidas a la carrera administrativa.

**Artículo 6º.-** La capacitación debe ser un instrumento indispensable para la reubicación laboral de los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial que deban desempeñar puestos de trabajo diferentes a los que venían realizando, ocasionados por las necesidades del servicio del organismo respectivo.

**Artículo 7º.-** La capacitación como herramienta para la reubicación del personal en alguna de las áreas del Poder Ejecutivo Provincial, debe diseñarse teniendo en cuenta la especificidad de cada caso, evaluando siempre el perfil ocupacional que el puesto requiere y el perfil del agente que se reubique.

La presente capacitación debe posibilitar el logro de perfiles ocupacionales que se adapten a la nueva estructura de puestos según lo establece la Ley de la Función Pública Provincial.

##### CAPITULO IV

##### De la capacitación en general

**Artículo 8º.-** Corresponde al Programa Permanente de Capacitación las acciones que se orientan al logro de la calidad, eficiencia y equidad del servicio público a través del fortalecimiento de los perfiles laborales de los agentes públicos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las necesidades del servicio.

**Artículo 9º.-** El Programa Permanente de Formación y Capacitación debe enfocarse desde el punto de vista de propiciar un desarrollo integral del recurso humano y estar asociado al puesto de trabajo y a la promoción del agente público en la carrera administrativa.

**Artículo 10.-** En el marco del Programa Permanente de Formación y Capacitación deberán incluirse líneas de actualización que brinden respuestas a las necesidades derivadas de:

- a) El puesto de trabajo.
- b) La promoción del empleado y del gerente público.
- c) El desarrollo de perfiles gerenciales.
- e) La calidad de servicio y atención al público.

#### CAPITULO V

##### Condiciones generales para el acceso a los programas de formación y capacitación

**Artículo 11.-** El acceso a las diversas instancias de formación, capacitación y desarrollo podrá efectivizarse cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) Exista en el ámbito laboral la necesidad de disponer, mantener, mejorar y/o incorporar nuevas competencias laborales.
- b) El agente público dependiente del Poder Ejecutivo Provincial posea autorización del Comité Institucional y de Área correspondientes.
- c) Cumplimente los requisitos previos que establezcan las propias actividades de formación y capacitación.

#### CAPITULO VI

##### Procedimiento general para la acreditación de la formación y de la capacitación

**Artículo 12.-** Todo proceso de formación y capacitación deberá ser evaluado con criterios precisos por quienes están directamente a cargo de dichos procesos y refrendado por el Consejo Provincial de la Función Pública, a través de sus órganos respectivos.

La aprobación de los créditos de la capacitación respectiva se realizará siempre en referencia a los grados de articulación de la misma con el puesto de trabajo y teniendo como marco los requerimientos de la carrera administrativa.

**Artículo 13.-** El Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado remitirá periódicamente a los respectivos Comités Institucional y de Área, la comunicación de la formación y capacitación debidamente refrendada para su correcta acreditación y articulación con la carrera administrativa de los agentes.

#### CAPITULO VII

##### Del financiamiento de la formación y de la actualización y capacitación general

**Artículo 14.-** El financiamiento del Programa Permanente de Formación y Capacitación estará sujeto a las decisiones que en la materia se establezcan en el ámbito del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado y de acuerdo con las siguientes fuentes de financiamiento:

- a) Rentas generales.
- b) Ingresos genuinos de los organismos por prestaciones realizadas.
- c) Financiamiento proveniente de Programas Nacionales/Internacionales.
- d) Convenios especiales.

**Artículo 15.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

**Artículo 1.-** Créase el Registro de Convenios de la Provincia, en el que se asentarán con carácter obligatorio todos los convenios, tratados y acuerdos interjurisdiccionales en los que la provincia sea parte. Dependerá de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación o del organismo que en el futuro ejerza sus competencias y funciones, la que actuará como autoridad de aplicación de la presente".

**Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 2º de la ley 2084 el que quedará redactado con el siguiente texto:

**Artículo 2.-** En el plazo de un (1) año de la fecha de vigencia de la presente ley, deberán registrarse todos los convenios vigentes, siendo responsable del cumplimiento de esta medida el organismo que propició la firma del acuerdo. Los nuevos acuerdos que se suscriban deberán registrarse en un plazo de siete (7) días a partir de su firma, asentándose posteriormente su ratificación legislativa y toda modificación, renovación o extinción del mismo, como así también todo acto jurídico que sea susceptible de modificar las condiciones originales de vigencia del convenio registrado".

**Artículo 3º.-** Sustitúyese el artículo 3º de la ley 2084 por el siguiente:

**Artículo 3.-** El Registro tendrá carácter público y de sus constancias como de los textos de los convenios se expedirán certificaciones o copias a los interesados que lo soliciten".

**Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 4º de la ley 2084, el que quedará redactado con el siguiente texto:

**Artículo 4.-** La reglamentación establecerá el sistema de registración a implementar el que, entre otras, deberá contener constancias referidas a las características formales y materiales, a las condiciones de los convenios y a toda modificación, sustitución, renovación o denuncia de los mismos, tomándose razón de los signatarios, de los organismos intervinientes y de los responsables provinciales de su cumplimiento, de las reservas, de las normas aprobatorias y de ejecución, como así también de todos los actos jurisdiccionales inherentes al cumplimiento de los acuerdos, cuya inscripción se considere de utilidad o interés a los fines registrales".

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las sociedades del Estado o con participación estatal mayoritaria y organismos públicos provinciales que contraten mano de obra para la ejecución de obras o servicios públicos con fondos nacionales o provinciales destinados a la promoción del empleo, deberán asignar un cupo no inferior al cinco por ciento (5%) de las personas contratadas a quienes se encuentren en la etapa de prueba del cumplimiento de una condena en las unidades penitenciarias o alcaldías ubicadas en territorio provincial o haya sido liberado de las mismas por agotamiento de la pena.

**Artículo 2º.-** La empresa u organismo requirente hará el pedido al Instituto de Presos y Liberados del Ministerio de Gobierno, quien llevará la nómina de las personas que se encuentren en condiciones de acceder a un puesto de trabajo, determinará las prioridades de cada caso y las personas que se asignan en cumplimiento del pedido.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios y a las entidades no gubernamentales que hayan accedido a planes de promoción del empleo, a adherir a la presente norma.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en el plazo de treinta (30) días de promulgada.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prorrógase el plazo fijado por el artículo 1º de la ley número 3098, desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre del año en curso, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1º de la ley número 2159.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----o0o-----